



PROYECTO EDUCATIVO CEIP: FÉLIX PLAZA RAMOS

Este Proyecto Educativo, junto al Proyecto de gestión y el R.O.F., nuestro Proyecto de Centro, ha sido aprobado por el Claustro de profesores y el Consejo Escolar en el curso 2023/24.

La Directora

María Talavera Fernandez

INTRODUCCIÓN

1. ANÁLISIS DEL CONTEXTO.
2. NUESTRAS SEÑAS DE IDENTIDAD
3. OBJETIVOS PARA LA MEJORA DEL RENDIMIENTO ESCOLAR.
4. LÍNEAS DE ACTUACIÓN PEDAGÓGICA.
5. COORDINACIÓN Y CONCRECIÓN DE LOS CONTENIDOS CURRICULARES.
6. PROCEDIMIENTOS DE EVALUACIÓN DEL ALUMNADO Y PROMOCIÓN.
7. ORGANIZACIÓN GENERAL DEL CENTRO
8. FORMAS DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD DEL ALUMNADO.
9. LA ORGANIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE REFUERZO Y RECUPERACIÓN.
10. PLAN DE ORIENTACIÓN Y ACCIÓN TUTORIAL.
11. PROCEDIMIENTO PARA SUSCRIBIR COMPROMISOS EDUCATIVOS Y DE CONVIVENCIA CON LAS FAMILIAS.
12. PLAN DE CONVIVENCIA.
13. PLAN DE FORMACIÓN DEL PROFESORADO.
14. LOS CRITERIOS PARA ORGANIZAR Y DISTRIBUIR EL TIEMPO ESCOLAR. OBJETIVOS Y PROGRAMAS DE INTERVENCIÓN EN EL TIEMPO EXTRAESCOLAR.
15. LOS PROCEDIMIENTOS DE EVALUACIÓN INTERNA.
16. CRITERIOS PARA ESTABLECER LOS AGRUPAMIENTOS DEL ALUMNADO Y ASIGNACIÓN A LAS TUTORIAS.
17. CRITERIOS GENERALES PARA ELABORAR LAS PROGRAMACIONES DIDÁCTICAS DE CADA ÁREA DE LA E. PRIMARIA Y LA E. ESPECIAL Y LAS PROPUESTAS PEDAGÓGICAS DE LA E. INFANTIL.
18. PLANES ESTRATÉGICOS QUE SE DESARROLLARÁN EN EL CENTRO.
19. LA ASIGNACIÓN DE ENSEÑANZAS Y LOS CRITERIOS PARA LA ELABORACIÓN DEL HORARIO LECTIVO DEL ALUMNADO Y DEL HORARIO INDIVIDUAL DEL PROFESORADO.

INTRODUCCIÓN

El P.E.C. es el documento institucional de la comunidad educativa que recoge los principios que fundamentan, dan sentido y orientan las decisiones que generan y vertebran los diferentes proyectos, planes, programaciones y actividades de nuestro centro. Nuestro Proyecto Educativo está implícitamente relacionado con el Plan de Gestión, el Plan de Convivencia y el Reglamento de Organización y Funcionamiento, donde incluimos medidas que promueven valores de igualdad, interculturalidad, prevención y resolución pacífica de conflictos.

Cada uno de estos documentos son la expresión firme de toda la comunidad educativa y fuente de decisión en cada una de las acciones que se desarrollan en nuestro centro.

1. ANÁLISIS DEL CONTEXTO. CARACTERÍSTICAS DEL ENTORNO SOCIAL Y CULTURAL DEL CENTRO

El CEIP Félix Plaza Ramos se encuentra situado en la localidad de Alhaurín el Grande en la provincia de Málaga con unos 26.500 habitantes, de los cuales el 30% son extranjeros.

El colegio se encuentra en la zona de expansión de la localidad, con construcciones recientes, en las que suelen habitar familias jóvenes. Además, el centro recoge la población diseminada de las urbanizaciones y casas rurales del entorno.

La capacidad económica de las familias es media. Depende, en su mayor parte, del trabajo por cuenta ajena en el sector secundario (construcción y empresas relacionadas con esta rama) y el sector servicios. El nivel cultural, sin embargo, es medio-bajo, con pocas familias con estudios superiores.

DESCRIPCIÓN DEL CENTRO

El centro escolar tiene un edificio de tres plantas el cual ha sido ampliado para la etapa de infantil y primaria.

En la planta primera se encuentra el área de administración: despachos de la dirección, jefatura de estudios, secretaría y archivos. Aulas de las especialidades de Pedagogía Terapéutica y de Audición y Lenguajes, sala de profesores, sala reuniones, el despacho para el AMPA, cuarto de la limpieza, conserjería, aseos y 9 aulas de Educación Infantil.

En la planta baja se ubica el comedor con servicio de catering, aulas de Educación Primaria, aula de orientación, aseos, aula de Usos Múltiples, Biblioteca Escolar y el aula de Informática.

En la segunda planta se encuentran aulas de Educación Primaria y aseos.

En el exterior contamos con zonas de juegos, pistas polideportivas y huerto escolar.

2. NUESTRAS SEÑAS DE IDENTIDAD

CARACTER PROPIO

El colegio de carácter público, funciona como centro de educación infantil y primaria que comprende las edades de 3 a 12 años. Una Comunidad Educativa que se caracteriza por los siguientes rasgos:

- Compartir objetivos comunes
- Búsqueda de bien común
- Unidad y coherencia
- Corresponsabilidad
- Creencia en el proceso de mejora y aprendizaje continuo
- Nos respetamos
- Nos apoyamos mutuamente
- Abogar por un clima de convivencia sano basado en el respeto, tolerancia y diálogo
- Trabajamos para que nuestro alumnado alcance el éxito educativo y personal.

CARACTERÍSTICAS DE LAS FAMILIAS

En el centro contamos con una gran diversidad de familias en cuanto a su perfil profesional, económico y cultural.

El grado de implicación y colaboración de las familias en la educación de sus hijos/as es bueno. Existe una mayoría de padres y madres muy interesados y que colaboran con el profesorado compartiendo la responsabilidad educativa y mostrando bastante interés por el progreso educativo de sus hijos/as.

Culturalmente la mayoría de los padres tienen estudios secundarios y algunos

universitarios. En la actualidad es apreciable el número de niños y niñas que completan su escolarización.

Somos un centro con AMPA, que se está forjando progresivamente, y en colaboración con éste, procuramos la mayor implicación posible de las familias, especialmente a través de diferentes actividades.

La información a las familias es cada vez más completa, directa e inmediata gracias a las nuevas tecnologías.

CARACTERÍSTICAS DEL ALUMNADO

En líneas generales, contamos con alumnos/as de buena conducta, de buenas actitudes y de comportamientos propios de la edad. El grado de conflictividad en las aulas es escaso y está dentro de los que se considera normal en un centro de educación infantil y primaria. Los casos graves de disciplina son mínimos y muy puntuales.

Los alumnos y alumnas tienen en nuestro centro su lugar de trabajo, donde aprenden los conocimientos y desarrollan su personalidad mediante las actividades previstas en la programación escolar. El trabajo es el medio educativo por excelencia, al igual que es un derecho y un deber de primera importancia. El alumnado colabora en la disciplina escolar con el dominio de sí mismos, ajustando su conducta a las exigencias del trabajo de la convivencia propia de la vida del centro.

En base a estas características, podemos resaltar las siguientes necesidades:

- Necesidad de promocionar las competencias que les permitan continuar con garantías su escolarización y participar activamente en nuestra sociedad.

- Necesidad de trabajar activamente para la mejora de la convivencia del centro caminando hacia un modelo de educación intercultural e inclusiva.

- Necesidad de continuar atendiendo y dando respuesta a la diversidad del alumnado

- Necesidad de buscar metodologías y estrategias a nivel escolar, fundamentalmente con la coordinación y colaboración de las familias, que permitan mejorar la motivación y nivel de esfuerzo de nuestro alumnado.

- Necesidad de considerar la educación en valores como un elemento básico de nuestro trabajo y un elemento necesario del proceso educativo.

CARACTERISTICAS DEL PROFESORADO

El centro cuenta con un numero variable que oscila de 38 a 41 de maestr@s, según curso. Entre ell@s se encuentra el Equipo de orientación (orientadora, 2 maestras de pedagogía terapéutica y 1 maestra de audición y lenguaje).

De todo el profesorado, alrededor de 24 son maestr@s definitivos y el resto son provisionales, lo que hace que la plantilla no sea estable en su totalidad. A pesar de esta situación se consigue una buena la organización escolar basada en las líneas básicas de actuación.

Se cuenta con un profesorado, en un porcentaje elevado, con amplia experiencia educativa y con implicación en el proceso educativo y en numerosos proyectos de innovación y formación, destaca su ilusión y entrega a la hora de trabajar en equipo y su disponibilidad.

El Claustro del CEIP Félix Plaza Ramos se compone de:

- 9 maestr@s de Educación Infantil
- 11 maestr@s de Educación Primaria
- 6 maestr@s de Educación Primaria-Bilingüe
- 3 maestr@s de Educación Física-Bilingüe
- 3 maestr@s de Primera Lengua Extranjera- Inglés
- 1 maestra de Segunda Lengua Extranjera-Francés
- 1 maestr@ de Música
- 2 maestr@s de Religión
- 1 orientadora
- 2 maestras de Pedagogía Terapéutica
- 1 maestra de Audición y Lenguaje

El quehacer del profesorado se resume en programar la educación, dirigiendo, enseñando y orientando el aprendizaje y el desarrollo de la personalidad de los alumnos y alumnas; informar y orientar a los padres; y cuidar de su formación personal y profesional continua. El profesorado refuerza los hábitos del alumnado con estímulos positivos y reconoce en las conductas negativas, oportunidades de mejora.

3. OBJETIVOS PARA LA MEJORA DEL RENDIMIENTO ESCOLAR

Los objetivos se han estructurado en relación con diferentes ámbitos de actuación y una serie de objetivos relacionados con:

- Rendimiento educativo
- Clima de convivencia
- Implicación de la familia

Establecen intenciones y perspectivas a medio plazo y están vinculados con la mejora del rendimiento escolar.

Los objetivos del Proyecto Educativo son una referencia principal para la memoria de autoevaluación y el plan de mejora.

Con objeto de establecer de manera adecuada los objetivos, interesa describir las situaciones de partida, de tal manera que puedan apreciarse los logros y las dificultades para su consecución.

Aspectos a considerar:

- Lograr que un alto porcentaje de alumnado del centro promocióne de curso con todas las áreas superadas.

- Superar los resultados esperables, en función del índice socioeconómico y cultural del centro y con datos estadísticos significativos, en las evaluaciones externas y censales que se realicen en el centro.

- Considerar de manera expresa, en las sesiones de evaluación, las medidas específicas para el alumnado que deba mejorar su aprendizaje.

- Revisión de las prácticas docentes de enseñanza y el tipo de tareas y recursos didácticos considerados.

- Suscribir compromisos educativos y de convivencia con las familias, así como otras medidas de carácter comunitario y de relación con el entorno, para mejorar el rendimiento académico del alumnado.

- La atención a las transiciones educativas de educación infantil a educación primaria y de educación primaria a educación secundaria obligatoria.

- El refuerzo de la coordinación docente.

- Los programas de refuerzo y apoyo escolar.

- El desarrollo profesional del profesorado a partir de distintos procesos de formación.

- El incremento de la participación significativa de los distintos sectores de la comunidad

educativa.

- La adecuación de las prácticas educativas para incrementar la motivación del alumnado.

La estrategia didáctica más relevante para la consecución de estos objetivos, se concreta en la cooperación entre iguales; incluye el diálogo, el debate y la discrepancia, el respeto a las diferencias, saber escuchar, enriquecerse con las aportaciones ajenas y tener la generosidad suficiente para ofrecer lo mejor de sí mismo.

Clima y Convivencia

Uno de nuestros objetivos principales es crear un clima escolar de colaboración, donde los sectores de la comunidad educativa, participen y se sientan implicados en el hecho educativo. Es por ello, que el equipo directivo y el equipo docente, proponen los objetivos de:

- Contribuir a crear un clima que favorezca el aprendizaje, la convivencia, el respeto y la igualdad entre todos los sectores que conforman la comunidad educativa.
- Prevenir la aparición de conflictos. Practicar el diálogo y la negociación para llegar a acuerdos como forma de resolver los conflictos.
- Fomentar el dialogo permanente con las familias para conseguir que el centro sea un espacio de paz, respeto y tolerancia.
- Realizar actividades que fomenten la solidaridad, igualdad, tolerancia y respeto, tanto en las aulas como en las celebraciones conmemorativas: Día de la Paz, la Constitución, Día de la Mujer, Día de los Derechos de los Niños y Niñas...
- Disponer de una escala de valores construida de forma lúdica y práctica.
- Conocer la pluralidad de la sociedad actual y los valores del sistema democrático: respeto, tolerancia, igualdad y solidaridad.

Implicación de la familia

La participación e implicación de la familia en la escuela, apoyando el proceso de enseñanza - aprendizaje, es, sin duda, un elemento que mejora el rendimiento del alumnado.

El centro, para estimular la participación, se propone como objetivos:

- Informar de forma periódica sobre la evolución escolar de sus hijos e hijas.
- Mantener relaciones fluidas y periódicas con las familias.
- Informar a cada familia de las normas del centro que garantizan una organización y seguridad a todas las personas que trabajen en el centro.
- Mantener un compromiso educativo con las familias de alumnado que presente dificultades de aprendizaje.

- Informar a principios de curso y de cada trimestre, de los objetivos, contenidos y criterios de evaluación de las áreas y en todos los niveles educativos.
- Diseñar actividades complementarias que impliquen a las familias, principalmente las que coinciden con fechas conmemorativas.
- Colaborar en actividades propuestas por las familias y que estén relacionadas con centros de interés programados por el profesorado.
- Fomentar la relación familia-escuela.

Además de los objetivos propuestos relacionados con la implicación de las familias, el clima y convivencia y el rendimiento educativo, el centro incorpora una serie de objetivos relacionados con la **acción tutorial**:

- Atención individualizada del alumnado en su proceso de aprendizaje.
- Diseñar una organización y agrupación flexible y variada en su enseñanza, que le facilite la atención a la diversidad.
- Priorizar que el alumnado adquiera las competencias y los aprendizajes esenciales para entender la sociedad en la que vive.
- Priorizar actuaciones que favorezcan la integración del alumnado al grupo-clase y al centro

4. PRINCIPIOS GENERALES DE LAS DISTINTAS ETAPAS, PRINCIPIOS PEDAGÓGICOS Y METODOLÓGICOS DEL CENTRO

En nuestro centro se imparte el segundo ciclo de la Educación Infantil y la Educación Primaria, y en ambas etapas estos principios están regidos por el Decreto 100/ 2023 y 101/2023, de 9 de mayo, por el que se establece la ordenación y el currículo de la etapa de Educación Infantil y Primaria en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

En Educación Infantil los principios generales son:

- a) Voluntariedad. La etapa de Educación Infantil tiene carácter voluntario.
- b) Gratuidad
- c) Globalidad.
- d) Aprendizaje significativo. Se pondrá especial atención en la potenciación del aprendizaje de carácter significativo que contribuya al desarrollo de las competencias clave.
- e) Equidad e inclusión educativa. La programación, la gestión y el desarrollo de la etapa atenderán a la compensación de los efectos que las desigualdades de origen cultural, social y económico tienen en el aprendizaje y en la evolución infantil, así como a la detección precoz y atención temprana de necesidades específicas de apoyo educativo. Con este mismo objetivo, las medidas organizativas, metodológicas y curriculares que se adopten se regirán por los principios del Diseño Universal para el Aprendizaje (DUA)

- f) Conciliación familiar y colaboración
- g) Cooperación. Para su implementación y desarrollo, se fomentará la cooperación de las Corporaciones locales y otras entidades con la Administración educativa.

Los principios pedagógicos de esta etapa educativa son:

- a) La práctica educativa en esta etapa estará orientada a asentar progresivamente las bases que faciliten el máximo desarrollo de cada niño y niña. Además, se favorecerá que adquieran autonomía personal y elaboren una imagen positiva de sí mismos, equilibrada y libre de estereotipos discriminatorios.
- b) Dicha práctica se basará en experiencias de aprendizajes significativos y emocionalmente positivas, así como en la experimentación y el juego. Además, deberá llevarse a cabo en un ambiente de afecto y confianza para potenciar su autoestima e integración social y el establecimiento de un apego seguro. Así mismo, se velará por garantizar, desde el primer contacto, una transición positiva desde el entorno familiar al escolar, así como la continuidad entre ciclos y entre etapas.
- c) En los dos ciclos de esta etapa, se atenderá progresivamente al desarrollo afectivo, a la gestión emocional, al movimiento y los hábitos de control corporal, a las manifestaciones de la comunicación y del lenguaje y a las pautas elementales de convivencia y relación social, así como al descubrimiento del entorno, de los seres vivos que en él conviven y de las características físicas y sociales del medio en el que viven. Así mismo, se incluirán la Educación para el consumo responsable y sostenible y la promoción y la educación para la salud. También se incluirá la Educación en Valores.
- d) El patrimonio cultural y natural de nuestra comunidad, su historia, sus paisajes, su folclore, las distintas variedades de la modalidad lingüística andaluza, la diversidad de sus manifestaciones artísticas como el flamenco, la música, la literatura o la pintura, entre ellas, tanto tradicionales como actuales, así como las contribuciones de su ciudadanía a la construcción del acervo cultural andaluz, formarán parte del currículo.
- e) Se favorecerá una primera aproximación a la lectura y a la escritura, así como experiencias de iniciación temprana en habilidades numéricas básicas, en las tecnologías de la información y la comunicación, en la expresión visual y musical. Se fomentará el desarrollo de todos los lenguajes y modos de percepción específicos de estas edades para desarrollar el conjunto de potencialidades.
- f) Los centros podrán fomentar una primera aproximación a la lengua extranjera en los aprendizajes del segundo ciclo de la etapa, especialmente en el último año.

- g) Atendiendo a lo recogido en el Capítulo I del Título II de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía, se favorecerá la resolución pacífica de conflictos y modelos de convivencia basados en la diversidad, la tolerancia y el respeto a la igualdad de derechos y oportunidades de mujeres y hombres.
- h) En cuanto a la metodología, tendrá un carácter activo, motivador y participativo. Partirá de los intereses del alumnado, favorecerá el trabajo individual, cooperativo y el aprendizaje entre iguales mediante la utilización de enfoques orientados desde una perspectiva de género, al respeto a las diferencias individuales, a la inclusión y al trato no discriminatorio, e integrará en todas las áreas referencias a la vida cotidiana y al entorno inmediato.

En Educación Primaria los principios generales son:

- a) Gratuidad y obligatoriedad. La Educación Básica es gratuita y obligatoria.
- b) Globalidad. La acción educativa en esta etapa procurará la integración de las distintas experiencias y aprendizajes del alumnado desde una perspectiva global y se adaptará a sus ritmos de trabajo.
- c) Atención a la diversidad y a las diferencias individuales. La etapa se organizará de acuerdo con los principios de educación común y de atención a la diversidad del alumnado. En esta etapa se pondrá especial énfasis en garantizar la inclusión educativa, la atención personalizada al alumnado y a sus necesidades de aprendizaje, la participación y la convivencia, la prevención de dificultades de aprendizaje y la puesta en práctica de medidas de atención a la diversidad, alternativas metodológicas y otras medidas adecuadas tan pronto como se detecte su necesidad.
- d) Equidad e inclusión educativa como garantía de una educación de calidad. La programación, la gestión y el desarrollo de la etapa atenderán a la compensación de los efectos que las desigualdades de origen cultural, social y económico tienen en el aprendizaje. Con este mismo objetivo, las medidas organizativas, metodológicas y curriculares que se adopten se regirán por los principios del Diseño Universal para el Aprendizaje (DUA).
- e) Aprendizaje significativo. Se pondrá especial atención en la potenciación del aprendizaje de carácter significativo que contribuya al desarrollo de las competencias clave, promoviendo la autonomía y la reflexión.
- f) Excelencia educativa. Se posibilitará la creación de experiencias formativas, que permitan el desarrollo del éxito educativo y la búsqueda de la excelencia para todo el alumnado que

ha de ser capaz de desarrollar al completo sus capacidades y potencialidades.

Los principios pedagógicos de la educación primaria serán los siguientes:

- a) La lectura constituye un factor fundamental para el desarrollo de las competencias clave. Las programaciones didácticas de todas las áreas incluirán actividades y tareas para el desarrollo de la competencia en comunicación lingüística. Los centros, al organizar su práctica docente, deberán garantizar la incorporación de un tiempo diario, no inferior a 30 minutos, en todos los niveles de la etapa, para el desarrollo planificado de dicha competencia. Así mismo, deben permitir que el alumnado desarrolle destrezas orales básicas, potenciando aspectos clave como el debate y la oratoria.
- b) La intervención educativa buscará desarrollar y asentar progresivamente las bases que faciliten a cada alumno o alumna una adecuada adquisición de las competencias clave previstas en el Perfil competencial al término de cada ciclo y en el Perfil de salida del alumnado al término de la Enseñanza Básica, teniendo siempre en cuenta su proceso madurativo individual, así como los niveles de desempeño esperados para esta etapa.
- c) Desde las distintas áreas se favorecerá la integración y la utilización de las tecnologías de la información y la comunicación.
- d) Se potenciará el Diseño Universal para el Aprendizaje (DUA) con objeto de garantizar una efectiva educación inclusiva, permitiendo el acceso al currículo a todo el alumnado. Para ello, en la práctica docente se desarrollarán dinámicas de trabajo que ayuden a descubrir el talento y el potencial del mismo, y se integrarán diferentes formas de presentación del currículo, metodologías variadas y recursos que respondan a los distintos estilos y ritmos de aprendizaje del alumnado.
- e) Se fomentará el uso de herramientas de inteligencia emocional para el acercamiento del alumnado a las estrategias de gestión de emociones, desarrollando principios de empatía y resolución de conflictos que le permitan convivir en la sociedad plural en la que vivimos.
- f) El patrimonio cultural y natural de nuestra comunidad, su historia, sus paisajes, su folclore, las distintas variedades de la modalidad lingüística andaluza, la diversidad de sus manifestaciones artísticas como el flamenco, la música, la literatura o la pintura, entre ellas, tanto tradicionales como actuales, así como las contribuciones de su ciudadanía a la construcción del acervo cultural andaluz, formarán parte del desarrollo del currículo.
- g) Se favorecerá la resolución pacífica de conflictos y modelos de convivencia basados en la diversidad, la tolerancia y el respeto a la igualdad de derechos y oportunidades de mujeres y hombres.

- h) Para fomentar la integración de las competencias clave, se dedicará un tiempo del horario lectivo a la realización de proyectos significativos para el alumnado, así como la resolución colaborativa de problemas, reforzando la autoestima, la autonomía, el emprendimiento, la reflexión y la responsabilidad del alumnado.
- i) Se desarrollarán actividades para profundizar en las habilidades y métodos de recopilación, de sistematización y de presentación de la información, para aplicar procesos de análisis, de observación y de experimentación, mejorando habilidades y destrezas de razonamiento matemático.

La metodología tendrá un carácter fundamentalmente activo, motivador y participativo, partirá de los intereses del alumnado, favorecerá el trabajo individual, cooperativo y el aprendizaje entre iguales mediante la utilización de enfoques orientados desde una perspectiva de género, al respeto a las diferencias individuales, a la inclusión y al trato no discriminatorio, e integrará en todas las áreas referencias a la vida cotidiana y al entorno inmediato.

5. COORDINACIÓN Y CONCRECIÓN DE LOS CONTENIDOS CURRICULARES, ASÍ COMO EL TRATAMIENTO TRANSVERSAL EN LAS ÁREAS DE LA EDUCACIÓN EN VALORES Y OTRAS ENSEÑANZAS, INTEGRANDO LA IGUALDAD DE GÉNERO COMO UN OBJETIVO PRIMORDIAL

Las programaciones didácticas contienen:

- Objetivos: logros que se espera que el alumnado haya alcanzado al finalizar la etapa y cuya consecución está vinculada a la adquisición de las competencias clave.
- Competencias clave: desempeños que se consideran imprescindibles para que el alumnado pueda progresar con garantías de éxito en su itinerario formativo, y afrontar los principales retos y desafíos globales y locales. Las competencias clave aparecen recogidas en el Perfil de salida del alumnado al término de la enseñanza básica y son la adaptación al sistema educativo español de las competencias clave establecidas en la Recomendación del Consejo de la Unión Europea, de 22 de mayo de 2018 relativa a las competencias clave para el aprendizaje permanente.
- Competencias específicas: desempeños que el alumnado debe poder desplegar en actividades o en situaciones cuyo abordaje requiere de los saberes básicos de cada área o ámbito. Las competencias específicas constituyen un elemento de conexión entre, por una parte, el Perfil de salida del alumnado, y, por otra, los saberes básicos de las áreas o ámbitos y los criterios de evaluación.
- Criterios de evaluación: referentes que indican los niveles de desempeño esperados den el

alumnado en las situaciones o actividades a las que se refieren las competencias específicas de cada área en un momento determinado de su proceso de aprendizaje.

- Saberes básicos: conocimientos, destrezas y actitudes que constituyen los contenidos propios de un área o ámbito y cuyo aprendizaje es necesario para la adquisición de las competencias específicas.
- Situaciones de aprendizaje: situaciones y actividades que implican el despliegue por parte de l alumnado de actuaciones asociadas a competencias clave y competencias específicas y que contribuyen a la adquisición y desarrollo de las mismas.

Se estima, además, en este apartado, el tratamiento del Proyecto Educativo el tratamiento transversal en las ÁREAS DE LA EDUCACIÓN EN VALORES, por lo que es oportuno recordar las consideraciones que, como respecto a los elementos transversales, se concretan en el artículo 6 del Real Decreto 157/2022, de 1 de marzo, por el que se establece el currículo básico de la Educación Primaria:

- Desarrollo de los valores que fomenten la igualdad efectiva entre hombres y mujeres y la prevención de la violencia de género, y de los valores inherentes al principio de igualdad de trato y no discriminación por cualquier condición o circunstancia personal o social.
- La programación docente contempla la prevención de la violencia de género, de la violencia terrorista y de cualquier forma de violencia, racismo o xenofobia.
- Se evitarán los comportamientos y contenidos sexistas y estereotipos que supongan discriminación.
- Se incorporan elementos curriculares relacionados con el desarrollo sostenible y el medio ambiente, las situaciones de riesgo derivadas de la utilización de las Tecnologías de la Información y la Comunicación, así como la protección ante emergencias y catástrofes.
- Se incorporan elementos curriculares orientados al desarrollo y afianzamiento del espíritu emprendedor. El alumnado participará en actividades que le permita afianzar el espíritu emprendedor y la iniciativa empresarial a partir de aptitudes como la creatividad, la autonomía, la iniciativa, el trabajo en equipo, la confianza en uno mismo y el sentido crítico.
- La actividad física y la dieta equilibrada formen parte del comportamiento de estas edades. Se promueve la práctica diaria de deporte y ejercicio físico por parte de los alumnos y alumnas durante la jornada escolar, para favorecer una vida activa, saludable y autónoma.
- Se fomenta el aprendizaje de la prevención y resolución pacífica de conflictos en todos los ámbitos de la vida personal, familiar y social, así como de los valores que sustenten la libertad, la justicia, la igualdad, el pluralismo político, la paz, la democracia, el respeto a los derechos humanos y el rechazo a la violencia terrorista, la pluralidad, el respeto al Estado de derecho, el

respeto y consideración a las víctimas del terrorismo y la prevención del terrorismo y de cualquier tipo de violencia.

- En el ámbito de la educación y la seguridad vial, se incorporan elementos curriculares para la mejora de la convivencia y la prevención de los accidentes de tráfico, con el fin de que el alumnado conozca sus derechos y deberes como usuario de las vías, en calidad de peatón, viajero y conductor de bicicletas, respete las normas y señales, y se favorezca la convivencia, la tolerancia, la prudencia, el autocontrol, el diálogo y la empatía con actuaciones adecuadas tendentes a evitar los accidentes de tráfico y sus secuelas.

6. LOS CRITERIOS PEDAGÓGICOS PARA LA DETERMINACIÓN DE LOS ÓRGANOS DE COORDINACIÓN DOCENTE DEL CENTRO Y DEL HORARIO DE DEDICACIÓN DE LAS PERSONAS RESPONSABLES DE LAS MISMAS PARA LA REALIZACIÓN DE SUS FUNCIONES, DE CONFORMIDAD CON EL NÚMERO TOTAL DE HORAS QUE, A TALES EFECTOS, SE ESTABLEZCA POR ORDEN DE LA PERSONA TITULAR DE LA CONSEJERÍA COMPETENTE EN MATERIA DE EDUCACIÓN

Este apartado está vinculado al apartado inicial añadido al reglamento de organización y funcionamiento, sobre “La estructura de organización y funcionamiento del centro: equipo directivo, órganos de coordinación docente, profesorado, alumnado y PAEC”

Referente normativo:

La Orden de 20 de agosto de 2010, Artículo 13...”De las treinta y cinco horas de la jornada semanal, treinta son de obligada permanencia en el centro. De estas últimas, veinticinco se computarán como horario lectivo y se dedicarán a:

1. Docencia directa de un grupo de alumnos y alumnas para el desarrollo del currículo.
2. Actividades de refuerzo y recuperación con el alumnado.
3. Atención al alumnado en caso de ausencia del profesorado.
4. Cuidado y vigilancia de los recreos
5. Asistencia a actividades complementarias programadas.
6. Desempeño de funciones directivas o de coordinación docente.

Desempeño de funciones de coordinación docente.

Artículo 15: “ El horario de dedicación para la realización de las funciones de coordinación docente será el que corresponda como resultado de la aplicación de los

siguientes criterios:

- a) Centros de 18 o más unidades: 2 horas por Equipo de Ciclo y 1 hora por Equipo de Orientación.

Artículo 82 del Decreto 328/2010 (BOJA 16-07-2010): Coordinadores/as de ciclo.

Teniendo estos referentes normativos, en el CEIP Félix Plaza Ramos para la asignación de la coordinación o responsabilidad en un plan, proyecto o programa educativo, regirán los principios básicos de igualdad, mérito y capacidad.

Al comenzar el curso escolar, el profesorado con destino en el centro entregará a la Jefatura de Estudios la hoja de registro del profesorado, con los datos profesionales, académicos y experiencia docente. En este documento se reflejarán las actividades de formación, la experiencia en cargos, coordinaciones y responsabilidades que cada docente quiera destacar, así como sus intereses y expectativas.

- - La dirección, oído el Claustro de Profesorado, formulará propuesta de nombramiento de los coordinadores-as de ciclo de entre el profesorado funcionario con destino definitivo en el centro.
- - Para las coordinaciones de ciclos, programas y proyectos se tendrán en cuenta la formación y titulación acreditada para los mismos así como la experiencia anterior.
- - Igualmente el equipo directivo tendrá en consideración el compromiso y la implicación que cada maestro/a está dispuesto a asumir en la responsabilidad del ciclo, proyecto o programa.

El profesorado que esté interesado en alguna coordinación, responsabilidad o puesto específico lo comunicará a la Jefatura de Estudios. El equipo directivo valorará las propuestas presentadas y comunicará al claustro su opción de trabajo para el curso escolar.

La Orden de 3 de septiembre de 2010, por la que se establece el horario de dedicación del profesorado responsable de la coordinación de los planes y programas estratégicos que desarrolla la Consejería competente en materia de educación, expone:

Artículo 2. Ámbito de aplicación

La presente Orden será de aplicación en los centros docentes públicos dependientes

de la Consejería competente en materia de educación de la Junta de Andalucía que desarrollen los planes y proyectos estratégicos que se recogen a continuación:

- Coordinación Transformación Digital Educativa
- Coordinación Plan de Apertura
- Plan de apoyo a las familias
- Programa bilingüe
- Plan de Lectura y Bibliotecas Escolares (en la medida de los que se pueda)
- Coordinación Plan de Autoprotección

En el centro, por el número de unidades, asigna para las distintas coordinaciones el siguiente número de horas:

- a) 27 unidades: 5 horas

Además se han implementado dos planes nuevos:

- Coordinador CompDigEdu
- Coordinador de bienestar del alumnado

Los criterios pedagógicos para la determinación del horario de dedicación de las personas responsables de los órganos de coordinación docente que el centro establece son:

- Equipos docentes. Todas las reuniones de los equipos docentes serán programadas por la jefatura de estudios con una periodicidad mensual, en horario no lectivo para permitir la asistencia de todos los miembros del equipo docente. Se sigue así un principio de eficacia.
- Equipos de ciclo. Todas las reuniones del equipo de ciclo serán en horario de tarde, los lunes y con una periodicidad semanal. Esta frecuencia se establece atendiendo a la necesidad de coordinación que el trabajo en grupo y en equipo precisa.
- Coordinación de ciclo. El /La coordinador/a de ciclo será un/una maestro/a, preferentemente, con destino definitivo en el centro, que imparta la mayor parte de su horario en dicho ciclo, lo que le permitirá realizar su labor desde la cercanía y la colaboración con el resto de los miembros del equipo.

7. LOS PROCEDIMIENTOS Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN DEL ALUMNADO

En Educación Infantil:

La evaluación en Educación Infantil será global, continua y formativa y tomará como referentes los criterios de evaluación de las diferentes áreas curriculares, a través de los cuales se medirá el grado de consecución de las competencias específicas y tendrá como referente los criterios de evaluación de las diferentes áreas curriculares, a través de los cuales se medirá el grado de consecución de las competencias específicas.

En toda la etapa, la evaluación debe servir para detectar, analizar y valorar los procesos de desarrollo de los niños y niñas, así como sus aprendizajes, siempre en función de sus características personales. A estos efectos se tomarán como referencia los criterios de evaluación establecidos para cada ciclo en cada una de las áreas. Servirán también de orientación los perfiles competenciales.

La evaluación del aprendizaje del alumnado corresponderá al tutor o la tutora del grupo, que recogerá, en su caso, la información proporcionada por otros profesionales educadores que puedan incidir en el grupo o atiendan a algún alumno o alumna en particular. La observación directa y sistemática constituirá la técnica principal del proceso de evaluación.

Se utilizarán diferentes instrumentos como escalas de observación, anecdotalios o listas de control, entre otros, coherentes con los criterios de evaluación y las características específicas del alumnado, garantizando así que la evaluación responde al principio de atención a la diversidad y a las diferencias individuales del mismo.

En Educación Primaria

La evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado será continua, global, competencial, formativa, integradora, diferenciada y objetiva según las distintas áreas del currículo y será un instrumento para la mejora tanto de los procesos de enseñanza como de los procesos de aprendizaje. Tomará como referentes los criterios de evaluación de las diferentes áreas curriculares, a través de los cuales se medirá el grado de consecución de las competencias específicas.

La evaluación será integradora por tener en consideración la totalidad de los

elementos que constituyen el currículo. En la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado deberá tenerse en cuenta el grado de consecución de las competencias específicas a través de la superación de los criterios de evaluación que tienen asociados.

El carácter integrador de la evaluación no impedirá al profesorado realizar la evaluación de cada área de manera diferenciada en función de los criterios de evaluación que, relacionados de manera directa con las competencias específicas, indicarán el grado de desarrollo de las mismas.

La evaluación será continua y global por estar inmersa en el proceso de enseñanza y aprendizaje y por tener en cuenta el progreso del alumnado, con el fin de detectar las dificultades en el momento en que se produzcan, averiguar sus causas y, en consecuencia, adoptar las medidas necesarias dirigidas a garantizar la adquisición de las competencias clave, que le permita continuar adecuadamente su proceso de aprendizaje.

El carácter formativo de la evaluación propiciará la mejora constante del proceso de enseñanza y aprendizaje. La evaluación formativa proporcionará la información que permita mejorar tanto los procesos como los resultados de la intervención educativa. El alumnado tiene derecho a ser evaluado conforme a criterios de plena objetividad, a que su dedicación, esfuerzo y rendimiento sean valorados y reconocidos de manera objetiva. Asimismo, el alumnado tiene derecho a conocer los resultados de sus evaluaciones para que la información que se obtenga a través de estas tenga valor formativo y lo comprometa en la mejora de su educación.

Asimismo, para la evaluación del alumnado se tendrán en consideración los criterios y procedimientos de evaluación, calificación y promoción.

Para realizar la evaluación el profesor podrá utilizar distintos instrumentos que en nuestro caso son:

- Prueba escrita
- Prueba oral
- Registro de observación
- Trabajo de investigación
- Cuaderno de clase
- Proyectos
- Exposiciones
- Representaciones

Los procedimientos de la evaluación serán:

El profesorado llevara´ a cabo la evaluacio´n, preferentemente, a traves de la observacio´n continuada de la evolucion del proceso de aprendizaje en relacio´n con los criterios de evaluacio´n y el grado de desarrollo de las competencias especificas de cada a´rea.

Los criterios de evaluacio´n han de ser medibles, por lo que se han de establecer mecanismos objetivos de observacio´n de las acciones que describen.

Los mecanismos que garanticen la objetividad de la evaluacio´n debera´n ser concretados en las programaciones dida´cticas y ajustados de acuerdo con la evaluacio´n inicial del alumnado y de su contexto.

Los criterios de evaluacio´n contribuyen, en la misma medida, al grado de desarrollo de la competencia especifica, por lo que tendra´n el mismo valor a la hora de determinar su grado de desarrollo.

El desarrollo de la evaluacio´n se realiza en distintos momentos del curso en ambas etapas educativas:

Evaluacion Inicial

Durante el mes de septiembre los maestros y maestras utilizando principalmente la observacio´n directa, asi´ como otras herramientas que se consideren oportunas, evaluara´ el grado de adquisicio´n de las competencias y de las competencias especificas de su a´rea, y servira´ como punto de partida para la toma de decisio´n tanto para la programacio´n como la adopcio´n de medidas.

Tambien el Equipo Docente con el fin de conocer la evolucion educativa del alumnado y, en su caso, las medidas educativas adoptadas, la persona que ejerza la tutoria´ y el equipo docente de cada grupo analizara´n los informes del curso anterior, a fin de conocer aspectos relevantes de los procesos educativos previos.

Antes de finalizar octubre, se convocara´ una sesio´n de coordinacion docente con objeto de analizar y compartir las conclusiones de esta evaluacio´n inicial, que tendra´ caracter orientador y sera´ el punto de referencia para la toma de decisiones relativas a la elaboracio´n de las programaciones dida´cticas y al desarrollo del curri´culo que se adecuara´ a las caracteristicas y al grado de desarrollo de las competencias especificas del alumnado.

Evaluacion Continua

La evaluacion continua es aquella que se realiza durante todo el proceso de aprendizaje, permitiendo conocer el progreso del alumnado en el antes, durante y final del proceso educativo, realizando ajustes y cambios en la planificacio´n del

proceso de enseñanza y aprendizaje, si se considera necesario.

Las sesiones, coordinadas por el tutor o tutora del grupo se realizarán al finalizar el primer y segundo trimestre del curso y recogerán el intercambio de información sobre el progreso educativo del alumnado y adoptar decisiones de manera consensuada y colegiada, orientadas a la mejora de los procesos de enseñanza y aprendizaje y de la propia práctica docente. También se acordará la información que, sobre el proceso personal de aprendizaje seguido, se transmitirá al alumnado y a las familias.

Los tutores y tutoras de cada grupo levantará acta del desarrollo de las sesiones en la que se harán constar las decisiones y los acuerdos adoptados, así como las medidas de atención a la diversidad y a las diferencias individuales aplicadas.

Los resultados de estas sesiones se recogerán en la correspondiente acta y se expresarán en los términos cualitativos: Insuficiente (IN), para las calificaciones negativas y Suficiente (SU), Bien (BI), Notable (NT) o Sobresaliente (SB), para las calificaciones positivas.

Se entregará a los padres, madres o personas que ejerzan la tutela legal del alumnado un boletín de calificaciones que tendrá carácter informativo y contendrá tanto calificaciones cualitativas como cuantitativas, expresadas en los términos Insuficiente (IN): 1, 2, 3 o 4. Suficiente (SU): 5. Bien (BI): 6. Notable (NT): 7 u 8. Sobresaliente (SB): 9 o 10.

Evaluación Ordinaria

Una vez finalizado el período lectivo y antes de que finalice el mes de junio se celebrará una reunión de evaluación ordinaria donde se valorará el progreso del alumnado en las diferentes áreas por parte del equipo docente.

En estas reuniones se adoptarán decisiones de manera consensuada y colegiada, orientadas a la mejora de los procesos de enseñanza y aprendizaje y de la propia práctica docente. En caso de que no exista consenso, las decisiones se tomarán por mayoría cualificada de dos tercios de los integrantes del equipo docente. Para el desarrollo de estas sesiones, el equipo docente podrá recabar el asesoramiento del equipo de orientación educativa del centro.

En las sesiones de evaluación ordinaria, el maestr@ responsable de cada área decidirá la calificación de la misma. Esta calificación ha de ser establecida tomando como referencia la superación de las competencias específicas del área. Para ello, se tendrán como referentes los criterios de evaluación, a través de los cuales se valorará

el grado de consecución de las competencias específicas.

Como resultado de las sesiones de evaluación ordinaria se entregará a los padres, madres o personas que ejerzan la tutela legal del alumnado un boletín de calificaciones con carácter informativo.

Decisión sobre la promoción del alumnado

Al finalizar cada uno de los ciclos, el equipo docente adoptará las decisiones relativas a la promoción del alumnado de manera colegiada, tomando como referencia, además del grado de consecución de las competencias específicas de cada una de las áreas, el grado de desarrollo de los descriptores operativos del Perfil competencial del ciclo para cada uno de los alumnos y alumnas.

Si en algún caso y tras haber aplicado las medidas generales de atención a la diversidad y a las diferencias individuales suficientes, adecuadas y personalizadas para atender al desfase curricular o las dificultades de aprendizaje del alumno o alumna, el equipo docente considera que la permanencia de un año más en el mismo curso es la medida más adecuada para favorecer su desarrollo, tomando especialmente en consideración la información y el criterio de la persona que ejerza la tutoría y con el asesoramiento del equipo de orientación educativa, se organizará un programa de refuerzo del aprendizaje para que, durante ese curso, pueda alcanzar el grado esperado de las competencias correspondientes. Esta decisión solo se podrá adoptar una vez durante la etapa y tendrá, en todo caso, carácter excepcional. En caso de que no exista consenso, las decisiones se tomarán por mayoría cualificada de dos tercios de los integrantes del equipo docente.

Para tomar esa decisión se ha de tomar en cuenta:

- a) La evolución positiva del alumnado en todas las actividades de evaluación propuestas.
- b) Que tras la aplicación de medidas de atención a la diversidad y a las diferencias individuales el alumnado haya participado activamente con implicación, atención y esfuerzo.

Procedimientos de aclaración y revisión

Los padres, madres o personas que ejerzan la tutela legal del alumnado podrán solicitar las aclaraciones que consideren necesarias acerca de la evaluación continua y final del aprendizaje de sus hijos e hijas, así como sobre la decisión de promoción. Dicho procedimiento deberá respetar los derechos y deberes del alumnado y de sus

familias.

Los padres, madres o personas que ejerzan la tutela legal del alumnado podrán formular solicitud de revisión sobre la evaluación final del aprendizaje, así como sobre la decisión de promoción, por escrito. La solicitud de revisión se presentará en primera instancia ante la persona que ejerza la tutoría del alumnado y si persistiera el desacuerdo, se podrá presentar por escrito ante la dirección del centro, que deberá dar una respuesta motivada al reclamante antes de que finalice el curso escolar.

El plazo para iniciar el trámite es de 2 días desde que se comunica la decisión (Boletín de evaluación Ordinaria).

8. FORMAS DE ATENDER LA ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD

Se entiende por atención a la diversidad y a las diferencias individuales el conjunto de actuaciones y medidas educativas que garantizan la mejor respuesta a las necesidades y diferencias de todo el alumnado en un entorno inclusivo, ofreciendo oportunidades reales de aprendizaje en contextos educativos ordinarios. Las medidas de atención a la diversidad y a las diferencias individuales podrán aplicarse a cualquier alumno o alumna que lo necesite, en cualquier momento de su escolaridad. La atención a la diversidad y a las diferencias individuales en la etapa de Educación Primaria se orientará a garantizar una educación de calidad que asegure la equidad e inclusión educativa y a atender a la compensación de los efectos que las desigualdades de origen cultural, social y económico pueden tener en el aprendizaje. Las medidas organizativas, metodológicas y curriculares que se adopten se regirán por los Principios del Diseño Universal para el Aprendizaje (DUA), presentando al alumnado la información en soporte adecuado a sus características, facilitando múltiples formas de acción y expresión, teniendo en cuenta sus capacidades de expresión y comprensión y asegurando la motivación para el compromiso y la cooperación mutua.

Educación infantil

En la organización de las medidas de atención a la diversidad se tendrán en cuenta los siguientes aspectos según el Real Decreto 95/2022, de 1 de febrero, por el que se establece la ordenación y las enseñanzas mínimas de la Educación Infantil:

- La atención individualizada constituirá la pauta ordinaria de la acción educativa del profesorado y demás profesionales de la educación.

- La intervención educativa contemplará la diversidad del alumnado adaptando la práctica educativa a las características personales, necesidades, intereses y estilo cognitivo de los niños y las niñas e identificando aquellas características que puedan tener incidencia en su evolución escolar con el objetivo de asegurar la plena inclusión de todo el alumnado.
- Los centros adoptarán las medidas adecuadas dirigidas al alumnado que presente necesidad específica de apoyo educativo.
- Asimismo, adoptarán la respuesta educativa que mejor se adapte a las características y necesidades personales de los niños y niñas que presenten necesidades educativas especiales.

Las medidas generales de atención a la diversidad, se pueden consultar en las Instrucciones de 22 de junio de 2015, por la que se establecen el protocolo de detección identificación del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo y organización de la respuesta educativa.

Además de las medidas de carácter general, en el 2o ciclo de educación infantil se aplicarán aquellas medidas específicas de atención a la diversidad previstas en las Instrucciones de 8 de marzo de 2017, de la Dirección General de Participación y Equidad, por las que se actualiza el protocolo de detección, identificación del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo y organización de la respuesta educativa.

Las medidas específicas de atención a la diversidad son todas aquellas medidas y actuaciones dirigidas a dar respuesta a las necesidades educativas del alumnado con NEAE, que no haya obtenido una respuesta eficaz a través de las medidas generales. Entre las medidas específicas de atención a la diversidad se distinguen las medidas específicas de carácter educativo y las medidas de carácter asistencial (recursos personales y materiales que se consignan en el dictamen de escolarización).

Se consideran medidas específicas de carácter educativo las diferentes propuestas de modificaciones o ampliaciones en el acceso y/o en los elementos curriculares, con objeto de responder a las NEAE que presenta un alumno o alumna de forma prolongada en el tiempo. La propuesta de adopción de las medidas específicas de carácter educativo vendrá determinada por las conclusiones obtenidas tras la realización de la evaluación psicopedagógica y serán recogidas en el informe de evaluación psicopedagógica.

Educación primaria

En la organización de las medidas de atención a la diversidad se tendrá en cuenta:

- Los principios generales de actuación para la atención a la diversidad son:
 - a) La consideración y respeto a la diferencia, así como la aceptación de todas las personas como parte de la diversidad y de la condición humana.
 - b) La personalización e individualización de la enseñanza con un enfoque inclusivo, dando respuesta a las necesidades educativas del alumnado, ya sean de tipo personal, intelectual, social, emocional o de cualquier otra índole, que permitan el máximo desarrollo personal y académico del mismo.
 - c) La detección e identificación temprana de las necesidades educativas del alumnado que permita adoptar las medidas más adecuadas para garantizar su éxito escolar. Las medidas de atención a la diversidad en esta etapa deberán ponerse en práctica tan pronto como se detecten las necesidades, estarán destinadas a responder a las situaciones educativas concretas del alumnado y al desarrollo de las competencias clave y de los objetivos de la etapa de Educación Primaria y no podrán suponer una discriminación que impida al alumnado alcanzar dichos elementos curriculares.
 - d) La igualdad de oportunidades en el acceso, la permanencia y la promoción en la etapa. El marco indicado para el tratamiento del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo es aquel en el que se asegure un enfoque multidisciplinar, mediante la utilización de las tecnologías de la información y la comunicación como herramientas facilitadoras para la individualización de la enseñanza, asegurándose la accesibilidad universal y el diseño para todos y todas, así como la coordinación de todos los miembros del equipo docente que atienda al alumnado y, en su caso, de los equipos de orientación educativa.
 - e) La equidad y la excelencia como garantes de la calidad educativa e igualdad de oportunidades, ya que esta solo se consigue en la medida en que todo el alumnado aprende el máximo posible y desarrolla todas sus potencialidades.

- El mantener informados a los padres, madres o personas que ejerzan la tutela legal del alumnado. Las familias recibirán la información y asesoramiento necesarios

respecto a las características y necesidades del alumnado, así como de las medidas a adoptar para su adecuada atención.

- Los centros docentes dispondrán de autonomía para organizar los recursos humanos y materiales que se les asignen de acuerdo con la planificación educativa con objeto de posibilitar la atención a la diversidad de su alumnado en el marco de lo establecido en la Orden de 15 de enero de 2021 y en el resto de la normativa que resulte de aplicación. La forma de atención a la diversidad que adopte cada centro formará parte de su proyecto educativo.

Dentro de las medidas de atención a la diversidad previstas para la educación primaria en la Orden de 30 de mayo de 2023, existen tres categorías:

- Medidas generales de atención a la diversidad.
- Programas de atención a la diversidad.
- Medidas específicas de atención a la diversidad.

Las medidas de atención a la diversidad para la etapa son:

MEDIDAS GENERALES:

- Agrupación de áreas en ámbitos de conocimiento.
- Apoyo en grupos ordinarios mediante un segundo profesor/a
- Desdoblamientos de grupos en áreas de carácter instrumental.
- Agrupamientos flexibles para la atención del alumnado en un grupo específico.
- Acción tutorial
- Metodologías basadas en el trabajo colaborativo en grupos heterogéneos, tutoría entre iguales y aprendizaje por proyectos.
- Actuaciones de prevención y control de absentismo

PROGRAMAS:

- Programas de refuerzo del aprendizaje
- Programas de profundización

MEDIDAS ESPECÍFICAS:

- Apoyo dentro del aula por PT, AL, personal complementario u otro personal.
- Programas específicos para el tratamiento personalizado del alumnado NEAE
- Atención educativa al alumnado por situaciones de hospitalización o de convalecencia domiciliaria.
- Flexibilización de la escolarización para el alumnado de altas capacidades.
- escolarización en un curso inferior al correspondiente por edad del alumnado de incorporación tardía al sistema educativo.
- Atención específica para el alumnado que se incorpora tardíamente y presenta graves carencias en la comunicación lingüística.
- Programas de adaptación curricular: Adaptación curricular de acceso, Adaptaciones curriculares significativas, Adaptaciones curriculares para el alumnado con altas capacidades intelectuales.

Medidas generales de atención a la diversidad en educación primaria

- La respuesta a la diversidad del alumnado se organizara´ preferentemente a través de medidas de carácter general desde criterios de flexibilidad organizativa y atención inclusiva, con el objeto de favorecer la autoestima y expectativas positivas en el alumnado y en su entorno familiar y obtener el logro de los objetivos y competencias clave de la etapa.
- Se consideran medidas generales de atención a la diversidad las diferentes actuaciones de carácter ordinario que, definidas por el centro en su proyecto educativo, se orientan a la promoción del aprendizaje y del éxito escolar de todo el alumnado a través de la utilización de recursos tanto personales como materiales con un enfoque global.
- Estas medidas tienen como finalidad dar respuesta a las diferencias en competencia curricular, motivación, intereses, estilos y ritmos de aprendizaje mediante estrategias organizativas y metodológicas y están destinadas a facilitar la consecución de los objetivos y la adquisición de las competencias clave de la etapa.

Entre las medidas generales de atención a la diversidad se encuentran :

- a) Agrupación de áreas en ámbitos de conocimiento.
- b) Apoyo en grupos ordinarios mediante un segundo profesor o profesora dentro del aula. Preferentemente para reforzar los aprendizajes en los casos del alumnado que presente desfase en su nivel curricular.
- c) Desdoblamientos de grupos en las áreas de carácter instrumental.

d) Agrupamientos flexibles para la atención del alumnado en un grupo específico. Esta medida tendrá un carácter temporal y abierto, deberá facilitar la inclusión del mismo en su grupo ordinario y no supondrá discriminación para el alumnado necesitado de apoyo.

e) Acción tutorial.

Como estrategia de seguimiento individualizado y de toma de decisiones en relación con la evolución académica del proceso de aprendizaje.

f) Metodologías didácticas basadas en el trabajo colaborativo en grupos heterogéneos, tutoría entre iguales y aprendizaje por proyectos. Para promover la inclusión de todo el alumnado.

g) Actuaciones de coordinación en el proceso de tránsito entre etapas. Para permitir la detección temprana de las necesidades del alumnado y la adopción de medidas educativas.

h) Actuaciones de prevención y control del absentismo. Para contribuir a la prevención del abandono escolar temprano. Programas de atención a la diversidad en educación primaria

El centro establecerá los siguientes programas de atención a la diversidad: programas de refuerzo del aprendizaje y programas de profundización.

Estos programas se aplicarán en cualquier momento del curso, tan pronto como se detecten las dificultades y estarán dirigidos a garantizar los aprendizajes que deba adquirir el alumnado para continuar su proceso educativo.

En el contexto de la evaluación continua, cuando el progreso del alumno o la alumna no sea adecuado se establecerán programas de refuerzo del aprendizaje.

Se informará periódicamente a las familias de la evolución del alumnado al que se le apliquen dichos programas.

El profesorado que lleve a cabo estos programas de refuerzo, en coordinación con quien ejerza la tutoría, así como el resto del equipo docente, realizará a lo largo del curso escolar el seguimiento de la evolución del alumnado.

Estos programas se incluirán en las programaciones didácticas y se desarrollarán mediante actividades y tareas motivadoras que respondan a los intereses del alumnado en conexión con su entorno social y cultural.

Deberán desarrollarse en el horario lectivo correspondiente a las distintas asignaturas, preferentemente dentro del aula. Suponen una modificación del currículo a excepción de los objetivos y criterios de evaluación.

Son medidas de atención individualizada y no podrán implementarse de manera general para un grupo-clase.

Procedimiento de incorporación a los programas de atención a la diversidad

- El tutor/a y el equipo docente en la correspondiente evaluación del curso anterior, con la colaboración del orientador/a, efectuarán la propuesta y resolución de incorporación a estos programas, que será comunicada a los tutores legales.
- Podrá incorporarse a estos programas el alumnado que sea propuesto por el equipo docente en la evaluación inicial o dentro de los procesos de evaluación continua.
- Estos programas serán compatibles con el desarrollo de otras medidas organizativas que permitan a los centros una organización adecuada a las necesidades del alumnado.

Los aspectos más destacados de estos programas son los siguientes:

a) Programas de refuerzo del aprendizaje

- Tendrán como objetivo asegurar los aprendizajes de las áreas y seguir con aprovechamiento las enseñanzas de la etapa.
- Se podrán proponer como medida individualizada en la evaluación psicopedagógica del alumnado NEAE. En este caso se incluirán en el sistema de información Seneca y sustituirán a las adaptaciones curriculares no significativas.
- No podrán implementarse de manera general para un grupo-clase.
- Deberán desarrollarse en el horario lectivo correspondiente a las distintas asignaturas, preferentemente dentro del aula.
- Se podrán proponer como medida individualizada en la evaluación psicopedagógica del alumnado NEAE, en cuyo caso se incluirán en el Seneca y sustituirán a las adaptaciones curriculares no significativas.

Estarán dirigidos al siguiente alumnado:

- Alumnado que no haya promocionado de curso.
- Alumnado que, aun promocionando de curso, no supere alguna de las áreas del curso anterior.
- Alumnado con dificultades de aprendizaje (DIA) en una o varias áreas del currículo o en algún ámbito del desarrollo.
- Alumnado NEAE derivadas de Compensación Educativa (COM) que presente dificultades en una o varias áreas del currículo.

- Alumnado que a juicio de quien ejerza la tutoría, el EOE y/o el equipo docente presente dificultades de aprendizaje que justifique su inclusión en el programa (no se requiere desfase de un curso):
- Alumnado NEAE que requiera de evaluación psicopedagógica previa.
- Alumnado con dificultades que no presente NEAE.
- Alumnado que presente dificultades de aprendizaje en la adquisición de la competencia lingüística que le impida seguir con aprovechamiento su proceso de aprendizaje.

Los padres, madres o tutores legales, han de ser oídos en el proceso de incorporación en esta área.

Se podrá acceder al Área Lingüística de carácter transversal al inicio de curso, en función de la información recogida en el proceso de transito, así como durante el primer trimestre, a propuesta del tutor o la tutora tras la correspondiente evaluación inicial.

El desarrollo curricular debe partir de los elementos del área de Lengua Castellana y Literatura, integrando las competencias específicas, así como los criterios de evaluación del mismo curso o de cursos anteriores, en función de los resultados de la evaluación inicial del alumnado que conforma el grupo.

Los saberes básicos han de estar centrados en los principios pedagógicos recogidos en el art. 6 del Real Decreto 157/2022.

La metodología partirá de los intereses y la motivación del alumnado, estará orientada al desarrollo de situaciones de aprendizaje que posibiliten la creación de productos finales interesantes y motivadores para el alumnado, tales como obras de teatro, comics, campañas publicitarias, materiales, aplicaciones web.

Será evaluable y calificable como cualquier otra área.

b) Programas de profundización

– Tendrán como objetivo ofrecer experiencias de aprendizaje que permitan dar respuesta a las necesidades del alumnado.

Estarán dirigidos a:

- Alumnado altamente motivado para el aprendizaje que no presenta NEAE.
- Alumnado que presenta altas capacidades intelectuales.

Consistirán en un enriquecimiento de los contenidos del currículo ordinario sin modificación de los criterios de evaluación establecidos, mediante la realización de actividades que supongan, entre otras, el desarrollo de tareas o proyectos de

investigación que estimulen la creatividad y la motivación del alumnado. Se desarrollarán en el horario lectivo correspondiente a las áreas objeto de enriquecimiento.

Medidas específicas de atención a la diversidad en la educación primaria

Además de las medidas de carácter general, en educación primaria se aplicarán aquellas medidas específicas de atención a la diversidad previstas tanto en la Orden de 30 de mayo de 2023. Se consideran medidas específicas de atención a la diversidad todas aquellas propuestas y modificaciones en los elementos organizativos y curriculares, así como aquellas actuaciones dirigidas a dar respuesta a las necesidades educativas del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo que no haya obtenido una respuesta eficaz a través de las medidas generales de carácter ordinario. La propuesta de adopción de las medidas específicas será recogida en el informe de evaluación psicopedagógica.

El alumnado que presente necesidades específicas de apoyo educativo puede requerir en algún momento de su escolaridad alguna medida específica de atención a la diversidad, que se aplicará de forma progresiva y gradual, siempre y cuando no se pueda ofrecer una atención personalizada con las medidas generales de carácter ordinario.

Las medidas específicas de atención a la diversidad son aquellas que pueden implicar, entre otras, la modificación significativa de los elementos del currículo para su adecuación a las necesidades de los alumnos y alumnas, la intervención educativa impartida por profesorado especialista y personal complementario, o la escolarización en modalidades diferentes a la ordinaria.

Las medidas específicas de carácter educativo son:

- a) Apoyo dentro del aula por profesorado especialista de Pedagogía Terapéutica o Audición y Lenguaje, personal complementario u otro personal. Excepcionalmente, se podrá realizar el apoyo fuera del aula en sesiones de intervención especializada, siempre que dicha intervención no pueda realizarse en ella y este convenientemente justificada.
- b) Programas específicos para el tratamiento personalizado del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo.

c) Atención educativa al alumnado por situaciones personales de hospitalización o de convalecencia domiciliaria.

d) Flexibilización del periodo de escolarización para el alumnado de altas capacidades.

Podrá anticiparse un curso académico el inicio de la escolarización de la etapa y/ o reducirse la duración de la misma, cuando se prevea que son estas las medidas más adecuadas para el desarrollo de su equilibrio personal y su socialización.

e) Escolarización en un curso inferior al que les correspondería por edad para alumnado de incorporación tardía en el sistema educativo.

Para quienes presenten un desfase en su curso de competencia curricular de más de un ciclo. En el caso de superar dicho desfase, se incorporará al grupo correspondiente a su edad.

f) Atención específica para alumnado que se incorpora tardíamente y presenta graves carencias en la comunicación lingüística.

Esta atención específica será, en todo caso, compatible con su escolarización en los grupos ordinarios con los que compartirá el mayor tiempo posible del horario semanal.

g) Programas de adaptación curricular. Estos programas son:

- Adaptación curricular de acceso.
- Adaptación curricular significativa.
- Adaptación curricular para el alumnado con altas capacidades intelectuales.

Programas de adaptación curricular

Las adaptaciones curriculares se realizarán para el alumnado NEAE y requerirán una evaluación psicopedagógica previa.

Podrán contar con apoyo educativo, preferentemente dentro del grupo clase y, en aquellos casos en que se requiera, fuera del mismo, de acuerdo con los recursos humanos asignados al centro.

La organización de estos apoyos quedará reflejada en el proyecto educativo del centro.

Adaptaciones de acceso (AAC).

- Dirigidas al alumnado con NEE.
- Suponen la provisión o adaptación de recursos específicos que garanticen que los alumnos y alumnas con NEE que lo precisen puedan acceder al currículo.
- Son modificaciones en los elementos para el acceso a la información, a la comunicación y a la participación precisando la incorporación de recursos específicos,

la modificación y habilitación de elementos físicos, así como la participación del personal de atención educativa complementaria, que facilitan el desarrollo de las enseñanzas previstas.

- Serán propuestas por el orientador u orientadora en el apartado correspondiente del dictamen de escolarización.
- Su aplicación y seguimiento serán compartidas por el equipo docente y, en su caso, por el profesorado especializado para la atención del alumnado con necesidades educativas especiales.
- Serán de aplicación mientras se mantengan las NEE que justifican su propuesta y serán revisadas en los momentos en los que se proceda a una revisión, ordinaria o extraordinaria, del dictamen de escolarización.
- La aplicación de esta medida quedará recogida en el apartado "Atención recibida" del censo del alumnado NEAE.

(Art. 20 de la Orden de 15 de enero de 2021. Instrucciones de 8 de marzo de 2017)

Adaptaciones curriculares significativas (ACt).

- Irán dirigidas al alumnado NEE, con la finalidad de facilitar su accesibilidad al currículo.
- Suponen la modificación de los elementos del currículo, incluidos los objetivos de la etapa y los criterios de evaluación. Se realizarán buscando el máximo desarrollo posible de las competencias clave.
- Podrán aplicarse cuando el alumnado presente un desfase curricular de al menos dos cursos en el área objeto de adaptación entre el nivel de competencia curricular alcanzado y el curso en que se encuentre escolarizado.
- La elaboración de las adaptaciones curriculares significativas corresponderá al profesorado especializado para la atención al alumnado NEE, con la colaboración del profesorado del área encargado de su impartición y contará con el asesoramiento de los EOE.
- La aplicación, seguimiento y evaluación de las áreas con adaptaciones curriculares significativas serán compartidas por el profesorado que las imparta y por el profesorado especializado para la atención al alumnado NEE. La evaluación del alumnado con adaptaciones curriculares significativas en alguna área se realizará tomando como referente los objetivos y criterios de evaluación establecidos en dichas adaptaciones. En estos casos, en los documentos oficiales de evaluación, se especificará que la calificación en las áreas adaptadas hace referencia a los criterios de evaluación recogidos en dicha adaptación y no a los específicos del curso en el

que este escolarizado el alumno o alumna.

- Estas adaptaciones requerirán una evaluación psicopedagógica previa, realizada por los equipos de orientación educativa, con la colaboración del profesorado que atiende al alumnado.
- La evaluación psicopedagógica se define como "el conjunto de actuaciones encaminadas a recoger, analizar y valorar la información sobre las condiciones personales del alumno o alumna, su interacción con el contexto escolar y familiar y su competencia curricular".
- La evaluación psicopedagógica se realizará "con el fin de recabar la información relevante para delimitar las necesidades educativas especiales del alumno/a y para fundamentar las decisiones que, con respecto a las ayudas y apoyos, sean necesarios para desarrollar, en el mayor grado posible, las capacidades establecidas en el currículo".
- Las adaptaciones curriculares significativas quedará recogidas en un documento, que estará disponible en la aplicación informática Señeca.
- Se propondrá con carácter general para un curso académico, salvo en la etapa de educación primaria en la que se podrá proponer para un ciclo.

Al finalizar el curso o ciclo, los responsables de la elaboración y desarrollo de la misma deberán tomar las decisiones oportunas, en función de los resultados de la evaluación del alumno o alumna al que se refiere.

Dichas decisiones podrán ser, entre otras:

- Mantenimiento, reformulación y/o ampliación de objetivos y criterios de evaluación.
- Modificación de las medidas previstas.

Adaptaciones curriculares para el alumnado con altas capacidades intelectuales (ACAI).

- Irán dirigidas al alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo por presentar altas capacidades intelectuales.
- Destinadas a promover el desarrollo pleno y equilibrado de este alumnado, contemplando propuestas curriculares de ampliación y, en su caso, de flexibilización del periodo de escolarización.
- La propuesta curricular de ampliación de un área supondrá la modificación de la programación didáctica con la inclusión de criterios de evaluación de niveles educativos superiores, siendo posible efectuar propuestas, en función de las posibilidades de organización del centro, de cursar una o varias áreas en el nivel inmediatamente superior.

- La elaboración, aplicación, seguimiento y evaluación de las adaptaciones curriculares será responsabilidad del profesor o profesora del área correspondiente, con el asesoramiento del equipo de orientación educativa y la coordinación del tutor o la tutora.
- Requieren una evaluación psicopedagógica previa, realizada por los equipos de orientación educativa, en la que se determine la conveniencia o no de la aplicación las mismas.
- Establecerán una propuesta curricular por áreas, en la que se recoja la ampliación y enriquecimiento de los contenidos y las actividades específicas de profundización.
- La elaboración y aplicación de las adaptaciones curriculares será responsabilidad del profesor o profesora del área correspondiente, con el asesoramiento del equipo de orientación.
- Se propondrá con carácter general para un curso académico.
 - Al finalizar el curso, los responsables de la elaboración y desarrollo de la misma deberán tomar las decisiones oportunas, en función de los resultados de la evaluación del alumno o alumna al que se refiere.
 - Cuando el alumno o alumna haya superado con éxito los criterios de evaluación recogidos en las propuestas curriculares de ampliación para las áreas incluidas en su ACAI podrá solicitarse la flexibilización del periodo de escolarización, siempre y cuando se prevea que cursará con éxito todas las áreas/materias en el curso en el que se escolarizará. Para ello, el equipo docente acreditará que el alumno/a ha alcanzado tanto los criterios de evaluación y objetivos del curso actual como los del que se pretende acelerar así como que la medida de flexibilización es la más adecuada para su desarrollo personal y social equilibrado.
- La ACAI tendrá que estar cumplimentada y bloqueada antes de la celebración de la sesión de la primera evaluación, o en caso de haberse adoptado esta medida a lo largo del curso antes de la celebración de la sesión de evaluación del trimestre que corresponda, de modo que pueda realizarse un seguimiento trimestral para la valoración de su eficacia e introducir las modificaciones que se consideren oportunas.
- El documento de la ACAI será cumplimentado en el sistema de información Seneca.
- La aplicación de esta medida quedará recogida en el apartado "Atención recibida" en el censo de alumnado NEAE.

Procedimiento de solicitud de evaluación psicopedagógica Contará con los siguientes pasos:

- Reunión del equipo docente
- El orientador/a establecerá los criterios de priorización establecidos en las Instrucciones de 8 de marzo de 2017, de la Dirección General de Participación y Equidad, por las que se actualiza el protocolo de detección, identificación del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo y organización de la respuesta educativa.
- Si hubiera solicitudes de inicio del protocolo de evaluación psicopedagógica por parte de servicios externos de otras administraciones públicas, las personas responsables de dicha evaluación la considerarán si ya existiesen indicios de TDAH en el contexto escolar o si, a juicio del equipo docente, se considera procedente.
- Una vez aplicados los criterios de priorización, el orientador/a realizará un análisis de las intervenciones realizadas hasta el momento y de las circunstancias que han motivado la solicitud.

Tras la finalización del análisis:

- Si el procedimiento no se ha hecho correctamente, el orientador/a lo pondrá en conocimiento de la jefatura de estudios para que se tomen las medidas oportunas.
- El orientador/a podrá concluir que el alumno/a no precisa la realización de evaluación psicopedagógica y en este caso elaborará un informe exponiendo las actuaciones realizadas que justifiquen esta decisión, y una propuesta de medidas generales de atención que conformarán la respuesta educativa al alumno/a. Este informe se entregará al tutor/a para que coordine, junto con el equipo docente, la aplicación de estas medidas e informará a la familia de la decisión adoptada y de la respuesta educativa propuesta. El contenido de este informe quedará reflejado en el informe de final de curso.
- Si concluye que el alumno/a presenta indicios de TDAH, requerirá la realización de la correspondiente evaluación psicopedagógica.

9. LA ORGANIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE RECUPERACION PARA EL ALUMNADO CON AREAS PENDIENTES DE EVALUACION POSITIVA

Durante el mes de septiembre de cada curso escolar, los maestros y maestras que imparten alguna asignatura en cada curso realizara n la evaluacio n inicial, donde se evaluara ´ el grado de adquisicio n de las competencias del curso anterior y se establecera ´ el punto de partida para la elaboracion de las programaciones del curso.

Esta evaluacio n inicial termina con una reunion del equipo docente que dara ´ lugar a un acta donde se recogerá el alumnado repetidores, si los hubiera, el alumnado que tuviera alguna asignatura pendiente del curso anterior y el alumnado que no alcanza el nivel competencial requerido en ese curso academico. Se incluira n tambie n las medidas que se proponen para que ese alumnado alcance el nivel competencial o en su caso recupere las asignaturas pendientes. El tutor o tutora junto al maestro o maestra que imparta la asignatura que el alumnado presenta un bajo nivel competencial elaborara ´ un programa de refuerzo del aprendizaje (PRA) que llevara a cabo junto a los maestros y maestras de refuerzo asignados en el centro.

La Jefatura de Estudios, vista las actas de las evaluaciones iniciales elaborara ´ un horario de atencio n a las necesidades reflejadas, para colaborar con la puesta en marcha de esos programas PRA.

Esos programas se revisara n trimestralmente.

10. EL PLAN DE ORIENTACIÓN Y ACCIÓN TUTORIAL

Referente normativo:

Art. 90 del Decreto 328/2010 (BOJA 16-07-2010). El Plan de Orientación y Acción Tutorial constituye el marco en el que se articula a medio y largo plazo todas las actuaciones del equipo docente y del centro educativo en su conjunto, y cuya meta es orientar al alumnado en su proceso de aprendizaje y desarrollo personal.

Entendiendo la tutoría como un recurso educativo al servicio del aprendizaje, es coherente con los objetivos educativos del Proyecto de Centro, y se integra como un elemento más. La acción tutorial es una tarea colaborativa, que coordinada por el tutor-a y asesorada por la orientador/a de referencia, compete al conjunto del equipo docente del alumnado de cada grupo. Dicha labor orienta el proceso educativo individual y colectivo del alumnado.

La etapa de E. Infantil, es básica para el desarrollo personal y educativo de los niños y niñas, así como para afrontar la E. Primaria y aprendizajes posteriores más complejos, por lo que la acción tutorial contribuye a articular todas las medidas necesarias para que el alumnado finalice esta etapa alcanzando las competencias básicas que le permitan continuar su proceso educativo en la E. Primaria.

Es por ello, que en aquellos casos en que el proceso de aprendizaje no sea el adecuado, el equipo docente articulará las medidas necesarias para superar las dificultades, recurriendo a los recursos del centro o a los servicios de apoyo especializados.

ORIENTACIÓN Y TUTORÍA EN LA EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA.

El Decreto 328/2010, de 13 de julio, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de las escuelas infantiles de segundo ciclo, de los colegios de educación primaria, de los colegios de educación infantil y primaria, y de los centros públicos específicos de educación especial, recoge:

Artículo 90. Funciones de la tutoría.

1. En educación infantil y en los centros públicos específicos de educación especial, los tutores y tutoras mantendrán una relación permanente con las familias del alumnado, facilitando situaciones y cauces de comunicación y colaboración y promoverán la presencia y participación en la vida de los centros.

Para favorecer una educación integral, los tutores y tutoras aportarán a las familias información relevante sobre la evolución de sus hijos e hijas que sirva de base para llevar a la práctica, cada uno en su contexto, modelos compartidos de intervención educativa.

2. En educación primaria los tutores y tutoras ejercerán las siguientes funciones:

- a. Desarrollar las actividades previstas en el plan de orientación y acción tutorial.
- b. Conocer las aptitudes e intereses de cada alumno o alumna, con objeto de orientarle en su proceso de aprendizaje y en la toma de decisiones personales y académicas.
- c. Coordinar la intervención educativa de todos los maestros y maestras que componen el equipo docente del grupo de alumnos y alumnas a su cargo.

- d. Coordinar las adaptaciones curriculares no significativas propuestas y elaboradas por el equipo docente.
- e. Garantizar la coordinación de las actividades de enseñanza y aprendizaje que se propongan al alumnado a su cargo.
- f. Organizar y presidir las reuniones del equipo docente y las sesiones de evaluación de su grupo de alumnos y alumnas.
- g. Coordinar el proceso de evaluación continua del alumnado y adoptar, junto con el equipo docente, las decisiones que procedan acerca de la evaluación y promoción del alumnado, de conformidad con la normativa que resulte de aplicación.
- h. Cumplimentar la documentación personal y académica del alumnado a su cargo.
- i. Recoger la opinión del alumnado a su cargo sobre el proceso de enseñanza y aprendizaje desarrollado en las distintas áreas que conforman el currículo.
- j. Informar al alumnado sobre el desarrollo de su aprendizaje, así como a sus padres, madres o representantes legales.
- k. Facilitar la cooperación educativa entre el profesorado del equipo docente y los padres y madres o representantes legales del alumnado.
- l. Mantener una relación permanente con los padres, madres o representantes legales del alumnado
- m. Facilitar la integración de los alumnos y alumnas en el grupo y fomentar su participación en las actividades del centro.
- n. Colaborar, en la forma que se determine en el reglamento de organización y funcionamiento, en la gestión del programa de gratuidadde libros de texto.
- o. Cualesquiera otras que le sean atribuidas en el plan de orientación y acción tutorial del centro o por Orden de la persona titular de la Consejería competente en materia de educación.

Con respecto a la coordinación del profesorado que atiende al alumnado con NEAE integrado en el aula ordinaria el artículo 19 de la Orden del 20 de agosto dispone: Que en el caso del alumnado con necesidades educativas especiales escolarizado en un grupo ordinario, la tutoría será ejercida de manera compartida entre el maestro o maestra que ostente la tutoría del grupo donde está integrado y el profesorado

especialista. A tales efectos, el plan de orientación y acción tutorial recogerá los mecanismos de coordinación entre ambos docentes y las actuaciones a realizar por cada uno de ellos o de forma conjunta.

En todo caso, la atención a las familias de este alumnado se realizará conjuntamente, lo que será previsto en el horario individual de este profesorado.

OBJETIVOS GENERALES DEL CENTRO EN RELACIÓN CON LA ORIENTACIÓN Y LA ACCIÓN TUTORIAL

- Favorecer la adaptación del alumnado al contexto escolar y a su integración en el grupo-clase.
- Contribuir al carácter integral de la educación, favoreciendo el desarrollo de la persona en su totalidad.
- Realizar un seguimiento personalizado del proceso de aprendizaje del alumnado, prevenir dificultades de aprendizaje adaptando al máximo la respuesta educativa.
- Potenciar el desarrollo de hábitos básicos de autonomía, así como la adquisición de aprendizajes instrumentales básicos.
- Favorecer el aspecto orientador con el fin de realizar aprendizajes significativos.
- Contribuir a la equidad en la educación, potenciando la inclusión social y la compensación de desigualdades.
- Establecer medidas organizativas y curriculares para la atención a la diversidad para la integración del alumnado con necesidad de apoyo educativo.
- Iniciar la adquisición de habilidades y conocimientos que favorezcan la posterior toma de decisiones.
- Establecer una relación de colaboración y cooperación con los distintos miembros de la Comunidad educativa, facilitando el diálogo y la negociación ante los conflictos que puedan plantearse.
- Facilitar la socialización, la adaptación escolar y la transición a la etapa de E. Primaria.
- Impulsar medidas educativas que fomenten la igualdad real y efectiva entre los niños y las niñas del centro.
- Promover la Cultura de Paz y la mejora de la convivencia en el Centro a través

del papel mediador de las-os tutoras-es en la resolución pacífica de los conflictos y de las medidas globales que tome el centro en su conjunto.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS DE LA ACCIÓN TUTORIAL

- ✓ Favorecer la adaptación del alumnado al contexto escolar y la integración del mismo en el grupo clase.
- ✓ Contribuir al desarrollo de la socialización, enseñando a convivir de manera pacífica y satisfactoria y educando en destrezas y habilidades sociales para la convivencia, previniendo y anticipándose a conductas problemáticas que pudieran surgir.
- ✓ Fomentar actitudes participativas que favorezcan la integración en su grupo y en la vida del centro.
- ✓ Aprender y cumplir las normas de convivencia, en el centro y en el entorno.
- ✓ Fomentar la cooperación, la solidaridad y el trabajo en grupo respetando las reglas establecidas.
- ✓ Tolerar, respetar y valorar las diferencias individuales, desterrando actitudes y comportamientos de intolerancia y desarrollando actitudes positivas y de responsabilidad personal.
- ✓ Potenciar el desarrollo de hábitos básicos de autonomía, así como la adquisición de aprendizajes instrumentales básicos, estrategias de aprendizaje y técnicas de trabajo intelectual.
- ✓ Lograr que el alumnado adquieran técnicas y hábitos de trabajo adecuados que le permitan la realización de tareas escolares
- ✓ Favorecer la adquisición de las competencias clave, con la enseñanza de estrategias y procedimientos de aprendizaje
- ✓ Enseñarles a organizar su tiempo de estudio y a manejar técnicas, que favorezcan la mejora del rendimiento académico
- ✓ Fomentar la reflexión sobre sus propios fallos y aprender de ellos para ser corregidos y valorar los progresos. Desarrollar un juicio crítico y razonado sobre su trabajo.
- ✓ Impulsar medidas organizativas que posibiliten la atención a la diversidad del conjunto del alumnado del centro, así como la inclusión educativa y la integración escolar del alumnado con necesidad específica de apoyo educativo.

- ✓ Garantizar la tutoría personalizada a todo el alumnado
- ✓ Fomentar la coordinación entre el profesorado para dar una respuesta adecuada a la diversidad del alumnado.
- ✓ Facilitar al alumnado con necesidades específicas una respuesta adecuada y de calidad, que le permita alcanzar el mayor desarrollo personal y social.
- ✓ Establecer cauces de colaboración entre los profesionales que intervienen con alumnado de necesidades específicas de apoyo educativo.
- ✓ Iniciar la adquisición de habilidades y conocimientos que favorezcan la posterior toma de decisiones.
- ✓ Favorecer los procesos de madurez personal, de desarrollo de la propia identidad y sistema de valores.
- ✓ Ayudar al alumnado a tomar decisiones para que lo haga desde la responsabilidad y el conocimiento.
- ✓ Favorecer el conocimiento de sus aptitudes y cualidades personales, intereses y expectativas.
- ✓ Establecer vínculos de colaboración y cooperación entre el centro, las familias del alumnado y el entorno..
- ✓ Lograr la colaboración de la familia para dar una respuesta educativa adecuada a las necesidades del alumnado.
- ✓ Conseguir la colaboración de las familias en relación con el trabajo personal de sus hijos: organización de tiempo de estudio en casa y también del tiempo libre y del descanso.
- ✓ Orientar a las familias en la tarea educativa, teniendo en cuenta las características individuales de cada alumno/a.
- ✓ Fomentar actitudes participativas que favorezcan la integración en su
- ✓ Planificar conjuntamente con los padres, unas pautas a seguir con el alumnado que presentan algún tipo de comportamiento disruptivo.
- ✓ Facilitar la socialización, la adaptación escolar y la transición entre etapas educativas
- ✓ Asegurar la continuidad del proceso educativo y la adaptación a las situaciones nuevas en las transiciones de un ciclo a otro, de una etapa a

otra, de un centro a otro.

✓

ASPECTOS ORGANIZATIVOS DEL PLAN DE ORIENTACIÓN Y ACCIÓN TUTORIAL

Con el profesorado

Periodicidad y contenido de las reuniones de los Equipos Docentes.

Los Equipos docentes de Educación Infantil y Educación Primaria se reunirán los lunes de tres y media a cuatro y media de la tarde, según la programación aprobada y necesidades del centro.

Igualmente en ese tramo horario se realizará la reunión del ETCP.

Con las familias:

Todos los lunes de 16:30 a 17:30 de la tarde. Previa comunicación al tutor-a indicando si se prefiere presencial o telemática.

El profesor-a que ejerza la tutoría deberá mantener una relación permanente con los padres, madres o representantes legales del alumnado. Celebrará, antes de la finalización del mes de noviembre, una reunión con los representantes legales del alumnado de su grupo en la que se informará, al menos, de los siguientes aspectos:

- a. Plan global de trabajo del curso.
- b. Criterios y procedimientos de evaluación del alumnado en las diferentes áreas o materias.
- c. Medidas de apoyo al alumnado y de atención a la diversidad que se puedan adoptar.
- d. Organización de la tutoría, así como del horario de atención a las familias, que, deberá posibilitar la asistencia de las mismas y que se fija, en horario de tarde los lunes de 16:30 a 17:30 h.
- e. Procedimiento para facilitar la relación de las familias con el profesorado que integra el equipo docente que imparte docencia en el grupo y para ser oídas en las decisiones que afecten a la evolución escolar de los hijos e hijas.
- f. Normas de funcionamiento del centro

Tránsito de la Educación Infantil a Primaria

El paso de Infantil a Primaria supone un cambio importante para el alumnado: cambia el profesorado, los espacios, la distribución del tiempo, la metodología de trabajo, las rutinas de clase, los materiales y recursos. Resulta evidente que incluso las características y necesidades de ellos y ellas son diferentes.

Teniendo en cuenta todo esto, a partir de mayo se planifican actividades conjuntas para el alumnado de 5 años y 1º de primaria, en las áreas de e. física, lectura...que tienen como objetivo principal acerca a ese alumnado a un nuevo entorno que debe afrontar y superar por él mismo. La adaptación a la nueva situación le llevará un tiempo, que en algunos casos durará los primeros meses y en otros casos más tiempo, pues cada uno tiene su propio ritmo.

Objetivos:

- Facilitar una adecuada transición y adaptación del alumnado a los cambios producidos en el contexto escolar.
- Orientar a las familias sobre aspectos que permitan la adaptación de sus hijos/as a la nueva etapa.
- Para ello, el alumnado se integrará periodos pequeños en actividades de áreas de 1º de primaria durante el mes de junio.
- Planificación de actuaciones anuales para que el alumnado de Infantil conozca las dependencias del centro.

Programa de Tránsito entre 6º de E. Primaria y Primer curso de E. Secundaria

Objetivos:

1. Proveer al alumnado de información útil para facilitar su incorporación a la ESO.
2. Continuar con la coordinación interciclos (6º de Primaria y 1º de ESO), prestando especial atención al alumnado con NEE.
3. Facilitar a las familias la información necesaria sobre la nueva etapa educativa que van a comenzar con sus hijos e hijas, así como sobre los cambios físicos y psíquicos que esto conlleva.
4. Adecuación e intercambio de información sobre contenidos,

metodología, materiales curriculares, alumnado que requiere recursos específicos... de las áreas de lengua, matemáticas e inglés con el profesorado de Secundaria para que exista una continuidad. Esto se hará a lo largo del curso entre reuniones a propuesta del orientador-a del IES de referencia, y a la que asistirán los tutores-as, de las áreas (y en su defecto el tutor/a del curso) de primaria y secundaria.

5. Favorecer los procesos de madurez personal y la toma de decisiones potenciando la orientación académica, profesional, reforzando su autoconocimiento e iniciándoles en el conocimiento del mundo laboral.

Actividades:

1. Actividades encaminadas a la reflexión del paso por Primaria. Aprendo a conocerme:

- Cuáles son mis habilidades.
- Valoro mis intereses y reflexiono sobre mi futuro.
- Valoro mi expediente académico y analizo los resultados obtenidos.
- Conclusión y reflexión personal.

2. Actividades encaminadas a la planificación del estudio. Tu tiempo:

- Ficha individual sobre el tiempo semanal y el horario de tardes.
- Planificación del tiempo de trabajo y estudio: Cómo es la distribución del tiempo de estudio y ocio.

3. Actividades para el conocimiento de las enseñanzas en ESO:

- Diferencia entre Primaria y Secundaria.
 - Visita al IES.
 - Reuniones con el director-a y la orientadora del IES.
 - Reuniones entre las familias del alumnado de 6º curso de Primaria y el director-a del IES.
 - Cumplimentación de cuestionarios y encuestas para información de la Orientadora del IES.

COORDINACIÓN ENTRE LOS MIEMBROS DE LOS EQUIPOS DOCENTES, ENTRE EL PROFESORADO DEL CENTRO Y LOS PROFESIONALES DEL EOE DE LA ZONA.

Coordinación de la orientación y la acción tutorial entre los distintos maestros/as tutores/as de cada ciclo.

- Periodicidad trimestral.
- El Equipo de Orientación del centro asistirán a dichas reuniones, de acuerdo con el calendario de actuación.
- Convoca: la Jefatura de Estudios.

Posibles contenidos de las reuniones:

1. Desarrollo de las actividades de tutoría realizadas por los grupos.
 2. Tratamiento de la orientación académica en el alumnado de 6º
 3. Desarrollo de las medidas de atención a la diversidad.
 4. Seguimiento de programas específicos.
 5. Valoración y puesta en común de la evolución de los grupos.
 6. Aspectos relacionados con la convivencia y el desarrollo curricular.
 7. Sesiones de evaluación de los grupos.
 8. Tratamiento de la atención individualizada al alumnado y sus familias.
 9. Cuantas otras redunden en la mejora de la atención educativa al alumnado. Coordinación de cada tutor/a con el conjunto de maestros/as que imparte docencia en el mismo grupo.
- Periodicidad mensual.
 - A algunas de estas reuniones podrá asistir, a petición propia o del centro docente, el orientador/a de referencia y, en su caso, otros profesionales del E.O.E., según su disponibilidad horaria para dicho centro.
 - Convoca Jefatura

Estudios. Contenidos:

1. Evolución del rendimiento académico del alumnado.

2. Propuestas para la mejora del rendimiento del grupo y de cada alumno/a y las decisiones que se tomen al respecto.
3. Valoración de las relaciones sociales en el grupo.
4. Propuestas para la mejora de la convivencia en el grupo y las decisiones que se tomen al respecto.
5. Desarrollo y seguimiento de las programaciones didácticas.
6. Actividades para la celebración de los días conmemorativos (si los hubiere ese mes).
7. Desarrollo y seguimiento de los programas de refuerzo..
8. Calendario de reuniones de cada equipo educativo.

Coordinación con las familias.

- El tutor/a atenderá una hora a la semana, los lunes de 16:30 a 17:30 para las entrevistas con las familias del alumnado de su grupo, previamente citados.
- La agenda del alumno o alumna, además de una herramienta de organización escolar, es un medio de comunicación con las familias.
- Podrá asistir, con carácter excepcional, alguno de los miembros del equipo de orientación del centro.

- Se firmará (familia y tutor-a) en el libro de tutoría, los acuerdos y puntos tratados en las reuniones de tutoría.

Finalidades de las reuniones:

1. Informar sobre aquellos aspectos relevantes para del proceso de aprendizaje y el desarrollo personal del alumno o alumna.
2. Prevenir las dificultades de aprendizaje.
3. Proporcionar asesoramiento educativo a las familias, ofreciendo pautas y orientaciones que mejoren el proceso educativo y de desarrollo personal de los alumnos/as.
4. Promover y facilitar la cooperación familiar en la tarea educativa del profesorado, tanto en lo concerniente a los aspectos académicos como en los relacionados con la mejora de la convivencia en el centro.
5. Posibilidad de compromisos de convivencia o de compromisos educativos.

Coordinación con servicios y agentes externos.

- Educadores/as sociales del Distrito, para el Plan de Absentismo escolar o cualquier necesidad surgida en algún momento.
- Actuaciones con Ayuntamientos, Centro de Salud, asociaciones...
- Cumplimentación y envío de documentos solicitados.

COMUNICACIÓN, COLABORACIÓN Y LA COORDINACIÓN CON LAS FAMILIAS.

Las actuaciones con las familias se podrán desarrollar a través de las siguientes actuaciones:

- Atención grupal de los tutores o tutoras a las familias del alumnado.
- Atención individualizada de los tutores o tutoras a las familias de un alumno o alumna previamente citados o por iniciativa de las familias en la hora de tutoría.
- Atención individualizada a las familias por parte del orientador u orientadora.

Las actuaciones con las familias se pueden concretar en:

- Informar sobre aquellos aspectos relevantes para la mejora del proceso de aprendizaje y el desarrollo personal del alumnado, garantizando especialmente la relativa a los criterios de promoción.
- Prevenir las dificultades de aprendizaje.
- Proporcionar asesoramiento educativo a las familias ofreciendo pautas y orientaciones que mejoren el proceso educativo y de desarrollo personal del alumnado.
- Promover y facilitar la cooperación familiar en la tarea educativa del profesorado y otros profesionales, tanto en lo concerniente a los aspectos académicos como en lo relacionado con la mejora de la convivencia en el centro.
- Proponer la suscripción de compromisos de convivencia y/o educativos con las familias del alumnado que lo necesiten.

PROCEDIMIENTOS PARA RECOGER Y ORGANIZAR LOS DATOS ACADÉMICOS Y PERSONALES DEL ALUMNADO PROYECTO EDUCATIVO

Todos los datos académicos y personales del alumnado estarán recogidos y organizados en el expediente personal de cada alumno o alumna que están archivados por la Secretaría del centro.

Asimismo, la Secretaría y la Dirección del centro velarán por que toda la información del alumnado del centro quede fielmente recogida en el programa de gestión SÉNECA. Por parte del tutor o tutora los procedimientos a seguir con respecto a la recogida y organización de los datos académicos y personales del alumnado a su cargo serán los siguientes:

- Cada tutor o tutora llevará un libro de tutoría con el registro acumulativo de tutoría donde recogerá por escrito los aspectos e incidencias diarias de suacción tutorial con su alumnado y las familias, incluyendo datos relevantes obtenidos tanto del expediente académico como en la aplicación informática de gestión SÉNECA.

En los casos de alumnado trasladado de otros centros se incluirán los datos del informe remitido por el centro de procedencia.

El EOE y otros agentes externos, como el Centro de Salud, entregarán el original o la copia de aquellos informes relevantes (psicopedagógico, médico...) a la Jefatura de Estudios, con registro de entrada al centro. Esta realizará una copia del mismo para el tutor/a y otra al equipo de orientación. El original pasará a ser guardado por la Secretaría del centro en el expediente personal del alumno o alumna correspondiente.

COLABORACIÓN Y COORDINACIÓN CON SERVICIOS Y AGENTES EXTERNOS

La Dirección o Jefatura de Estudios presentará entre septiembre y octubre todos los programas educativos ofertados por servicios y agentes externos: Ayuntamiento, Centro de Salud...

El Claustro, previo estudio por parte de los Ciclos y del ETCP, aprobará aquellos programas de colaboración que estimen más oportunos para incluirlos en la Planificación del Centro. Las actividades relacionadas con programas que afecten a un Ciclo, serán coordinadas por la Jefatura de Estudios o por el/la coordinadora del Ciclo correspondiente. Como norma general, las actuaciones de colaboración con otros servicios externos relacionadas con la acción tutorial, tanto a nivel general de centro como a nivel individual, deben ser conocidas por

la dirección del centro.

PROCEDIMIENTOS Y TÉCNICAS PARA EL SEGUIMIENTO Y LA EVALUACIÓN DEL POAT

El Plan de Orientación y Acción Tutorial (POAT) constituye un instrumento de planificación a corto plazo que, a su vez, debe contener las líneas de actuación que permitan realizar un seguimiento y evaluación del mismo a lo largo del curso. Este conjunto de informaciones serán imprescindibles para valorar su validez a medio y largo plazo. Todo este conjunto de valoraciones se reflejarán en la memoria de Autoevaluación de cada curso escolar. Entendiendo que se trata de una síntesis reflexiva de los logros alcanzados, las dificultades encontradas, los factores que han podido influir en ambos casos y, sobre todo, las propuestas y modificaciones que deberán incorporarse para la planificación del curso siguiente.

INDICADORES. Indicadores para la evaluación de la acción tutorial.

1. Relaciones tutores/as - alumnado.

- a. Grado de estima, confianza y aceptación mutua alcanzado.
- b. Grado de conocimiento alcanzado por los tutores/as de la realidad personal y contextual de sus alumnos y alumnas.
- c. Niveles de progreso en el desarrollo madurativo de la personalidad del alumnado de la tutoría.
- d. Frecuencia y acuerdos tomados en las entrevistas individuales.
- e. Relevancia de los temas y cuestiones desarrolladas en el grupo clase.
- f. Grado de integración de la totalidad del alumnado en la vida escolar de la aula y el Centro.
- g. Niveles de aceptación y cooperación mutua entre el alumnado.

2.- Relaciones tutores/as - equipo docente (cuando los alumnos y las alumnas reciban atención educativa de más de un maestro/a).

- a. Grado cumplimiento de las reuniones programadas.
- b. Nivel de consenso alcanzado en el estudio de casos y situaciones que hayan requerido la coordinación de acciones y toma conjunta de decisiones.
- c. Relaciones de colaboración y trabajo en equipo entre el profesorado.
- d. Grado de profundización en los factores determinantes y condicionantes del rendimiento del alumnado.
- e. Significatividad de la evaluación de las propias actuaciones de los maestros/as a nivel individual y de equipo docente.
- f. Relevancia de las propuestas para la solución de los problemas surgidos.

3.- Relación tutores/as-padres y madres.

- a. Frecuencia, calidad y clima afectivo de las entrevistas individuales.
- b. Adecuación e interés de los temas desarrollados en las reuniones trimestrales del grupo/clase..
- c. Asistencia y participación en las reuniones de grupo.
- d. Participación y colaboración de las familias en el

centro.

4.- Relaciones tutores-E.O.E.

- a. Calidad de las relaciones establecidas.
- b. Grado de interacción y consenso alcanzado.
- c. Grado de satisfacción de las acciones realizadas. Indicadores para la evaluación de la planificación y organización de la atención a la diversidad.
- d. Eficacia de la programación de aula respecto a la atención a la diversidad y adaptación de las enseñanzas a las capacidades y circunstancias concretas de los alumnos/as.
- e. Cumplimiento de trámites previamente aprobados para la intervención del EOE.
- f. Grado de implicación en la coordinación y elaboración de las Adaptaciones Curriculares que, en su caso, hayan procedido.

- g. Grado de participación en el desarrollo, seguimiento y evaluación de las actividades de apoyo y refuerzo.
- h. Nivel y calidad de la atención prestada al alumnado con Necesidades Específicas de apoyo Educativo integrado en la clase. Indicadores para la evaluación de las relaciones centro E.O.E. de zona.
- i. Calidad de las relaciones profesorado - EOE.
- j. Grado de implicación activa en el desarrollo de los programas desarrollados en el Centro.
- k. Validez y adecuación de los programas en relación con las necesidades del aula y del Centro.

A modo de resumen estos serán los aspectos de la evaluación

Criterios.

- a. Grado de consecución de cada uno de los objetivos propuestos.
- b. Grado de participación del alumnado
- c. Aplicación a la vida diaria de las competencias adquiridas. Instrumentos de evaluación.
- d. Análisis continuo de la acción tutorial, a través de las reuniones de coordinación de los diversos sectores.
- e. Observación y análisis de los procesos de aprendizaje de los grupos de alumnos y alumnas.
- f. Seguimiento de los expedientes académicos.
- g. Cuestionarios.
- h. Observación directa.
- i. Diálogo y debate en clase.

Momentos de la evaluación.

- ✓ Evaluación inicial, que sirve de diagnóstico de la situación.
- ✓ Evaluación continua, que ha de ser procesual, contemplando no solo los objetivos que se van consiguiendo, sino el proceso seguido, y que servirá de retroalimentación para reconducir en un momento dado el proceso.

- ✓ Evaluación final, que será sumativa.

11. EL COMPROMISO PARA SUSCRIBIR COMPROMISOS EDUCATIVOS Y DE CONVIVENCIA CON LAS FAMILIAS, DE ACURDO CON LO QUE E ESTBLEZCA POR ORDEN DE LA PERSONA TITULAR DE LA CONSEJERIA COMPETENTE EN ÁREA DE EDUCACIÓN

Referente normativo

Art. 31 de la LEA. El compromiso educativo.

1. Con objeto de estrechar la colaboración con el profesorado, los padres y madres o tutores legales del alumnado podrán suscribir con el centro docente un compromiso educativo para procurar un adecuado seguimiento del proceso de aprendizaje de sus hijos e hijas, de acuerdo con lo que reglamentariamente se determine.
2. El compromiso educativo estará especialmente indicado para aquel alumnado que presente dificultades de aprendizaje, y podrá suscribirse en cualquier momento del curso.
3. El Consejo Escolar realizará el seguimiento de los compromisos educativos suscritos en el centro para garantizar su efectividad y proponer la adopción de medidas e iniciativas en caso de incumplimiento.

Art. 32 de la LEA. El compromiso de convivencia.

1. Las familias del alumnado que presente problemas de conducta y de aceptación de las normas escolares podrán suscribir con el centro docente un compromiso de convivencia, con objeto de establecer mecanismos de coordinación con el profesorado y con otros profesionales que atienden al alumno o alumna, y de colaborar en la aplicación de las medidas que se propongan, tanto en el tiempo escolar como en el tiempo extraescolar, para superar esta situación. El compromiso de convivencia podrá suscribirse en cualquier momento del curso.
2. El Consejo Escolar, a través de la Comisión de Convivencia, realizará el seguimiento de los compromisos de convivencia suscritos en el centro para garantizar su efectividad y proponer la adopción de medidas e

iniciativas en caso de incumplimiento.

Art. 50 del Decreto 328/2010 (BOJA 16-07-2010). Competencias.

El Consejo Escolar de las escuelas infantiles de segundo ciclo, de los colegios de educación primaria, de los colegios de educación infantil y primaria y de los centros públicos específicos de educación especial tendrá las siguientes competencias:

- f) Realizar el seguimiento de los compromisos educativos y de convivencia suscritos en el centro, para garantizar su efectividad y proponer la adopción de medidas e iniciativas en caso de incumplimiento.

ORDEN de 20 de junio de 2011, por la que se adoptan medidas para la promoción de la convivencia en los centros docentes sostenidos con fondos públicos y se regula el derecho de las familias a participar en el proceso educativo de sus hijos e hijas.

Artículo 18. Compromisos educativos.

1. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 12.g) del Decreto 327/2010 y en el artículo 10.g) Decreto 328/2010, ambos de 13 de julio, las familias tienen derecho a suscribir con el centro un compromiso educativo para procurar un adecuado seguimiento del proceso de aprendizaje de sus hijos e hijas.

Artículo 19. Compromisos de convivencia.

1. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 12.k) del Decreto 327/2010 y en el artículo 10.k) del Decreto 328/2010, ambos de 13 de julio, las familias tienen derecho a suscribir con el centro un compromiso de convivencia.

Entendiendo que la educación es un proceso complejo y dinámico en el que confluyen familia, escuela y entorno, el objetivo prioritario del centro es llegar a acuerdos sobre estrategias y actuaciones que favorezcan los procesos educativos del alumnado a través de compromisos centro/familias. Para ello, se hace necesario fomentar la convivencia y el buen clima escolar, manteniendo la información y la comunicación entre el centro y las familias.

Implicarlas en la adopción de las medidas educativas necesarias para atender las necesidades específicas del alumnado, sin duda potencia el sentimiento de pertenencia de las familias a la comunidad educativa.

El centro suscribirá un COMPROMISO EDUCATIVO con la familia cuyo hijo o hija que presente dificultades de aprendizaje, con el objetivo de estimular y apoyar su proceso educativo. La decisión será tomada conjuntamente el equipo docente con el tutor-a, se consultará con el orientador-a del centro y se ajustará al modelo de Anexo V de la Orden de 20 de junio, estableciendo las medidas concretas y la fecha y los cauces de evaluación de la efectividad de las mismas. Quedará constancia escrita de la posibilidad de modificar el compromiso en caso de incumplimiento por alguna de las partes o de que las medidas adoptadas no den el resultado esperado. Una vez suscrito el compromiso educativo, el tutor o tutora dará traslado del mismo a la jefatura de estudios, y se realizará un seguimiento para comprobar la efectividad de las medidas incluidas en el compromiso.

COMPROMISO DE CONVIVENCIA

El compromiso de convivencia está indicado para el alumnado que presente problemas de conducta o de aceptación de las normas escolares y tiene por objeto establecer mecanismos de coordinación entre las familias y el profesorado y otros profesionales que atienden al alumno o alumna, así como colaborar en la aplicación de las medidas que se propongan, tanto en el tiempo escolar como extraescolar, para superar esta situación.

La decisión será tomada conjuntamente con el tutor-a, se consultará con el orientador- a del centro y se ajustará al modelo de Anexo VI de la Orden de 20 de junio, estableciendo las medidas concretas y la fecha y los cauces de evaluación de la efectividad de las mismas.

Quedará constancia escrita de la posibilidad de modificar el compromiso en caso de incumplimiento por alguna de las partes o de que las medidas adoptadas no den el resultado esperado.

El Consejo Escolar, a través de la comisión de convivencia garantizará la efectividad de los compromisos que se suscriban en el centro y propondrá la adopción de medidas e iniciativas en caso de incumplimiento.

El plan de convivencia concretará las situaciones en que podrá aplicarse esta medida, tratando siempre de potenciar el carácter preventivo de la misma y procurando que sirva para evitar situaciones de alteración de la convivencia o para prevenir su agravamiento.

12. EL PLAN DE CONVIVENCIA A DESARROLLAR PARA PREVENIR LA APARICION DE CONDUCTAS CONTRARIAS A LAS NORMAS DE CONVIVENCIA Y FACILITAR UN ADECUADO CLIMA ESCOLAR

“El plan de convivencia constituye un aspecto del proyecto educativo que concreta la organización y el funcionamiento del centro en relación con la convivencia y establece las líneas generales del modelo de convivencia a adoptar en el mismo, los objetivos específicos a alcanzar, las normas que lo regularán y las actuaciones a realizar en este ámbito para la consecución de los objetivos planteados”

Nuestro Plan de Convivencia debe servir para:

- a. Facilitar a los órganos de gobierno y al profesorado instrumentos y recursos en relación con la promoción de la cultura de paz, la prevención de la violencia y la mejora de la convivencia en el centro.
- b. Concienciar y sensibilizar a la comunidad educativa sobre la importancia de una adecuada convivencia escolar y sobre los procedimientos para mejorarla.
- c. Fomentar en el centro los valores, las actitudes y las prácticas que permitan mejorar el grado de aceptación y cumplimiento de las normas y avanzar en el respeto a la diversidad y en el fomento de la igualdad entre hombres y mujeres.
- d. Facilitar la prevención, detección, tratamiento, seguimiento y resolución de los conflictos que pudieran plantearse en el centro y aprender a utilizarlos como fuente de experiencia de aprendizaje.
- e. Facilitar la prevención, detección y eliminación de todas las manifestaciones de violencia, especialmente del acoso escolar, de la violencia de género y de las actitudes y comportamientos xenófobos y racistas.
- f. Facilitar la mediación para la resolución pacífica de los conflictos.
- g. Contribuir desde el ámbito de la convivencia a la adquisición de las competencias básicas, particularmente de la competencia

social y ciudadana y para la autonomía e iniciativa personal.

- h. Fomentar y facilitar la participación, la comunicación y la cooperación de las familias.
- i. Favorecer la cooperación con entidades e instituciones del entorno que contribuyan a la construcción de comunidades educadoras”.

Artículo 3. ORDEN de 20 de junio de 2011

NORMAS DE CONVIVENCIA, CONDUCTAS CONTRARIAS A LAS NORMAS DE CONVIVENCIA DEL CENTRO Y CONDUCTAS GRAVEMENTE PERJUDICIALES PARA LAS NORMAS DE CONVIVENCIA

Derechos del alumnado.

Podemos resumirlos en los siguientes:

- ✓ Derecho a recibir una formación que asegure el pleno desarrollo de su personalidad. Derecho a que su actividad académica se desarrolle en las debidas condiciones de seguridad e higiene.
- ✓ Derecho a que se respete su libertad de conciencia y su intimidad y a que se respete su integridad física y moral y su dignidad personal.

- ✓ Al acceso a las tecnologías de la información y la comunicación en la práctica educativa y al uso seguro de internet en el centro.
- ✓ A una educación que favorezca la asunción de una vida responsable para el logro de una sociedad libre e igualitaria, así como a la adquisición de hábitos de vida saludable, la conservación del medio ambiente y la sostenibilidad.
- ✓ A la participación en el funcionamiento y en la vida del centro y en los órganos que correspondan, y la utilización de las instalaciones del centro.
- ✓ A ser informado de sus derechos y deberes, así como de las normas de convivencia del centro.

Deberes del alumnado.

Deber de estudiar, que se concreta en las siguientes obligaciones:

- ✓ Asistir a clase con puntualidad y participar activamente en las actividades orientadas al desarrollo del currículo, siguiendo las directrices del profesorado.
- ✓ Cumplir y respetar los horarios aprobados para el desarrollo de las actividades del Centro.
- ✓ Seguir las orientaciones del profesorado y mostrarle el debido respeto y colaboración. Respetar el ejercicio del derecho al estudio de sus compañeros.
- ✓ Seguir las directrices del profesorado respecto de su aprendizaje.
- ✓ Estudiar y esforzarse para conseguir el máximo desarrollo según sus capacidades. Realizar las actividades escolares para consolidar su aprendizaje.
- ✓ Deber de respetar la libertad de conciencia y las convicciones religiosas y éticas, así como la dignidad, integridad e intimidad de todos los miembros de la comunidad educativa.
- ✓ Deber de respetar la diversidad, no discriminando a ningún miembro de la comunidad educativa por razones de nacimiento, raza, sexo o cualquier otra circunstancia.
- ✓ Deber de buen uso de las instalaciones del Centro, debe cuidar y utilizar correctamente las instalaciones, los recursos materiales y los

documentos del Centro.

- ✓ Deber de participar en la vida y funcionamiento del Centro.
- ✓ Deber de respetar al profesorado, igual que al resto de los miembros de la comunidad educativa, así como respetar sus pertenencias.

NORMAS DE CONVIVENCIA GENERALES DEL CENTRO Y PARTICULARES DE CADA AULA Y SISTEMA QUE DETECTE EL INCUMPLIMIENTO DE NORMAS Y CORRECCIONES A APLICAR

Estas normas se elaboran para garantizar que no se produzca segregación del alumnado por razones de creencias, sexo, orientación sexual, etnia o situación económica y social, para la promoción de la igualdad efectiva entre alumnos y alumnas y para la prevención de los riesgos y la promoción de la seguridad y la salud como bien social y cultural. Art. 29 del Decreto 328/2010.

Estas Normas están recogidas en el Reglamento de Organización y Funcionamiento del centro.

Acceso y salida del alumnado en horario lectivo.

1. El horario de entrada al centro es a las 9:00 horas de lunes a viernes.

La puerta se abrirá 10 minutos antes y se cerrará diez minutos después de las nueve. El alumnado de E. Infantil entrará por la puerta de arriba, y primaria por la puerta lateral. El conserje vigilará esa puerta hasta las nueve y diez que se cerrará y posteriormente la puerta del otro edificio. A partir de ese tiempo es obligatorio la justificación del retraso y la firma en el libro habilitado para ello en conserjería.

2. La salida es a las 14:00 y el alumnado será recogido por la persona autorizada para ello. A ningún alumn@ se le dejará salir sol@ del centro.

3. El alumnado cuya familia no acuda a recogerlo se quedará con algún miembro del equipo directivo, el cual llamará a la familia para su conocimiento y actuaciones. Si la conducta de recoger tarde al alumno fuese reincidente, se llevará a cabo el protocolo de desatención del alumnado. Las familias no pueden entrar en las aulas durante el horario escolar ni permanecer con el alumnado en la fila en la entrada a clase.

Para hablar con el tutor-a de la clase deberán utilizar el horario previsto de tutoría (lunes de 16:30 a 17:30), concertando la cita previamente con el tutor/a.

Si el tema es urgente se dirigirán a la Secretaría del centro.

4. Cuando la entrada al centro se haga con posterioridad a las 9:30h, el alumnado se incorporará al grupo en la sesión siguiente para no perturbar la marcha de la clase que se está impartiendo, permaneciendo en secretaría con el profesorado que esté en horario de dirección, secretaría o jefatura de estudios. Esto es independiente de la adopción de la medida de casos justificados o no.

5. Para que un alumno-a salga del centro durante el horario escolar por alguna circunstancia extraordinaria (consulta médica, indisposición...), deberá ser acompañado por su padre/madre o persona autorizada, cumplimentando el impreso existente para tal fin en la Secretaría del centro.

6. Es una obligación asistir con puntualidad al centro diariamente.

Permanencia del alumnado en zonas y espacios del centro

El alumnado no permanecerá en los pasillos u otros espacios del centro en horas de clase. Todos debemos hacer un buen uso del edificio, instalaciones y material escolar. Los desperfectos intencionados serán costeados por el causante.

Estamos todos obligados a utilizar las papeleras y cuidar el orden y limpieza del centro. Están prohibidos los teléfonos móviles, objetos peligrosos o punzantes, envases de vidrio, latas de refrescos, juguetes teledirigidos, patines, bicicletas (salvo en las actividades expresamente organizadas por el centro).

Normas específicas para el periodo del recreo.

Las pistas deportivas y espacios de alrededor son los que se utilizarán en el periodo de recreo. No se permanecerá ni accederá a las aulas en este periodo, y se utilizarán los aseos habilitados para ello.

- Cada curso escolar se habilitará un horario por tutorías para el uso de las pistas deportivas en periodo de recreo.

- Los días de lluvia, el alumnado de E. Infantil E. Primaria permanecerá en las aulas con su tutor-a.

- El uso de balones en E. Primaria se limita a la pista deportiva con el horario por tutorías.

No están permitidos juegos que pongan en peligro la integridad del alumnado, ni aquellos que impidan compartir el espacio por el resto de los niños y niñas.

- Es obligatorio el uso de las papeleras en el recreo y mantener el espacio limpio de papeles, envases y desperdicios.
- Es muy importante para el desarrollo de hábitos saludables en su alimentación desayunar en casa. Para el recreo se recomienda tomar bocadillos o frutas (no bollería industrial) y zumo o batidos (no se permiten los refrescos gaseosos), y están prohibidas las latas y envases de vidrio.

Normas de funcionamiento en el aula.

- La apertura y cierre de aulas es tarea del profesorado.
- El alumnado subirá a las aulas donde el tutor/a los recepcionará. Nunca permanecerá el alumnado sólo en el aula.
- Entramos y salimos sin correr al subir y al bajar las escaleras.
- Está prohibido el consumo de bebidas o alimentos en clase, salvo casos en que el maestro-a así lo decida por razones de no asistencia al recreo.
- Estamos todos obligados a cuidar el orden y limpieza en las aulas. Al finalizarla jornada escolar, el aula se quedará recogida y ordenada para facilitar la limpieza.
- Cuando un alumno-a precise atención médica se contactará con su padre- madre. No se administrará ningún medicamento al alumnado, salvo casos excepcionales conocidos por el tutor-a con anterioridad.
- Debe comunicarse al tutor-a cualquier enfermedad o trastorno que padezcan sus hijos-as y no enviarlos al colegio en caso de estar indispueto.
- Está terminantemente prohibido agredir, insultar o humillar a cualquier compañero-a tanto en el aula como en cualquier espacio del centro. En estos casos se aplicarán las medidas contempladas en el plan de convivencia.
- En caso de ausencia del maestro -a, el alumnado permanecerá en el aula con el profesorado del horario para cubrir dichas ausencias.
- Cuando un alumno-a llegue tarde a clase deberá traer justificante escrito de dicha circunstancia. La tercera falta de puntualidad no justificada será considerada falta grave.

- Igualmente, las faltas de asistencia deben ser justificadas por escrito. A partir de 5 faltas no justificadas tenemos la obligación de informar a los Servicios Sociales del Ayuntamiento.

- El colegio no se responsabiliza de extravíos o deterioros en juguetes y aparatos traídos de casa.

Cuando un alumno-a llegue tarde a clase deberá comunicar por escrito dicha circunstancia. La familia debe firmar en el Libro de Registro de entrada y salida que hay en la conserjería para dejar constancia de la hora de llegada y la causa del retraso; asimismo se actuará cuando algún niño o niña salga del centro antes de la finalización del horario lectivo.

- El tutor-a considerará si justifica o no el retraso con la información aportada por la familia.

- La quinta falta de puntualidad no justificada por el tutor-a en un trimestre, será considerada conducta contraria a las normas de convivencia, comunicando a la familia por escrito la necesidad de corrección de dicha conducta para no abrir el Protocolo de Absentismo escolar.

Esto se haría a partir de la quinta falta de puntualidad y comunicando a los Servicios Sociales la apertura de dicho Protocolo para su conocimiento. Igualmente, las faltas de asistencia deben ser comunicadas por escrito.

- Se actuará igual que con las faltas de puntualidad, y a partir de 5 faltas no justificadas en el trimestre, tenemos la obligación de informar a los Servicios Sociales del Ayuntamiento y comenzar con la apertura del Protocolo de absentismo escolar. La comunicación de las ausencias se entregará por el alumnado de E. Primaria directamente al profesorado o tutor que esté en clase en ese momento, y por las familias en E. Infantil. Como en los retrasos, el profesorado justifica o no las ausencias con la información aportada por la familia.

- Siempre debe haber un justificante por escrito de la causa de la no asistencia a clase. La impuntualidad no se considera causa justificada, salvo casos excepcionales y no más de tres al trimestre.

- Las ausencias relacionadas por enfermedad, y por motivos familiares con la declaración responsable del padre- madre. Siempre debe constar por escrito la causa de la no asistencia a clase.

CONDUCTAS CONTRARIAS A LAS NORMAS DE CONVIVENCIA Y SU CORRECCIÓN

1. Son conductas contrarias a las normas de convivencia:

- a. Los actos que perturben el normal desarrollo de las actividades de la clase.
- b. La falta de colaboración sistemática del alumnado en la realización de las actividades orientadas al desarrollo del currículo, así como en el seguimiento de las orientaciones del profesorado respecto a su aprendizaje.
- c. Las conductas que puedan impedir o dificultar el ejercicio del derecho o el cumplimiento del deber de estudiar por sus compañeros y compañeras.
- d. Las faltas injustificadas de puntualidad.
- e. Las faltas injustificadas de asistencia a clase.
- f. La incorrección y desconsideración hacia los otros miembros de la comunidad educativa.
- g. Causar pequeños daños en las instalaciones, recursos materiales o documentos del centro, o en las pertenencias de los demás miembros de la comunidad educativa.

Esta conducta contraria también se hace extensiva a los servicios de aula matinal, comedor y/o actividades extraescolares.

Si esta situación deja de ser excepcional y esporádica, se comunicará por escrito a la familia y aplicará el Plan de convivencia.

Se consideran faltas injustificadas de asistencia a clase o de puntualidad de un alumno o alumna, las que no sean excusadas de forma escrita por los padres, madres o representantes legales, en las condiciones que se establezcan en el plan de convivencia.

El centro establece el número máximo de faltas de asistencia por curso en veinte.

Las conductas contrarias a las normas de convivencia recogidas prescribirán en el plazo de treinta días naturales contados a partir de la fecha de su comisión, excluyendo los periodos vacacionales establecidos en el correspondiente calendario escolar de la provincia.

(Art. 33 del Decreto 328/2010. Conductas contrarias a las normas de convivencia y plazo de prescripción)

CORRECCIONES DE LAS CONDUCTAS CONTRARIAS A LAS NORMAS DE CONVIVENCIA

Por la conducta contemplada en 1.a), se podrá imponer la corrección de suspensión del derecho de asistencia a esa clase de un alumno o alumna. La aplicación de esta medida implica que:

- a) El alumno o alumna al que se imponga esta corrección se quedará con el miembro del equipo directivo que esté sin clase en ese momento para garantizar su atención educativa.
- b) Deberá informarse a quienes ejerzan la tutoría y la jefatura de estudios en el transcurso de la jornada escolar sobre la medida adoptada y los motivos de la misma.

Asimismo, el tutor o tutora deberá informar de ello al padre, a la madre o a los representantes legales del alumno o de la alumna. De la adopción de esta medida quedará constancia escrita en el centro.

2. Por las conductas recogidas como contrarias a la convivencia, distintas a la prevista en el apartado anterior, podrán imponerse las siguientes correcciones

- a) Amonestación oral.
- b) Apercebimiento por escrito.
- c) Realización de tareas dentro y fuera del horario lectivo que contribuyan a la mejora y desarrollo de las actividades del centro, así como a reparar el daño causado en las instalaciones, recursos materiales o documentos del mismo.
- d) Suspensión del derecho de asistencia a determinadas clases por un plazo máximo de tres días lectivos.

Durante el tiempo que dure la suspensión, el alumno o alumna deberá realizar las actividades formativas que se determinen para evitar la interrupción de su proceso formativo.

- e) Excepcionalmente, la suspensión del derecho de asistencia al centro por un período máximo de tres días lectivos.

Durante el tiempo que dure la suspensión, el alumno o alumna deberá realizar las actividades formativas que se determinen para evitarla interrupción de su proceso formativo.

Deberá informarse a quienes ejerzan la tutoría y la jefatura de estudios en el transcurso de la jornada escolar sobre la medida adoptada y los motivos de la misma. Asimismo, el tutor o tutora deberá informar de ello al padre, a la madre o a los representantes legales del alumno o de la alumna. De la adopción de esta medida quedará constancia escrita en el centro.

3. Las actividades formativas que se establecen en las letras d) y e) del apartado anterior podrán ser realizadas en el aula de convivencia, en el caso que haya, de acuerdo con lo que el centro recoge en su plan de convivencia.

ORGANOS COMPETENTES PARA IMPONER LAS CORRECCIONES DE LAS CONDUCTAS CONTRARIAS A LAS NORMAS DE CONVIVENCIA

1. Será competente para imponer la corrección prevista en el apartado 1 el profesor o profesora que esté en el aula.
2. Serán competentes para imponer las correcciones previstas en el artículo 34.2:
 - a) Para la prevista en la letra a), todos los maestros y maestras del centro.
 - b) Para la prevista en la letra b), el tutor o tutora del alumno o alumna.
 - c) Para las previstas en las letras c) y d), el jefe o jefa de estudios.
 - d) Para la prevista en la letra e), el director o directora, que dará cuenta a la comisión de convivencia.

Las actividades formativas que se establecen en las letras d) y e) del apartado anterior podrán ser realizadas en el aula de convivencia.

CONDUCTAS GRAVEMENTE PERJUDICIALES PARA LA CONVIVENCIA Y SU CORRECCION

Se consideran conductas gravemente perjudiciales para la convivencia en el centro las siguientes:

- a) La agresión física contra cualquier miembro de la comunidad educativa.
- b) Las injurias y ofensas contra cualquier miembro de la comunidad educativa.
- c) El acoso escolar, entendido como el maltrato psicológico, verbal o físico hacia un alumno o alumna producida por uno o más compañeros y compañeras de forma reiterada a lo largo de un tiempo determinado.
- d) Las actuaciones perjudiciales para la salud y la integridad personal de los miembros de la comunidad educativa del centro, o la incitación a las mismas.
- e) Las vejaciones o humillaciones contra cualquier miembro de la comunidad educativa, particularmente si tienen una componente sexual, racial, religiosa, xenófoba, homófoba, o se realizan contra alumnos o alumnas con necesidades educativas especiales.
- f) Las amenazas o coacciones contra cualquier miembro de la comunidad educativa.
- g) La suplantación de la personalidad en actos de la vida docente y la falsificación o sustracción de documentos académicos.
- h) Las actuaciones que causen graves daños en las instalaciones, recursos materiales o documentos del centro, o en las pertenencias de los demás miembros de la comunidad educativa, así como la sustracción de las mismas.
- i) La reiteración en un mismo curso escolar de conductas contrarias a las normas de convivencia del centro a las que se refiere el artículo 33.
- j) Cualquier acto dirigido directamente a impedir el normal desarrollo de las actividades del centro.
- k) El incumplimiento de las correcciones impuestas, salvo que la comisión de convivencia considere que este incumplimiento sea debido a causas justificadas.

Las conductas gravemente perjudiciales para la convivencia en el centro prescribirán a los sesenta días naturales contados a partir de la fecha de su comisión, excluyendo los períodos vacacionales establecidos en el correspondiente calendario escolar de la provincia.

Art. 36 del Decreto 328/2010.

MEDIDAS DISCIPLINARIAS POR LAS CONDUCTAS GRAVEMENTE PERJUDICIALES PARA LA CONVIVENCIA

1. Por las conductas gravemente perjudiciales para la convivencia, podrán imponerse las siguientes medidas disciplinarias:

- a) Realización de tareas fuera del horario lectivo que contribuyan a la mejora y desarrollo de las actividades del centro, así como a reparar el daño causado en las instalaciones, recursos materiales o documentos del mismo, sin perjuicio del deber de asumir el importe de otras reparaciones que hubieran de efectuarse por los hechos objeto de corrección y de la responsabilidad civil de sus padres, madres o representantes legales en los términos previstos por las leyes.
- b) Suspensión del derecho a participar en las actividades extraescolares del centro por un período máximo de un mes.
- c) Cambio de grupo.
- d) Suspensión del derecho de asistencia a determinadas clases durante un periodo superior a tres días lectivos e inferior a dos semanas. Durante el tiempo que dure la suspensión, el alumno o alumna deberá realizar las actividades formativas que se determinen para evitar la interrupción en el proceso formativo.
- e) Suspensión del derecho de asistencia al centro durante un periodo superior a tres días lectivos e inferior a un mes. Durante el tiempo que dure la suspensión, el alumno o alumna deberá realizar las actividades formativas que se determinen para evitar la interrupción de su proceso formativo.
- f) Cambio de centro docente.

2. Las actividades formativas que se establecen en las letras d) y e) del apartado anterior podrán ser realizadas en el aula de convivencia, de acuerdo con lo que el centro disponga en su plan de convivencia.

3. Cuando se imponga la medida disciplinaria prevista en la letra e) del apartado 1, el director o directora podrá levantar la suspensión de su derecho de asistencia al centro antes del agotamiento del plazo previsto en la corrección, previa constatación de que se ha producido un cambio positivo en la actitud del alumno o alumna.

Art. 37 del Decreto 328/2010

ÓRGANO COMPETENTE PARA IMPONER LAS MEDIDAS DISCIPLINARIAS DE LAS CONDUCTAS GRAVEMENTE PERJUDICIALES PARA LAS NORMAS DE CONVIVENCIA

Será competencia del director o directora del centro la imposición de las medidas disciplinarias previstas, de lo que dará traslado a la comisión de convivencia.

Art. 38 del Decreto 328/2010.

PROCEDIMIENTO PARA LA IMPOSICIÓN DE LAS CORRECCIONES Y DE LAS MEDIDAS DISCIPLINARIAS

Para la imposición de las correcciones y de las medidas disciplinarias previstas en el presente Reglamento, será preceptivo, en todo caso, el trámite de audiencia al alumno o alumna.

Cuando la corrección o medida disciplinaria a imponer sea la suspensión del derecho de asistencia al centro o cualquiera de las contempladas en las letras a), b), c) y d), se dará audiencia a sus padres, madres o representantes legales.

Asimismo, para la imposición de las correcciones previstas en las letras c), d) y e), deberá oírse al profesor o profesora o tutor o tutora del alumno o alumna.

1. Las correcciones y medidas disciplinarias que se impongan serán inmediatamente ejecutivas y, una vez firmes, figurarán en el expediente académico del alumno o alumna.

2. Los maestros y maestras del alumno o alumna deberán informar a quien ejerza la jefatura de estudios y, en su caso, al tutor o tutora, de las correcciones que impongan por las conductas contrarias a las normas de convivencia.

En todo caso, quedará constancia escrita y se informará a los padres, madres o representantes legales del alumno o de la alumna de las correcciones y medidas disciplinarias impuestas.

Art. 39 del Decreto 328/2010

RECLAMACIONES

1. Los padres, madres o representantes legales del alumnado podrán presentar en el plazo de dos días lectivos contados a partir de la fecha en que se comunique el acuerdo de corrección o medida disciplinaria, una reclamación contra la misma, ante quien la impuso. En el caso de que la reclamación fuese estimada, la corrección o medida disciplinaria no figurará en el expediente académico del alumno o alumna.

2. Asimismo, las medidas disciplinarias adoptadas por el director o directora en relación con las conductas del de los alumnos y alumnas, podrán ser revisadas por el Consejo Escolar a instancia de los padres, madres o representantes legales del alumnado, de acuerdo con lo establecido en el artículo 127 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación. A tales efectos, el director o directora convocará una sesión extraordinaria del Consejo Escolar en el plazo máximo de dos días lectivos, contados desde que se presente la correspondiente solicitud de revisión, para que este órgano proceda a confirmar o revisar la decisión y proponga, si corresponde, las medidas oportunas.

Art. 40 del Decreto 328/2010

COMISIÓN DE CONVIVENCIA

El Consejo Escolar constituirá una comisión de convivencia integrada por el director o directora, que ejercerá la presidencia, el jefe o jefa de estudios, dos maestros o maestras y cuatro padres, madres o representantes legales del alumnado elegidos por los representantes de cada uno de los sectores en el Consejo Escolar.

El miembro designado por la asociación de madres y padres del alumnado será uno de los representantes de los padres y madres en la comisión de

convivencia.

La comisión de convivencia tiene las siguientes funciones:

- Desarrollo de las actividades de acogida para el alumnado que se matricula por primera vez en el centro y para sus familias, y que se recogen en el Plan de acción tutorial.
- Dar a conocer al alumnado las Normas de Convivencia del Centro, así como el procedimiento sancionador a aplicar en el caso de conflictos
- Cada curso elegirá democráticamente al delegado o delegada de su clase siguiendo el procedimiento establecido.
- Programación por ciclos de actividades relacionadas con la Convivencia y encaminadas a la prevención, detección y resolución pacífica de los conflictos.
- Realización de carteles, eslóganes...sobre las Normas de Convivencia, ubicándose en lugares bien visibles y de especial tratamiento.

Actividades dirigidas a favorecer la relación de las familias en el centro educativo:

- ◆ El equipo directivo junto con los coordinadores de ciclo, realizará una reunión general con todos los padres y madres del alumnado, durante el mes de octubre, con el objetivo de presentar el nuevo curso escolar.
- ◆ - Animar a los padres y madres del centro a participar en el proceso de elección de delegados y delegadas de padres y madres del grupo.
- ◆ - Programar y dinamizar actividades que profundicen en los valores de convivencia, diálogo y diversión responsable y compartida en nuestro colegio.
- ◆ - Realizar un seguimiento trimestral del Plan de Convivencia.
- ◆ - Conmemorar los días relacionados con los Derechos de los Niños y Niñas, Día de La Paz, La constitución...
- ◆ - Registrar en Séneca las incidencias y/o conductas contrarias a la convivencia.
- ◆ El equipo directivo con los coordinadores de ciclo, serán los responsables de la aplicación y seguimiento de estas propuestas.

A nivel de aula, se proponen las siguientes medidas:

- ü - Especial atención a la vigilancia en clase, pasillo y recreos para evitar la aparición de peleas, acoso...
- ü Exposición y debate en cada aula de las normas del centro y aula, así como el Plan de Convivencia.

- ü - Debatir sobre los temas relacionados con la convivencia cuando surjan y previa programación por parte de los tutores-as.
- ü - Repartir tareas entre el alumnado relacionadas con la organización, orden, vigilancia..de aula.
- ü - Realización de actividades programadas para celebrar distintas conmemoraciones. Llevar a cabo actuaciones aprobadas en el Plan de Acción tutorial relacionadas con la convivencia y mejora del clima de aula.
- ü - Colaborar con las familias del grupo en todas aquellas acciones que mejoren la convivencia del aula.
- ü - Trabajar conjuntamente con el delegado-a de padre o madre del grupo.
- ü - Serán responsables de la aplicación de estas medidas el tutor o tutora y el profesorado que imparta docencia en el aula.

FUNCIONES DE LOS DELEGADOS Y DELEGADAS DEL ALUMNADO EN LA MEDIACIÓN PARA LA RESOLUCIÓN PACÍFICA DE LOS CONFLICTOS

Las personas delegadas de padres y madres del alumnado en cada uno de los grupos serán elegidas para cada curso escolar por los propios padres, madres, o quienes ejerzan la tutela del alumnado en la reunión que el profesorado que ejerza la tutoría debe realizar con las familias antes de finalizar el mes de noviembre.

Se elegirán por mayoría simple mediante sufragio directo y secreto, de entre las madres y padres del alumnado presentes en la reunión. En este proceso, la segunda y tercera personas con mayor número de votos serán designadas como subdelegadas 1.ª y 2.ª, que sustituirán a la persona delegada en caso de vacante, ausencia o enfermedad y podrán colaborar con ella en el desarrollo de sus funciones.

Funciones de las personas delegadas de los padres y madres en cada grupo:

- ✓ Representar a las madres y los padres del alumnado del grupo, recogiendo sus inquietudes, intereses y expectativas y dando traslado de los mismos al profesorado tutor.
- ✓ Asesorar a las familias del alumnado del grupo en el ejercicio de sus derechos y obligaciones.

- ✓ Fomentar y facilitar la comunicación de las madres y los padres del alumnado con el tutor o tutora del grupo y con el resto del profesorado que imparte docencia al mismo.
- ✓ Facilitar la relación entre las familias del alumnado del grupo y el equipo directivo, la asociación de padres y madres del alumnado y los representantes de este sector en el Consejo Escolar.
- ✓ Colaborar en el desarrollo de las actividades programadas por el centro para informar a las familias del alumnado del grupo y para estimular su participación en el proceso educativo de sus hijos e hijas.
- ✓ Mediar en la resolución pacífica de conflictos entre el propio alumnado del grupo o entre éste y cualquier miembro de la comunidad educativa, de acuerdo con lo que, a tales efectos, disponga el plan de convivencia.
- ✓ Colaborar en el establecimiento y seguimiento de los compromisos educativos y de convivencia que se suscriban con las familias del alumnado del grupo. Cualesquiera otras que les sean atribuidas en el plan de convivencia del centro.
- ✓ Implicar a las familias en la mejora de la convivencia y de la actividad docente en el grupo y en el centro e impulsar su participación en las actividades que se organicen.

Los delegados y delegadas colaborarán con el profesorado en los asuntos que afecten al funcionamiento de la clase y, en su caso, trasladarán al tutor o tutora las sugerencias y reclamaciones del grupo al que representan.

Junta de delegados y delegadas de padres y madres del alumnado.

Con objeto de facilitar la participación de los padres y madres del alumnado en los centros docentes, se podrá contemplar la creación de junta de delegados y delegadas de padres y madres del alumnado. Estarán constituidas por las personas delegadas de madres y padres de la totalidad de los grupos del centro. Su finalidad será coordinar las demandas y actuaciones de sus componentes y dar traslado de sus propuestas al equipo directivo y a la comisión de convivencia.

PROGRAMACIÓN DE LAS NECESIDADES DE FORMACIÓN DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA EN ESTA MATERIA

Las necesidades de formación de la Comunidad Educativa relacionadas con la convivencia, se concretarán cada curso siguiendo el Plan de Formación diseñado y de acuerdo con los objetivos, actuaciones y medidas que se planteen en esta materia. En la formación del profesorado se incluirán la promoción de acciones formativas dirigidas específicamente a mejorar su cualificación en el ámbito de la educación para la cultura de paz, la mejora de las prácticas educativas en relación con la convivencia escolar, la igualdad entre hombres y mujeres, la mediación escolar y la resolución pacífica de los conflictos.

La prioridad para la asistencia a las actividades formativas relacionadas con los temas señalados la tendrá el profesorado que ese año coordine en el centro los planes o programas de: Escuela- espacio de Paz y el de Igualdad entre hombres y mujeres en la educación.

Se dará la mayor difusión posible entre los agentes implicados -miembros de la Comisión de Convivencia, equipo directivo, tutores/as y profesorado interesado- de las acciones formativas y materiales recibidos en el centro.

Se favorecerá la autoformación a través de las distintas sesiones de trabajo que se realicen en el seno de la Comisión de Convivencia y del Consejo Escolar.

ESTRATEGIAS PARA REALIZAR LA DIFUSIÓN, EL SEGUIMIENTO Y LA EVALUACIÓN DEL PLAN DE CONVIVENCIA

Difusión del Plan:

El presente Plan se dará a conocer, una vez sea aprobado por el Consejo Escolar, a través de la web del centro. Se tendrá una copia impresa en la dirección del centro y se facilitará por correo electrónico a todas aquellas personas de la comunidad educativa que los soliciten. Los apartados relacionados con las normas de convivencia se explicarán en clase por los

tutores-as al principio de cada curso escolar.

Se tiene previsto la realización de carteles divulgativos con las normas de convivencia para su colocación en distintas dependencias del centro.

El Consejo Escolar podrá adoptar, además, otras medidas de difusión que garanticen que sea conocido por todos los miembros de la comunidad educativa.

Seguimiento y Evaluación del mismo.

La Comisión de Convivencia será la que realice el seguimiento y evaluación del Plan de Convivencia, así como la coordinación de las actuaciones y medidas contenidas en el mismo, conforme a lo que corresponde a la composición y funciones de esta Comisión. La Comisión de Convivencia para realizar un mejor seguimiento y evaluación tendrá a su disposición toda la información que se grabe en SÉNECA, en el que se deben recoger con carácter preceptivo las conductas gravemente perjudiciales que se hayan producido, así como las medidas disciplinarias impuestas para su corrección.

El análisis de estos datos servirá de base para adoptar medidas de planificación de recursos, asesoramiento, orientación, formación e intervención que corresponda a cada centro. Con referencia al registro mencionado anteriormente, se establece que será la dirección del centro, la responsable para el registro sistemático de las incidencias, teniendo en cuenta que, en todo caso, deberán recogerse en un plazo máximo de treinta días hábiles desde que se produzcan.

Además de este seguimiento, en la Autoevaluación anual que se realice del centro, se recogerán:

- ü Grado de implantación y nivel de consecución de los objetivos propuestos.
- ü Actuaciones realizadas y grado de participación de los distintos sectores de la Comunidad Educativa.

AULA DE CONVIVENCIA DEL CENTRO.

En nuestro Centro no hay creada un aula de convivencia para el tratamiento individualizado del alumnado que se vea privado de su derecho a participar en el normal desarrollo de las actividades lectivas, ya que las conductas que se han registrado no nos han dado facilidades para la creación de una. Cuando el

centro lo considere necesario, se establecerán los criterios y condiciones para crear esta aula de convivencia.

MEDIDAS A APLICAR EN EL CENTRO PARA PREVENIR, DETECTAR, MEDIAR Y RESOLVER LOS CONFLICTOS QUE PUDIERAN PLANTEARSE.

El centro considera que todos los miembros de esta Comunidad Educativa, deben trabajar conjuntamente para prevenir la aparición de conductas contrarias a las normas de convivencia establecidas en el presente Plan.

El diálogo, la cooperación y la solidaridad son actitudes y valores a la hora de la resolución de conflictos y deben potenciarse por parte de todas las personas que conformamos la Comunidad escolar del centro.

13. FORMACION DEL PROFESORADO

1. Referente normativo:

Art. 102 de la LOE. Formación permanente.

1. La formación permanente constituye un derecho y una obligación de todo el profesorado y una responsabilidad de las Administraciones educativas y de los propios centros.

Art. 19, apartados 1, 2 y 3, de la LEA. Formación permanente del profesorado.

1. La formación permanente constituye un derecho y una obligación del profesorado. A tales efectos, la Consejería competente en materia de educación realizará una oferta de actividades formativas diversificada, adecuada a las líneas estratégicas del sistema educativo, a las necesidades demandadas por los centros en este ámbito y al diagnóstico de necesidades que se desprendan de los planes de evaluación desarrollados.
2. Las actividades de formación permanente del profesorado tendrán como objetivo el perfeccionamiento de la práctica educativa, de forma que incida en la mejora de los rendimientos del alumnado y en su desarrollo personal y social a través de la atención a sus peculiaridades y a la diversidad del mismo
3. Las modalidades de formación del profesorado perseguirán el

aprendizaje de las buenas prácticas docentes, el intercambio profesional y la difusión del conocimiento que contribuya a la creación de redes profesionales. Las estrategias formativas estimularán el trabajo cooperativo a través, fundamentalmente, de la formación en centros y de la autoformación, y tendrán en cuenta los distintos niveles de desarrollo profesional del profesorado.

Art. 16, apartados 2 y 3, del Decreto 428/2008, de 29 de julio, por el que se establece la ordenación y las enseñanzas correspondientes a la Educación Infantil en Andalucía (BOJA 19-08-2008). Formación permanente del profesorado y demás profesionales de la educación infantil.

2. Las actividades de formación permanente del personal tendrán como objetivo el perfeccionamiento de la práctica educativa.
3. Periódicamente, el personal realizará actividades de actualización científica, psicopedagógica, tecnológica y didáctica en los centros educativos, en los centros del profesorado y en aquellas instituciones específicas que se determine.

Art. 20, apartados 2 y 3, del Decreto 230/2007, de 31 de julio, por el que se establece la ordenación y las enseñanzas correspondientes a la Educación Primaria en Andalucía (BOJA 08-08-2007). Formación permanente del profesorado.

1. Las actividades de formación permanente del profesorado tendrán como objetivo el perfeccionamiento de la práctica educativa que incida en la mejora de los rendimientos del alumnado y en su desarrollo personal y social.
2. Periódicamente, el profesorado realizará actividades de actualización científica, psicopedagógica, tecnológica y didáctica en los centros docentes y en instituciones formativas específicas.

Art. 88, apartados del i) al ñ), del Decreto 328/2010 (BOJA 16-07-2010).

Competencias del equipo técnico de coordinación pedagógica.

El equipo técnico de coordinación pedagógica tendrá las siguientes competencias:

- g) Realizar el diagnóstico de las necesidades formativas del

profesorado como consecuencia de los resultados de la autoevaluación o de las evaluaciones internas o externas que se realicen.

- h) Proponer al equipo directivo las actividades formativas que constituirán, cada curso escolar, el plan de formación del profesorado, para su inclusión en el proyecto educativo.
- i) Elaborar, en colaboración con el correspondiente centro del profesorado, los proyectos de formación en centros.
- j) Coordinar la realización de las actividades de perfeccionamiento del profesorado.
- k) Colaborar con el centro del profesorado que corresponda en cualquier otro aspecto relativo a la oferta de actividades formativas e informar al Claustro de Profesorado de las mismas.
- l) Investigar sobre el uso de las buenas prácticas docentes existentes y trasladarlas a los equipos de ciclo y de orientación para su conocimiento y aplicación.

ñ) Informar a los maestros y maestras sobre líneas de investigación didáctica innovadoras que se estén llevando a cabo con respecto al currículo.

Art. 66, apartado e), del Decreto 328/2010 (BOJA 16-07-2010). Competencias. El Claustro de Profesorado tendrá las siguientes competencias:

e) Promover iniciativas en el ámbito de la experimentación, de la innovación y de la investigación pedagógica y en la formación del profesorado del centro. El plan de formación del profesorado del CEIP Félix Plaza Ramos, está dirigido a realizar aquellas acciones formativas derivadas de las necesidades detectadas para mejorar el rendimiento del alumnado, desarrollar planes estratégicos, mejorar la atención a la diversidad... en definitiva, un plan de formación dirigido a la actualización científico- tecnológica del profesorado del centro, y de mejora de la práctica docente.

Cada curso escolar, y teniendo en cuenta los resultados de la autoevaluación y/o de las evaluaciones internas o externas, el plan de formación se incluirá en el proyecto educativo y recogerá los siguientes aspectos:

- ✓ Objetivos que se pretenden alcanzar.

- ✓ Las modalidades formativas.
- ✓ Mecanismos de seguimiento y evaluación de las actividades realizadas.

El claustro de profesorado es el órgano competente para promover las iniciativas de formación, y a principios de curso fijará las líneas formativas para ese curso teniendo en cuenta los planes y/o programas a implementar durante el curso además de lo expuesto anteriormente.

14. LOS CRITERIOS PARA ORGANIZAR Y DISTRIBUIR EL TIEMPO ESCOLAR, OBJETIVOS Y/O PROGRAMAS DE INTERVENCIÓN EN EL TIEMPO EXTRAESCOLAR

Este punto se vincula con el que corresponde a " Los planes estratégicos que, en su caso, se desarrollen en el centro", por lo que se obvia su inclusión en este apartado para evitar la duplicidad.

Referente normativo:

Criterios para organizar y distribuir el tiempo escolar:

Art. 11 de la Orden de 20 de agosto por la que se regula la organización y funcionamiento del centro (BOJA 30-08-2010). Horario general del centro.

El horario general del centro distribuirá el tiempo diario dedicado al desarrollo del horario lectivo y al de las actividades complementarias y extraescolares y demás servicios complementarios. En dicho horario se deberá especificar lo siguiente:

- a) El horario y condiciones en las que el centro permanecerá abierto a disposición de la comunidad educativa, fuera del horario lectivo.
- b) El horario lectivo de cada una de los cursos y enseñanzas que se impartan en el centro, de conformidad con la normativa vigente.

El aumento de horas de autonomía de centro se destina:

Para el 3er ciclo a tutoría,

- c) El horario y las condiciones en las que estarán disponibles para el alumnado cada uno de los servicios complementarios, actividades e instalaciones del centro.

Objetivos y programas de intervención en el tiempo extraescolar:

Art. 50, apartados 1, 2 y 3, de la LEA. Servicios complementarios de la enseñanza.

1. Los centros docentes favorecerán la prestación del servicio de comedor escolar para el alumnado de educación infantil, educación primaria y educación secundaria obligatoria, de acuerdo con lo que reglamentariamente se establezca.
2. En los centros docentes de educación infantil y en los de educación primaria se habilitará un período de tiempo anterior al inicio de la jornada lectiva, sin actividad reglada, que se denominará «aula matinal», de acuerdo con lo que a tales efectos determine la Administración educativa.
3. Los centros docentes de educación infantil, educación primaria y educación secundaria ofrecerán, fuera del horario lectivo, actividades extraescolares que aborden aspectos formativos de interés para el alumnado. Asimismo, fomentarán actuaciones que favorezcan su integración con el entorno donde está ubicado.

Art. 6.3 del Decreto 230/2007, de 31 de julio, por el que se establece la ordenación y las enseñanzas correspondientes a la Educación Primaria en Andalucía (BOJA 08-08- 2007). Competencias básicas.

La organización y funcionamiento de los centros, las actividades docentes, las formas de relación que se establezcan entre los integrantes de la comunidad educativa y las actividades complementarias y extraescolares pueden facilitar también el desarrollo de las competencias básicas.

Orden de 27 de marzo de 2019, por la que se regula la organización y el funcionamiento de los servicios complementarios de aula matinal, comedor escolar y actividades extraescolares en los centros docentes públicos, así como el uso de las instalaciones de los centros docentes públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía fuera del horario escolar. (BOJA de 11 de abril de 2019). Los centros docentes autorizados incluirán en su Plan de Centro todos los aspectos relativos a la organización y funcionamiento de los servicios complementarios de aula matinal, comedor escolar y actividades extraescolares.

Horario general del centro

El CEIP Félix Plaza Ramos permanece abierto a disposición de la comunidad

educativa en horario de 7:30 h a 17:00h de lunes a jueves; el viernes el centro se cierra a las 16:00 horas.

✓ Horario lectivo: De 9:00 a 14:00 horas.

✓ Horario extralectivo:

7:30 a 9:00 horas. Aula Matinal.

14:00 a 16:00 horas. Comedor.

16:00 a 17:00 horas. Actividades extraescolares, excepto viernes.

El horario y condiciones en las que el centro permanece abierto a disposición de la comunidad educativa, fuera del horario lectivo.

En el horario extralectivo:

- 7:30 a 9:00 horas
- 14:00 a 17:00 de lunes a jueves
- 14:00 a 16:00 los viernes.

El alumnado asistente al Aula matinal, comedor y/o actividades extraescolares permanecerá en el recinto escolar, bajo la tutela de los-as responsable de los distintos servicios, debiendo cumplir con las normas de puntualidad y disciplina establecidas. La recogida de este alumnado la realizará la persona responsable para este fin que previamente ha comunicado y dejado por escrito en el centro. La modificación de esto, debe ser comunicada con anterioridad al responsable de la actividad y con la aprobación de la persona o personas autorizadas para la recogida diaria. En el horario inmediatamente posterior a la finalización de la jornada lectiva, el alumnado de comedor será atendido por las monitoras -es del servicio.

El alumnado que no haya sido recogido por la familia, se quedará en las dependencias de dirección o secretaría bajo la guarda de algún miembro del equipo directivo.

Los centros docentes autorizados incluirán en su Plan de Centro todos los aspectos relativos a la organización y funcionamiento de los servicios complementarios de aula matinal, comedor escolar y actividades extraescolares.

Entendemos como principio general de nuestro centro el hecho de prolongar nuestra labor educativa más allá del aula.

Actualmente en el centro se desarrolla el Plan de Apertura que cuenta con el servicio de aula matinal, comedor y actividades extraescolares. La coordinación de estos servicios son realizados por la dirección del centro.

AULA MATINAL. Organización y funcionamiento.

El tiempo comprendido entre las 7,30 y las 9,00 horas se considera aula matinal, sin actividad reglada. La atención al alumnado en el aula matinal se realiza por personal preparado. La empresa desarrolla un programa de actividades lúdico-recreativas conocidas por la comunidad educativa. El acceso a este servicio puede solicitarse para días determinados o con carácter continuado, ejerciéndose la opción que se desee al presentar la solicitud del servicio. La solicitud de baja en el servicio de aula matinal se comunicará con una antelación de, al menos, una semana del inicio del mes en que se pretenda hacer efectiva la baja. Asimismo, la opción inicialmente elegida podrá modificarse a lo largo del curso, lo que se comunicará en el plazo mencionado anteriormente en la dirección del centro.

COMEDOR

El centro presta el servicio de comedor escolar para el alumnado del segundo ciclo de educación infantil y de educación primaria, durante dos horas a partir de la finalización de la jornada lectiva de mañana: entre las 14:00 y las 16:00 horas.

En la organización del servicio de comedor escolar, el centro considera la atención al alumnado usuario, tanto en el tiempo destinado a la comida, como en los períodos inmediatamente anteriores y posteriores a la misma, todo ello en el marco de la concepción educativa integral que tiene este servicio en el centro. La prestación del servicio de comedor escolar se lleva mediante la contratación del servicio a una empresa del sector. Los objetivos del comedor escolar no son solo asistenciales de dar de comer sino de dar una educación integral formando en hábitos de higiene, de utilización correcta de los cubiertos, servilletas, y hábitos alimentarios.

La utilización de este servicio podrá solicitarse por meses completos o para días concretos de la semana, ejerciéndose la opción que se desee al presentar la solicitud del servicio. La solicitud de baja en el servicio de comedor escolar, se comunicará con una antelación de, al menos, una semana del inicio del mes

en que se pretenda hacer efectiva la baja. Asimismo, la opción inicialmente elegida podrá modificarse a lo largo del curso, lo que se comunicará en el plazo mencionado anteriormente. El menú será el mismo para todos los comensales que hagan uso del servicio. No obstante, se ofrecerán menús alternativos para aquel alumnado del centro que por problemas de salud, intolerancia a algunos alimentos u otras circunstancias debidamente justificadas requiera un menú especial. La programación de los menús se facilitará a las familias mensualmente y se divulgará en la web del centro.

Utilización de las instalaciones del centro fuera del horario escolar.

El centro permanecerá abierto para su uso en el periodo de Semana Blanca y desde la finalización del curso escolar y mes de julio y agosto, para actividades propuestas por la Junta de Andalucía y/o los Campamentos Urbanos. Para ello, antes del 20 de mayo de cada año, previo informe del Consejo Escolar del centro, se presentará junto al Anexo VI de la Orden, un Proyecto para su aprobación por la Delegación Territorial de Educación.

Actividades extraescolares

El centro mantiene sus instalaciones abiertas hasta las 17:00 con excepción de los viernes, en los que cierra a las 16:00. Los objetivos que se pretenden conseguir a través de las actividades extraescolares de nuestro centro son:

- Completar la formación del alumnado en diferentes dimensiones: cultural, social, lúdica y deportiva.
- Promover el desarrollo de la autonomía y la responsabilidad en la organización de su tiempo libre y ocio.
- Mejorar las relaciones entre los alumnos y alumnas fuera del ámbito académico y ayudarles a adquirir habilidades sociales y de comunicación.

- Despertar el sentido de la responsabilidad en las actividades en las que se integren
- Desarrollar la autoestima del alumnado a través del desarrollo de la creatividad en la realización de las actividades.
- Promover en el alumno un sentimiento positivo de pertenencia al centro y al grupo.
- Ejercer un efecto compensador de las desigualdades sociales que provocan el que muchos jóvenes no tengan posibilidad de disfrutar correctamente de su tiempo libre por falta de medios posibilitando el acceso a las actividades extraescolares a todos los alumnos y alumnas del centro.
- Ofertar el colegio como un centro moderno y abierto a la sociedad, con unas actividades adecuadas a las necesidades e inquietudes del entorno en el que se ubica y teniendo como finalidad el aprendizaje integral del alumnado.

14. LOS PROCEDIMIENTOS DE EVALUACION INTERNA

Referente normativo.

Art. 26 , 50, 66 ,81 , 88 del Decreto 328/2010 (BOJA 16-07-2010). Autoevaluación.

1. Sin perjuicio del desarrollo de los planes de evaluación de los centros que lleve a cabo la Agencia Andaluza de Evaluación Educativa, las escuelas infantiles de segundo ciclo, los colegios de educación primaria, los colegios de educación infantil y primaria y los centros públicos específicos de educación especial realizarán una autoevaluación de su propio funcionamiento, de los programas que desarrollan, de los procesos de enseñanza y aprendizaje y de los resultados de su alumnado, así como de las medidas y actuaciones dirigidas a la prevención de las dificultades de aprendizaje, que será supervisada por la inspección educativa.

El objetivo prioritario de la autoevaluación es conocer los logros y las dificultades para poner las medidas necesarias para la mejora. Tendrá como referentes los objetivos recogidos en el Plan de Centro e incluirá una medición de los distintos indicadores establecidos que permita valorar el grado del

cumplimiento de dichos objetivos.

Para ello tendremos en cuenta:

- ✓ Los Indicadores homologados que cada curso establece la Agencia de Evaluación, los que establece el centro a través del ETCP y las aportaciones del claustro.
- ✓ El resultado del proceso de autoevaluación se plasmará, al finalizar cada curso escolar, en una Memoria de autoevaluación que se aprobará en el Consejo Escolar y grabará en Séneca.
- ✓ Para la realización de la memoria de autoevaluación se creará un equipo de evaluación que estará integrado, al menos, por el equipo directivo y por un representante de cada uno de los distintos sectores de la comunidad educativa elegidos por el Consejo Escolar de entre sus miembros.
- ✓ El Consejo Escolar elaborará un informe que formará parte de la Memoria. El claustro y el equipo directivo también elaborarán un informe que contemplen los objetivos que se incorporarán el curso próximo en el PLAN DE MEJORA. Estos informes se grabarán en Séneca formando parte de los documentos de autoevaluación del centro.
- ✓ Además de la elaboración del Informe, en el Consejo Escolar se valorará la evolución del rendimiento escolar.
- ✓ Para ello, cada trimestre y finalizada la entrega de los boletines informativos a las familias, en una sesión se les facilitará los datos de las evaluaciones y el análisis realizado por los equipos de ciclo en las sesiones de evaluación. Se aportarán los datos y las medidas tomadas para el alumnado que requiera refuerzo en las áreas. Además se comunicará los compromisos educativos establecidos con las familias que se requieran. Las aportaciones del Consejo Escolar se recogerán en Acta y sea los comunicará a los ciclos.

16. LOS CRITERIOS PARA ESTABLECER LOS AGRUPAMIENTOS DEL ALUMNADO Y LA ASIGNACIÓN DE LAS TUTORIAS

CRITERIOS PARA ESTABLECER LOS AGRUPAMIENTOS DEL ALUMNADO

Referente normativo:

Art. 20 de la Orden de 20 de agosto de 2010, por la que se regula la organización y el funcionamiento de las escuelas infantiles de segundo ciclo, de los colegios de educación y primaria y de los centros específicos de educación especial, así como el horario de los centros, del alumnado y del profesorado (BOJA30-08-2010).

Como norma general, el CEIP Félix Plaza Ramos tendrá en cuenta que los grupos sean heterogéneos, evitando concentrar en un grupo al alumnado que no promociona de curso o que tiene necesidades educativas especiales o de carácter compensatorio para que se consiga garantizar:

- - El principio de normalización, inclusión social y escolar.
- - No discriminación en los agrupamientos del alumnado
- - Posibilitar agrupamientos flexibles o como medida de atención a la diversidad.

Como norma de organización, se establece que:

Los criterios para la distribución del alumnado en grupos de nueva escolarización, serán los de sexo y edad, con el objetivo de garantizar un número lo más igualitario posible de niños y niñas en las aulas.

Cuando se escolaricen hermanos, mellizos, gemelos o trillizos, lo harán en una unidad distinta.

El alumnado que se matricule en el centro en un curso con plazas vacantes, lo hará en el grupo de ese nivel con un número menor de alumnos y alumnas, y así sucesivamente hasta alcanzar todos los grupos la ratio establecida.

El criterio a tener en cuenta será el número de niños censados en cada unidad.

Si existen dos grupos con el mismo nº de vacantes, se realizará por orden de abecedario.

A lo largo de la escolarización, se procederá a realizar la agrupación del alumnado del centro en dos ocasiones:

1. Al inicio de su escolarización en el primer curso del Segundo Ciclo de la Educación Infantil, con los criterios señalados anteriormente.
- 2. En el primer curso del segundo Ciclo de la Educación Primaria (3º de primaria)

Estos agrupamientos se realizarán teniendo en cuenta los criterios de:

- Número de alumnos/as con NEE
- Que haya mismo número de niños/as
- Mismo número de niños/as que reciban clases de religión/ atención educativa

En el caso de que se produzca un desdoble en cualquiera de los cursos de infantil y primaria, los criterios para hacer las clases serán los mismos que a la hora de realizar la agrupación en el primer nivel del 2º ciclo.

Cuando el centro tenga asignado un número de alumnado con necesidades educativas especiales, aplicará los requisitos establecidos en la normativa vigente. Sin perjuicio de lo precedente, se podrá plantear la posibilidad de cambiar con carácter excepcional a un grupo de alumnado, o a un alumno/a si las circunstancias lo requieren, tanto por ser mellizos, como para no cargar en un mismo grupo al alumnado repetidor y/o con n.e.e, siempre a propuesta de los tutores-as del curso anterior, y la supervisión de la jefatura de estudios.

No se atenderán criterios personales de las familias para la asignación del alumnado a las tutorías.

CRITERIOS PARA LA ASIGNACIÓN DE TUTORÍAS

Referente normativo:

Art. 20 de la Orden de 20 de agosto de 2010, por la que se regula la organización y el funcionamiento de las escuelas infantiles de segundo ciclo, de los colegios de educación primaria, de los colegios de educación infantil y primaria y de los centros públicos específicos de educación especial, así como el horario de los centros, del alumnado y del profesorado (BOJA 30-08-2010).

Criterios para la asignación de enseñanzas.

La asignación de los diferentes cursos, grupos de alumnos y alumnas y áreas dentro de cada enseñanza la realizará la dirección del centro, en la primera semana del mes de septiembre de cada año, atendiendo a los criterios

establecidos en el proyecto educativo para la asignación de las tutorías, de acuerdo con las líneas generales de actuación pedagógica del centro y orientados a favorecer el éxito escolar del alumnado, y a lo dispuesto en el artículo 89 del Reglamento Orgánico de estos centros.

A los maestros y maestras que impartan el área de Idiomas, una vez cubierto el horario de los grupos de educación primaria, se les encomendará la iniciación en una lengua extranjera de los niños y niñas de educación infantil. La adjudicación de un determinado puesto de trabajo no exime al profesorado de impartir otras enseñanzas o actividades que pudieran corresponderle, de acuerdo con la organización pedagógica del centro y con la normativa que resulte de aplicación.

El CEIP Félix Plaza Ramos, en el ejercicio de su autonomía pedagógica, organizativa y de gestión, y con el objeto de promover estrategias eficaces y eficientes para la mejora del éxito escolar del alumnado, establece además de los aspectos regulados los siguientes criterios:

ASIGNACIÓN DE TUTORÍAS

El profesorado, preferentemente, definitivo asumirá una tutoría del curso inicial de ciclo, a fin de garantizar su permanencia a lo largo del éste.

El maestro-a que haya tenido asignado el primer curso de ciclo (infantil o primaria), permanecerá en él hasta su finalización. Cuando a principios de curso se prevean situaciones excepcionales como la certeza de una baja de larga duración, permiso prolongado a lo largo del curso, u otra a considerar, el maestro-a que el curso anterior comenzó ciclo, puede abandonarlo.

La asignación del profesorado con horario en blanco (primaria) será elegida por parte de la dirección, según vea conveniente.

Si hay más de un interesado en dicho puesto, tendrá que salir obligatoriamente el docente que ha estado ejerciendo del apoyo el curso anterior, para dar posibilidad al resto de docentes del ciclo a poder solicitarlo. En caso de quererlo más de un docente, se tendrá en cuenta el criterio de la dirección.

Se intentará que el profesorado especialista que asuma tutorías salga el menor tiempo posible de ellas cuanto menor sea el alumnado.

Se debe procurar que el menor número de profesorado imparta clase a un

grupo de alumnos/as, sobre todo en el Primer ciclo de Educación Primaria, en el que se designará tutora a profesorado con experiencia en el mismo, siempre que sea posible.

Se procurará que los miembros del Equipo Directivo no sean tutores-as. En caso de permanecer en el primer ciclo de Educación Primaria o pertenecer a Educación Infantil, las horas de dedicación a las funciones directivas serán cubiertas por un solo docente, en horario regular de sesiones completas.

La adjudicación de un determinado puesto de trabajo no exime al profesorado de impartir otras enseñanzas o actividades que pudieran corresponderle, de acuerdo con la organización pedagógica del centro y con la normativa que resulte de aplicación.

Una vez asignadas las tutorías con estos criterios, las vacantes se adjudicarán teniendo en cuenta las características del profesorado acorde al grupo-clase en el centro.

La asignación de los diferentes cursos y grupos de alumnado la realizará la Dirección del Centro, a propuesta de la Jefatura de Estudios, habiendo recogido las opiniones del profesorado interesado y atendiendo a los criterios pedagógicos y/u organizativos.

Se intentará que los maestros y maestras de Educación Primaria, roten cíclicamente por los tres ciclos, para evitar largas permanencias en un mismo ciclo.

El modelo de organización pedagógica posibilita que los tutores-as del primer ciclo impartan todas las áreas, excepto las impartidas por especialistas, impidiendo que un área sea impartida por dos o más maestros-as (excepto la E.Artística)

17. CRITERIOS GENERALES PARA LA ELABORAR LAS PROGRAMACIONES DIDÁCTICAS DE EDUCACIÓN PRIMARIA, EDUCACIÓN ESPECIAL Y LAS PROPUESTAS PEDAGÓGICAS DE LA EDUCACIÓN INFANTIL.

Referente normativo

- *Art. 28 del Decreto 328/2010 (BOJA 16-07-2010). Las propuestas pedagógicas.*

Las propuestas pedagógicas en el segundo ciclo de la educación infantil respetarán las características propias del crecimiento y el aprendizaje de los

niños y niñas. Serán elaboradas por el equipo de ciclo de educación infantil, su aprobación corresponderá al Claustro de Profesorado y se podrán actualizar o modificar, en su caso, tras los procesos de autoevaluación a que se refiere el artículo 26.

- *Orden de 5 de agosto de 2008 (BOJA 16-07-2010). El Currículo de la E. Infantil en Andalucía.*
- *Art. 13 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación y, Art. 4 del Decreto 428/2008, de 29 de julio. Objetivos generales de la etapa.*

EDUCACIÓN INFANTIL

Referente normativo:

Educación infantil

Artículo: 13 de la LOE. Objetivos.

Artículos: 2 y 3 de la Orden de 5 de agosto de 2008 por la que se desarrolla el Currículo correspondiente a la Educación Infantil en Andalucía

Artículo 4 del Decreto 428/2008, de 29 de julio por el que se establece la ordenación y las enseñanzas correspondientes a la Educación Infantil en Andalucía, tomando como referencia el Artículo 13 de la LOE, el CEIP Félix Plaza Ramos pretende en la etapa de EDUCACIÓN INFANTIL, contribuir a desarrollar en los niños y niñas las capacidades que les permitan conseguir los siguientes objetivos:

- Conocer su propio cuerpo y el de los otros, sus posibilidades de acción y aprender a respetar las diferencias.
- Observar y explorar su entorno familiar, natural y social.
- Relacionarse con los demás y adquirir progresivamente pautas elementales de convivencia y relación social, así como ejercitarse en la resolución pacífica de conflictos.
- Desarrollar habilidades comunicativas en diferentes lenguajes y formas de expresión.
- Iniciarse en las habilidades lógico-matemáticas, en la lecto-escritura y en el movimiento, el gesto y el ritmo.

Art. 4 del Decreto 428/2008, de 29 de julio, por el que se establece la ordenación y las enseñanzas correspondientes a la Educación Infantil en Andalucía (BOJA 19-08- 2008). Objetivos.

Sin perjuicio de lo recogido en el artículo 13 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, la educación infantil contribuirá a desarrollar en los niños y niñas las capacidades que les permitan conseguir los siguientes objetivos:

- Construir su propia identidad e ir formándose una imagen ajustada y positiva de sí mismos, tomando gradualmente conciencia de sus emociones y sentimientos a través del conocimiento y valoración de las características propias, sus posibilidades y límites.
- Comprender y representar algunas nociones y relaciones lógicas y matemáticas referidas a situaciones de la vida cotidiana, acercándose a estrategias de resolución de problemas.
- Representar aspectos de la realidad vivida o imaginada de forma cada vez más personal y ajustada a los distintos contextos y situaciones, desarrollando competencias comunicativas en diferentes lenguajes y formas de expresión.
- Utilizar el lenguaje oral de forma cada vez más adecuada a las diferentes situaciones de comunicación para comprender y ser comprendido por los otros.
- Aproximarse a la lectura y escritura a través de diversos textos relacionados con la vida cotidiana, valorando el lenguaje escrito como instrumento de comunicación, representación y disfrute.
- Conocer y participar en algunas manifestaciones culturales y artísticas de su entorno, teniendo en cuenta su diversidad y desarrollando actitudes de interés, aprecio y respeto hacia la cultura andaluza y la pluralidad cultural.

Los contenidos educativos de la etapa de E. Infantil se organizan en áreas correspondientes a ámbitos propios de la experiencia y del desarrollo infantil, y se abordan por medio de actividades globalizadoras que tienen interés y significado para los niños y niñas.

Están integrados en áreas del currículo de forma transversal, organizados de manera flexible y adaptados a nuestro contexto y situación, y teniendo en cuenta la atención a la diversidad.

La metodología se basa en las experiencias, las actividades y el juego, y se aplica en un ambiente de afecto y confianza, para potenciar la autoestima e integración social. La concreción de los contenidos de cada una de las áreas, las orientaciones metodológicas y los criterios de evaluación de los procesos de aprendizaje de cada una de las áreas.

METODOLOGÍA

Los principios metodológicos por los que se rige nuestra labor docente son los que enmarcamos bajo la editorial de Santillana, a través de pequeños proyectos, y Letrilandia para la lectura en Educación Infantil.

Los contenidos de Lectoescritura y de Lógica matemática los trabajaremos paralelamente al Centro de Interés con una metodología más dirigida, secuenciada y organizada por parte del docente, a través de actividades que fomenten las experiencias en los tres planos básicos de aprendizaje del alumnado de Educación Infantil (plano, cuerpo, objeto y gráfico en último lugar) y que nos ayuden a alcanzar los objetivos de ciclo recogidos en nuestra Propuesta Pedagógica, adaptándolo cada equipo docente al nivel, características, necesidades, intereses y motivaciones de su grupo - clase.

Los Centros de Interés de Decroly se sitúan dentro de una concepción globalizadora del aprendizaje, el cual debe basarse en fomentar la necesidad de conocer los distintos aspectos de la realidad a lo largo del desarrollo del alumnado, de tal modo que puedan resultarles interesantes (conectados con sus intereses) y se propicie una actividad mental necesaria para que se produzcan aprendizajes significativos.

El trabajo a través de Centros de Interés facilita el desarrollo por parte del alumnado de la competencia aprender a aprender y enseñar a pensar, es decir, orienta al alumnado para que sea protagonista de sus propios aprendizajes, usando el juego como instrumento privilegiado en la Educación Infantil.

Por lo tanto, a través de él, pretendemos:

- - Desarrollar el pensamiento crítico, la reflexión, y propicia que las actividades se realicen con un alto grado de motivación.
- - Permite el aprendizaje cooperativo, fomenta valores como el respeto y la tolerancia y posibilita la comunicación y las habilidades sociales.
- - Favorece y fomenta la participación de la familia en el proceso de aprendizaje del alumnado.
- - Fomenta el aprendizaje de estrategias para resolver problemas relacionados con la vida cotidiana.
- - Potencia la autonomía personal, llevando al alumnado desde el comienzo del ciclo, al paso de la heteronimia a la autonomía en todas sus facetas del desarrollo.

Esta metodología globalizadora, nos permite alcanzar tanto las capacidades dispuestas en la Orden de 5 de agosto de 2008, desarrolladas en su anexo, apartado

A) Objetivos Generales de Etapa, así como la Finalidad Educativa de la Etapa, como recoge actualmente la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre para la Mejora de la Calidad Educativa (LOMCE) Título I, Capítulo I, artículo 12 donde se expresa que se pretende conseguir “el desarrollo físico, afectivo, social e intelectual de los niños”. A continuación, se especifican una serie de aspectos fundamentales en relación con la metodología, para favorecer un proceso de aprendizaje motivador y enriquecedor para el alumnado. Es aconsejable:

- Antes de empezar el Centro de Interés, motivar al alumnado creándole una serie de expectativas que despierten su curiosidad.
- Al presentarlo, animar al alumnado transmitiéndoles que se trata de un contenido que les encantará, y que les permitirá investigar y aprender muchas cosas.
- Iniciar una conversación con el alumnado para conocer qué saben del tema y qué quieren saber.
- Inventar un personaje imaginario que se introduzca en la vida del aula para presentar el centro de interés.

- Elaborar mensajes del personaje imaginario que el alumnado recibirá utilizandodiversos formatos, cartas, juegos de pistas, jeroglíficos, etc.
- Potenciar mucho la conversación con el alumnado a partir de las pistas o informaciones que les pueda ir dando dicho personaje.
- Explicar a las familias en qué consiste la metodología que estemos trabajando y hacerlas participes de la ilusión y la magia que debe generar en el alumnado animándolas a que se impliquen en todo aquello que les sea posible.

Es necesario destacar que la flexibilidad es una de las características principales del trabajo con esta metodología globalizadora. En este sentido, la programación inicial puede ser provisional y variar a lo largo de su desarrollo. Además, es importante aprovechar en todo momento cualquier sugerencia que pueda hacer el alumnado de clase. Esto implica una tarea constante por nuestra parte de adaptación e inclusión de los contenidos que vayan surgiendo.

PROPUESTA PEDAGÓGICA

Los objetivos generales de la etapa:

- Construir su propia identidad e ir formándose una imagen ajustada y positiva de sí mismo, tomando gradualmente conciencia de sus emociones y sentimientos a través del conocimiento y valoración de las propias características, sus posibilidades y límites.
- Adquirir autonomía en la realización de sus actividades habituales y en la práctica de hábitos básicos de salud y bienestar.
- Establecer relaciones sociales satisfactorias en ámbitos cada vez más amplios, teniendo en cuenta las emociones, sentimientos y puntos de vista de los demás, así como adquirir gradualmente pautas de convivencia y estrategias en la resolución pacífica de conflictos.
- Observar y explorar su entorno físico, natural, social y cultural, generando interpretaciones de fenómenos y hechos significativos para conocer y comprender la realidad y participar en ella de forma crítica.

- Comprender y representar nociones y relaciones lógicas matemáticas referidas a situaciones de la vida cotidiana, acercándose a estrategias de resolución de problemas.
- Representar aspectos de la realidad vivida o imaginada de forma cada vez más personal y ajustada a los distintos contextos y situaciones, desarrollando competencias comunicativas en diferentes lenguajes y forma de expresión.
- Utilizar el lenguaje oral de forma cada vez más adecuada a las diferentes situaciones de comunicación para comprender y ser comprendidos por los otros.
- Aproximarse a la lectura y escritura en situaciones de la vida cotidiana a través de textos relacionados con la vida cotidiana, valorando el lenguaje escrito como instrumento de comunicación, representación y disfrute.
- Conocer y participar en manifestaciones culturales y artísticas de su entorno, teniendo en cuenta su diversidad y desarrollando actitudes de interés, respeto hacia la cultura andaluza y la pluralidad cultural.

EDUCACIÓN PRIMARIA

Referente normativo:

Educación primaria.

Decreto 97/2015, de 3 de marzo, por el que se establece la ordenación y el currículo de la Educación Primaria en Andalucía.

Orden ECD/65/2015, de 21 de enero, por la que se describen las relaciones entre competencias, contenidos y criterios de evaluación de la Educación Primaria.

El artículo 7 del Decreto 97/2015, por el que se establece la ordenación y el currículo de la Educación Primaria en la Comunidad Autónoma de Andalucía, considera estos aspectos:

- Las programaciones didácticas incorporan métodos que tienen en cuenta los diferentes ritmos y estilos de aprendizaje del alumnado, que favorecen la capacidad de aprender por sí mismo y que promueven el trabajo en equipo.

- Para la adquisición de las competencias, las programaciones didácticas estructuran los elementos del currículo en torno a actividades y tareas de aprendizaje que permitan al alumnado la puesta en práctica del conocimiento dentro de contextos diversos.
- Las programaciones didácticas de todas las áreas incluyen actividades y tareas en las que el alumnado leerá, escribirá y se expresará de forma oral, así como hará uso de las Tecnologías de la Información y la Comunicación.
- Los equipos de ciclo, constituidos por el profesorado que interviene en la docencia de los grupos de alumnos y alumnas que constituyen un mismo ciclo, desarrollarán las programaciones didácticas de las áreas que correspondan al mismo, incluyendo las distintas medidas de atención a la diversidad que pudieran llevarse a cabo.

En cualquier caso, se tendrán en cuenta las necesidades y características del alumnado, así como la integración de los contenidos en unidades didácticas que recojan criterios de evaluación, contenidos, objetivos y su contribución a la adquisición de las competencias clave secuenciadas de forma coherente con el curso de aprendizaje del alumnado.

- El profesorado de los respectivos equipos de ciclo desarrollará su actividad docente de acuerdo con las programaciones didácticas.

Tomando como referencia dicha normativa, el CEIP Félix Plaza Ramos pretende alcanzar en la etapa de EDUCACIÓN PRIMARIA, los objetivos que contribuyan a desarrollar en los niños y niñas las capacidades que les permitan:

- Conocer y apreciar los valores y las normas de convivencia, aprender a obrar de acuerdo con ellas, prepararse para el ejercicio activo de la ciudadanía y respetar los derechos humanos, así como el pluralismo propio de una sociedad democrática.
- Desarrollar hábitos de trabajo individual y de equipo, de esfuerzo y responsabilidad en el estudio, así como actitudes de confianza en sí mismo, sentido crítico, iniciativa personal, curiosidad, interés y creatividad en el aprendizaje.

- Adquirir habilidades para la prevención y para la resolución pacífica de conflictos, que les permitan desenvolverse con autonomía en el ámbito familiar y doméstico, así como en los grupos sociales con los que se relacionan.
- Conocer, comprender y respetar las diferentes culturas y las diferencias entre las personas, la igualdad de derechos y oportunidades de hombres y mujeres y la no discriminación de personas con discapacidad.
- Conocer y utilizar de manera apropiada la lengua castellana y, si la hubiere, la lengua cooficial de la Comunidad Autónoma y desarrollar hábitos de lectura.
- Adquirir en, al menos, una lengua extranjera la competencia comunicativa básica que les permita expresar y comprender mensajes sencillos y desenvolverse en situaciones cotidianas.
- Desarrollar las competencias matemáticas básicas e iniciarse en la resolución de problemas que requieran la realización de operaciones elementales de cálculo, conocimientos geométricos y estimaciones, así como ser capaces de aplicarlos a las situaciones de su vida cotidiana.
- Conocer y valorar su entorno natural, social y cultural, así como las posibilidades de acción y cuidado del mismo.
- Iniciarse en la utilización, para el aprendizaje, de las tecnologías de la información y la comunicación desarrollando un espíritu crítico ante los mensajes que reciben y elaboran.
- Utilizar diferentes representaciones y expresiones artísticas e iniciarse en la construcción de propuestas visuales.
- Valorar la higiene y la salud, aceptar el propio cuerpo y el de los otros, respetar las diferencias y utilizar la educación física y el deporte como medios para favorecer el desarrollo personal y social.
- Conocer y valorar los animales más próximos al ser humano y adoptar modos de comportamiento que favorezcan su cuidado.
- Desarrollar sus capacidades afectivas en todos los ámbitos de la personalidad y en sus relaciones con los demás, así como una actitud contraria a la violencia, a los prejuicios de cualquier tipo y a los estereotipos sexistas.

- Fomentar la educación vial y actitudes de respeto que incidan en la prevención de los accidentes de tráfico.

Art. 4 del Decreto 230/2007, de 31 de julio, por el que se establece la ordenación y las enseñanzas correspondientes a la educación primaria en Andalucía (BOJA 08-08-2007).

La educación primaria contribuirá a desarrollar en el alumnado los saberes, las capacidades, los hábitos, las actitudes y los valores que les permitan alcanzar, además de los objetivos enumerados en el artículo 17 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, los siguientes objetivos:

- Desarrollar la confianza en sí mismo, el sentido crítico, la iniciativa personal, el espíritu emprendedor y la capacidad para aprender, planificar, evaluar riesgos, tomar decisiones y asumir responsabilidades.
- Conocer y valorar el patrimonio natural y cultural y contribuir activamente a su conservación y mejora, entender la diversidad lingüística y cultural como un valor de los pueblos y de los individuos y desarrollar una actitud de interés y respeto hacia la misma.
- Conocer y apreciar las peculiaridades de la modalidad lingüística andaluza en todas sus variedades.
- Conocer y respetar la realidad cultural de Andalucía, partiendo del conocimiento y de la comprensión de Andalucía como comunidad de encuentro de culturas.

Art. 5 del Decreto 230/2007, de 31 de julio, por el que se establece la ordenación y las enseñanzas correspondientes a la educación primaria en Andalucía (BOJA 08-08-2007). Definición y principios para su determinación.

“El currículo de la educación primaria en Andalucía es la expresión objetivada de las finalidades y de los contenidos de la educación que el alumnado de esta etapa debe y tiene derecho a adquirir y que se plasmará en aprendizajes relevantes, significativos y motivadores. El currículo de la educación primaria se orientará a:

- Desarrollar las aptitudes y las capacidades del alumnado.
- Procurar que el alumnado vaya adquiriendo los aprendizajes esenciales para entender la sociedad en la que vive, para actuar en ella y para

comprender la evolución de la humanidad a lo largo de su historia.

- Facilitar que el alumnado adquiriera unos saberes coherentes, posibilitados por una visión interdisciplinar de los contenidos.
- Permitir una organización flexible, variada e individualizada de la ordenación de los contenidos y de su enseñanza, facilitando la atención a la diversidad como pauta ordinaria de la acción educativa del profesorado.
- Atender las necesidades educativas especiales y la sobredotación intelectual, propiciando adaptaciones curriculares específicas para el alumnado.

Asimismo, el currículo incluye:

- El fortalecimiento del respeto de los derechos humanos y de las libertades fundamentales y los valores que preparan al alumnado para asumir una vida responsable en una sociedad libre y democrática, como elementos transversales.
- El conocimiento y el respeto a los valores recogidos en la Constitución Española y en el Estatuto de Autonomía para Andalucía.
- Contenidos y actividades para la adquisición de hábitos de vida saludable y deportiva y la capacitación para decidir entre las opciones que favorezcan un adecuado bienestar físico, mental y social, para el propio alumno o alumna y para los demás.
- Aspectos de educación vial, de educación para el consumo, de salud laboral, de respeto al medio ambiente y para la utilización responsable del tiempo libre y del ocio.
- Contenidos y actividades relacionadas con el medio natural, la historia, la cultura y otros hechos diferenciadores de Andalucía para que sean conocidos, valorados y respetados como patrimonio propio y en el marco de la cultura española y universal.
- Formación para la utilización de las tecnologías de la información y la comunicación, estimulando su uso en los procesos de enseñanza y aprendizaje de todas las materias y en el trabajo del alumnado.

ENSEÑANZA BILINGÜE

MARCO LEGISLATIVO

- Orden del 28 de junio de 2011, por la que se regula la enseñanza bilingüe en los centros docentes de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- Orden de 3 de septiembre de 2010, por la que se establece el horario de dedicación del profesorado responsable de la coordinación de los planes y programas estratégicos.
- Instrucciones del 15 de mayo de 2019, sobre la organización y funcionamiento de la enseñanza bilingüe para el curso 2019/2020.

El Plan de Fomento del Plurilingüismo en Andalucía, aprobado en 2005 por el Consejo de Gobierno, ofreció el diseño de una nueva política lingüística en nuestra Comunidad Autónoma, ya que la integración plena en el contexto europeo exige que nuestro alumnado andaluz adquiera la destreza de comunicarse en diferentes lenguas. De esta manera, la finalidad última de la educación bilingüe pasa a ser el fomento del plurilingüismo y de la diversidad lingüística, utilizando el método natural de inmersión lingüística basado en la comunicación, la interacción y la priorización del código oral. Sabemos que es un reto educativo el conocimiento de otras lenguas como instrumento fundamental para asegurar a nuestro alumnado las mismas posibilidades que viene teniendo desde hace años en muchos países europeos. La riqueza que aportan el plurilingüismo y el proceso de enseñanza-aprendizaje de una lengua, ponen en evidencia la importancia de la misma ya que desarrolla competencias lingüísticas y culturales fundamentales en la formación y desarrollo del individuo en una sociedad plural y abierta al mundo.

JUSTIFICACIÓN

En nuestro colegio vamos a tener siempre como objetivo principal facilitar una enseñanza de calidad donde el alumnado sea el centro del proceso enseñanza-

aprendizaje. Por ello, no podíamos obviar los avances lingüísticos y tecnológicos que la sociedad ya demanda.

En el centro se desarrollan la Enseñanza Bilingüe, una enseñanza que parte de una filosofía de la educación que surge de la creencia de que el dominio de distintas lenguas aporta una visión más rica de la realidad. Esta enseñanza se relaciona con el desarrollo de una identidad múltiple y la capacidad para transitar por entornos multilingües.

La base del bilingüismo es que el idioma no es un objetivo en sí, sino un vehículo de transmisión de conocimientos y sensibilidades. Es decir, no ha de enseñarse inglés, sino aprender en inglés. Fomentamos un método basado en la comunicación dándole prioridad al código oral. Decir, también, que la presencia simultánea de dos lenguas en la construcción del conocimiento no conlleva la repetición en una lengua de lo que se ha dicho en la otra, sino la enseñanza del mismo concepto de múltiples maneras diferentes. En nuestro centro se pone en práctica una inmersión lingüística parcial (parte del currículo) y temprana, desde educación infantil.

En este sentido, consideramos adecuado que el alumnado comience su experiencia con la lengua inglesa de forma temprana, coincidiendo con el inicio del segundo ciclo de la Educación Infantil. Son numerosos los estudios que confirman que el alumnado que establece un contacto precoz con dos lenguas, adquiere ambas con menor esfuerzo. (“... con una lengua se llega antes, pero con dos, más lejos”).

Sabemos que éste es un proyecto que requiere un gran esfuerzo de adaptación a las nuevas realidades y que encontraremos nuevos retos que afrontar pero lo entendemos como una necesidad de cambio de la sociedad ante los nuevos tiempos y no podíamos quedarnos atrás.

METODOLOGÍA

Nuestro centro, como se establece en el artículo 9 de la Orden de 28 de junio de 2011, pone en marcha la enseñanza bilingüe desde el enfoque AICLE (Aprendizaje Integrado e Contenidos y Lengua Extranjera). En este enfoque es fundamental la participación activa del alumnado en las cinco destrezas básicas: conversar, leer, escuchar, escribir y hablar. Se impartirá el cien por cien de la materia no lingüística, que son ciencias naturales y sociales,

educación física, plástica e inglés.

Todo ello se tendrá en cuenta para diseñar las pruebas de evaluación, que se adecuarán a la lengua en la que se imparten los contenidos.

EVALUACIÓN

La evaluación que llevará a cabo el profesorado de ANL considerará el nivel de competencia lingüística alcanzado por el alumnado de acuerdo con el Marco Común de referencia para las Lenguas, pero se priorizará los objetivos propios del área sobre la producción lingüística, que no deberá influir negativamente en la valoración final del área. Los contenidos impartidos en inglés serán evaluados en dicha lengua, por ello el profesorado bilingüe tendrá en cuenta el porcentaje de uso de la L2 como lengua vehicular para diseñar las pruebas de evaluación.

17. PLANES ESTRATÉGICOS QUE SE DESARROLLAN EN EL CENTRO

Actividades complementarias.

Las actividades complementarias contribuyen para lograr una formación plena del alumnado, desarrollando valores relacionados con la socialización, la participación, la cooperación, el respeto a las opiniones de los demás y la asunción de responsabilidades, entre otros, a la vez que permiten una mayor participación de la comunidad educativa potenciando la implicación de distintos sectores en la vida del centro. Se consideran actividades complementarias las organizadas por los Centros durante el horario escolar, de acuerdo con su Proyecto Curricular, y que tienen un carácter diferenciado de las propiamente lectivas, espacios o recursos que utilizan.

Teniendo en cuenta que estas actividades se realizan dentro del horario escolar, el Centro arbitra las medidas necesarias para atender educativamente al alumnado que no participe en ellas.

En el caso de actividades complementarias que exijan la salida del Centro, se requerirá la correspondiente autorización escrita de sus familias.

El alumnado NEE podrá realizar aquellas actividades siempre y cuando se ajusten a sus necesidades y posibilidades. Aquellos alumn@s que requieran una atención específica podrán realizar la actividad si son acompañados por su

tutor/a legal.

En el centro, estas actividades están promovidas, organizadas y realizadas de acuerdo con los Equipos docentes y bajo la coordinación de la Jefatura de Estudios, en colaboración con los Coordinadores de Ciclo, y en ocasiones con Instituciones pertenecientes al ámbito o gestión educativa como Ayuntamiento, Asociaciones o Entidades...

Se integran adecuadamente en el conjunto de las actividades educativas que se realizan en el centro, complementando el currículo de las áreas e integrándolas en las unidades didácticas para su desarrollo y evaluación. Las familias deben justificar la no asistencia o participación porque se consideran una actividad docente en horario lectivo y que se programan por la importancia para la formación del alumnado. Cada curso se organizará actividades para la implementación de los Programas de Innovación autorizados por la Consejería de Educación y Deporte, relacionados con el cuidado del medio ambiente, conocimiento del Patrimonio natural y cultural de nuestra Comunidad, la salud, la actividad física y la mejora de la comunicación lingüística o científica.

Además de aquellas relacionadas con los planes/programas vigentes cada curso escolar. El centro cuenta con un itinerario de actividades para garantizar que el alumnado de infantil y primaria visite o participe a lo largo de su escolarización en estas etapas, en aquellas consideradas más importantes para complementar su formación integral. Una vez conocidas por el Consejo Escolar las actividades complementarias que va a ofrecer el Centro durante el curso escolar, las familias recibirán la información detallada sobre las mismas cada vez que se realicen.

PLANES Y PROYECTOS

Además de los programas permanentes propuestos por la Consejería de Educación, en nuestro centro se desarrollan los siguientes programas:

PLAN DE COEDUCACIÓN E IGUALDAD

El diseño de las políticas a favor de las mujeres ha encontrado su desarrollo en los Planes de Igualdad que vienen a dar respuesta a la necesidad de conquistar derechos igualitarios para las mujeres, eliminando los obstáculos que se interponen a la igualdad real y al acceso al ámbito de lo público.

El II Plan Estratégico de Igualdad de Género en Educación propone actuaciones en este mismo sentido a favor de los derechos de las mujeres y además, incorpora actuaciones que incidan en la cultura real que sustenta la desigualdad, con actuaciones a favor de los hombres y de las mujeres en aquellas desigualdades específicas que produce la tradicional socialización diferenciada. De esta forma tanto las chicas como los chicos refuerzan los aspectos que, en cada caso, les son favorables y recuperan los que se les había prohibido, posibilitando su pleno desarrollo como personas.

El II Plan contribuye a fomentar, desde esta doble mirada a favor de las mujeres y a favor de los hombres, planteamientos cooperativos de “yo gano, tú ganas”, que configuran los pilares básicos de una sociedad igualitaria y justa.

Así mismo, se garantizará la educación en valores de igualdad, diversidad y respeto desde la educación infantil, explicando la diversidad afectivo-sexual sin estereotipos a fin de facilitar un conocimiento objetivo y sin prejuicios, con absoluto respeto a los derechos humanos, utilizando para ello los recursos pedagógicos necesarios.

RED ANDALUZA ESCUELA ESPACIO DE PAZ

PROGRAMAS INNOVACIÓN

ALDEA B, EDUCACIÓN AMBIENTAL PARA LA COMUNIDAD EDUCATIVA

Este programa educativo se caracteriza por abordar la educación ambiental desde un enfoque integral, colaborativo y continuado en el tiempo que requiere de planificación, programación, implementación, seguimiento y evaluación. Se pretende crear un entorno de aprendizaje sostenible, donde profesorado y alumnado integren los principios de la sostenibilidad en su práctica cotidiana. Aldea, Educación Ambiental para la Comunidad Educativa es una herramienta para el desarrollo de las competencias del alumnado en materia de Educación Ambiental, mediante la introducción y desarrollo de contenidos relacionados con el cambio climático, la gestión de residuos y su reciclaje, y el conocimiento de los Espacios Naturales Protegidos de Andalucía. Educación Ambiental sobre sostenibilidad y cambio global: Proyecto Recapacicla. El proyecto parte de un análisis del contexto socio-ambiental y detección de las necesidades para establecer las prioridades y concretar los objetivos que se van a abordar. A partir de ahí, se va a elaborar el Plan de Actuación y su

desarrollo por parte de todos los sectores de la comunidad educativa implicados.

PROMOCIÓN DE HÁBITOS DE VIDA SALUDABLE.CRECICENDO EN SALUD

El objetivo de este Programa es contribuir al desarrollo de competencias y capacidades que permitan al alumnado afrontar los riesgos para la salud más frecuentes en estas edades, favoreciendo la elección de conductas saludables.

Las dos líneas de Intervención son:

- Educación Emocional
- Bienestar. Estilos de vida saludable

Los objetivos que se persiguen con estas dos líneas de intervención son:

- Promover aptitudes que permitan tomar conciencia de las emociones propias y de los demás, así como aprender a regularlas, mediante estrategias que favorezcan el desarrollo personal y social.
- Desarrollar habilidades que potencien la autonomía emocional, una actitud positiva hacia uno mismo y hacia los demás, así como estrategias que permitan afrontar los retos de la vida de forma sana y equilibrada.
- Sensibilizar sobre la importancia de realizar actividad física y llevar una alimentación variada y equilibrada basada en la dieta mediterránea, haciendo especial énfasis en el aumento del consumo de frutas y hortalizas y en la disminución del consumo de bebidas azucaradas.
- Promover la adquisición de hábitos relacionados con la higiene y el autocuidado.
- Hacer partícipes a las familias, fomentando su colaboración en la promoción de la salud.

HORARIO PARA LA COORDINACIÓN DE PLANES/PROGRAMAS EDUCATIVOS

Los planes estratégicos que a los que se refiere el artículo 69.3 del Reglamento Orgánico, tienen para el desempeño de funciones de coordinación el siguiente horario:

- Coordinación TDE: 5 horas
- Coordinación Compi-Edu: 3 horas
- Coordinación Plan de Apertura: 5 horas
- Coordinación Bilingüismo: 5 horas
- Coordinación Plan de Autoprotección: 5 horas

Cada curso escolar, se le dará al profesorado responsable de la coordinación de los planes y programas educativos o proyectos de innovación que se desarrollen en el centro, una fracción del horario de obligada permanencia en el centro, tanto lectivo como no lectivo, para que se dedique a estas funciones (Art.13.4 Orden 20-08-2010). En este sentido, cabe la opción de que se asignen horas de dedicación, lectivas o no lectivas, al profesorado responsable de la coordinación de los siguientes casos: Plan de Convivencia, Plan de Igualdad, ALdea,.....

Los criterios para ello son:

- Disponibilidad de profesorado.
- Coordinación del Plan / Programa.
- Disponibilidad de horario lectivo, siempre que no afecte a las horas de docencia de las áreas que imparte para evitar así la sustitución.

18.ASIGNACIÓN DE ENSEÑANZAS Y CRITERIOS DE ELABORACIÓN DEL HORARIO LECTIVO DEL ALUMNADO Y DEL HORARIO INDIVIDUAL DEL PROFESORADO

Referentes normativos:

Artículo 20 Orden 20/08/2010, Criterios para la asignación de enseñanzas.

“La asignación de los diferentes cursos, grupos de alumnos y alumnas y áreas dentro de cada enseñanza la realizará la dirección del centro, en la primera semana del mes de septiembre de cada año, atendiendo a los criterios establecidos en el proyecto educativo para la asignación de las tutorías, de acuerdo con las líneas generales de actuación pedagógica del centro y orientados a favorecer el éxito escolar del alumnado y a lo dispuesto en el artículo 89 del Reglamento Orgánico de estos centros.

- 1. A los maestros y maestras que impartan el área de Idiomas, una vez cubierto el horario de los grupos de educación primaria, se les encomendará la iniciación en una lengua extranjera de los niños y niñas de educación infantil.*
- 2. La adjudicación de un determinado puesto de trabajo no exime al profesorado de impartir otras enseñanzas o actividades que pudieran corresponderle, de acuerdo con la organización pedagógica del centro y con la normativa que resulte de aplicación.*

Art. 89 Decreto 328/2010 .Tutoría y designación de tutores y tutoras.

Se tendrá en cuenta que aquellos maestros y maestras que, durante un curso escolar, hayan tenido asignado el primer curso de cualquier ciclo de la educación primaria o del segundo ciclo de la educación infantil permanecerán en el mismo ciclo hasta su finalización por parte del grupo de alumnos y alumnas con que lo inició, siempre que continúen prestando servicio en el centro.

Criterios de elaboración del horario lectivo del alumnado y del horario individual del profesorado.

Art. 10 de la Orden de 20 de agosto de 2010, por la que se regula la organización y el funcionamiento de las escuelas infantiles de segundo ciclo, de los colegios de educación primaria, de los colegios de educación infantil y primaria y de los centros públicos específicos de educación especial, así como el horario de los centros, del alumnado y del profesorado (BOJA 30-08-2010).
Elaboración de los horarios.

De conformidad con lo establecido en el artículo 73.f) del Reglamento Orgánico de los centros a los que se refiere la presente Orden, la jefatura de estudios elaborará, en colaboración con los restantes miembros del equipo directivo, el horario general del centro, el horario lectivo del alumnado y el horario individual del profesorado, de acuerdo con lo establecido en este Capítulo y con los criterios incluidos en el proyecto educativo y velará por su estricto cumplimiento.

De conformidad con lo establecido en el artículo 74.h) del Reglamento Orgánico de los centros a los que se refiere la presente Orden, la secretaría elaborará, en colaboración con los restantes miembros del equipo directivo, el horario del personal de administración y servicios y de atención educativa complementaria y velará por su estricto cumplimiento. El horario de este personal se atenderá a lo establecido en la normativa vigente sobre la jornada y el horario del personal de la Administración general de la Junta de Andalucía y, en su caso, del personal laboral.

El director o directora del centro aprobará los horarios a los que se refieren los dos apartados anteriores, una vez comprobado que se han respetado los criterios incluidos

en el proyecto educativo, lo establecido en este Capítulo y demás normativa que resulte de aplicación.

*Art. 12 de la Orden de 20 de agosto de 2010, por la que se regula la organización y el funcionamiento de las escuelas infantiles de segundo ciclo, de los colegios de educación primaria, de los colegios de educación infantil y primaria y de los centros públicos específicos de educación especial, así como el horario de los centros, del alumnado y del profesorado (BOJA 30-08-2010).
Horario lectivo del alumnado.*

El horario lectivo semanal para el segundo ciclo de la educación infantil es el establecido en el artículo 7 de la Orden de 5 de agosto de 2008, por la que se desarrolla el currículo correspondiente a la Educación Infantil en Andalucía.

El horario lectivo semanal para la educación primaria es el establecido en el Anexo II de la Orden de 10 de agosto de 2007, por la que se desarrolla el currículo correspondiente a la Educación Primaria en Andalucía.

En la elaboración del horario lectivo del alumnado se tendrá en cuenta lo establecido en el artículo 14 del Decreto 301/2009, de 14 de julio, por el que se regula el calendario y la jornada escolar en los centros docentes, a excepción de los universitarios.

*Art. 13 de la Orden de 20 de agosto de 2010, por la que se regula la organización y el funcionamiento de las escuelas infantiles de segundo ciclo, de los colegios de educación primaria, de los colegios de educación infantil y primaria y de los centros públicos específicos de educación especial, así como el horario de los centros, del alumnado y del profesorado (BOJA 30-08-2010).
Horario individual del profesorado.*

*Art. 19.4 de la Orden de 20 de agosto de 2010, por la que se regula la organización y el funcionamiento de las escuelas infantiles de segundo ciclo, de los colegios de educación primaria, de los colegios de educación infantil y primaria y de los centros públicos específicos de educación especial, así como el horario de los centros, del alumnado y del profesorado (BOJA 30-08-2010).
Profesorado especializado para la atención del alumnado con necesidades*

educativas especiales.

Horario lectivo semanal en la educación infantil y primaria

En el centro, el horario se elabora teniendo en cuenta la globalización de los contenidos y la actividad educativa.

- El horario de recreo de establece de 11.30 a 12:00 horas.

Jornada continuada de septiembre a junio con horario lectivo

De 9,00h a 14,00h.

De 14,00h a 16,00h: servicio de comedor.

De 16,00h a 18,00h actividades extraescolares.

- Los viernes, los alumnos salen a las 14,00h o a las 16,00h si hacen uso del servicio de comedor.

El horario lectivo se distribuye cada curso escolar, según Instrucciones de la Consejería de Educación para cada curso escolar.

Horario lectivo semanal en la educación primaria.

- *Art. 47.1 de la LEA. Áreas o materias instrumentales. Se prestará especial atención durante toda la enseñanza básica a las áreas o materias instrumentales de lengua española, lengua extranjera y matemáticas. En este sentido, en la regulación del horario semanal de la educación primaria y de la educación secundaria obligatoria se tendrá en cuenta el carácter preferente de estas áreas o materias respecto a las restantes, y se creará un espacio horario para aquellos alumnos y alumnas necesitados de apoyo educativo.*

Criterios pedagógicos del centro para la elaboración de horarios en primaria:

En los cursos del primer ciclo de primaria, se procurará que las áreas instrumentales se impartan en las primeras horas de la mañana, dejando para el final de la jornada las áreas de religión, plástica, educación física... Dentro del horario semanal se dedicará todos los días una hora para la lectura y comprensión lectora.

HORARIO LECTIVO DEL PROFESORADO

La jornada semanal de los maestros y maestras de los colegios de educación infantil y primaria será de treinta y cinco horas. La distribución del horario individual de cada maestro o maestra se realizará de lunes a viernes.

1. Horario lectivo.

De las treinta y cinco horas de la jornada semanal, treinta son de obligada permanencia en el centro. De éstas últimas, veinticinco se computarán como horario lectivo y se dedicarán a las siguientes actividades:

- a) Docencia directa de un grupo de alumnos y alumnas para el desarrollo del currículo.
- b) Actividades de refuerzo y recuperación con el alumnado.
- c) Atención al alumnado en caso de ausencia del profesorado.
- d) Cuidado y vigilancia de los recreos.
- e) Asistencia a las actividades complementarias programadas.
- f) Desempeño de funciones directivas o de coordinación docente.
- g) Desempeño de funciones de coordinación de los planes estratégicos a los que se refiere el artículo 69.3 del Reglamento Orgánico de estos centros, de acuerdo con lo que a tales efectos se establezca.
- h) Organización y funcionamiento de la biblioteca escolar.
- i) Cualesquiera otras que se determinen en el Plan de Centro.

Según Orden 20 de agosto de 2010, por la que se regula la organización y el funcionamiento de las escuelas infantiles de segundo ciclo, de los colegios de educación primaria, de los colegios de educación infantil y primaria y de los centros públicos específicos de educación especial, así como el horario de los centros del alumnado y del profesorado, los maestros y maestras que cuenten con cincuenta y cinco o más años de edad a 31 de agosto de cada anualidad tendrán una reducción de su horario lectivo semanal, a partir de la fecha, de dos horas. Dicha reducción se llevara a cabo en el horario de docencia directa con el alumnado para el desarrollo del currículo y se destinará a la realización de actividades que se le encomienden de entre las recogidas en el apartado 3, sin que ello implique reducción del horario semanal de obligada permanencia en el centro establecido en treinta horas.

Dicho horario se destinará a las actividades del punto 3 de artículo 13.

A la hora de sustituir a otros/as compañeras, el criterio que se va a llevar a cabo es:

- 1º Profesorado con horas de refuerzo lectivo
- 2º Profesorado con reducción horaria mayor de 55 años
- 3º Profesorado horario en blanco
- 4º Profesorado especialista orientación (PT, AL)
- 5º Profesorado de religión
- 6º Miembro del equipo directivo

2. Horario no lectivo.

La parte del horario semanal de obligada permanencia en el centro no destinado a horario lectivo se estructurará de manera flexible, de acuerdo con el plan de reuniones establecido por la jefatura de estudios. Dicho horario se destinará a las siguientes actividades:

- a) Reuniones del equipo técnico de coordinación pedagógica, de los equipos de ciclo y, en su caso, de éstos con los departamentos del instituto de educación secundaria al que se encuentre adscrito el centro.
- b) Actividades de tutoría y tutoría electrónica, así como coordinación con los equipos de orientación educativa, para lo que se dedicará una hora semanal.
- c) Cumplimentación de los documentos académicos del alumnado.
- d) Programación de actividades educativas.
- e) Asistencia a las reuniones de los órganos colegiados de gobierno del centro.
- f) Asistencia a las actividades complementarias programadas.
- g) Asistencia a las sesiones de evaluación.

- h) Organización y funcionamiento de la biblioteca escolar.
- i) Organización y mantenimiento del material educativo.
- j) Asistencia a actividades de formación y perfeccionamiento, reconocidas por la Consejería competente en materia de educación u organizadas por la misma, a través de sus Delegaciones Provinciales o de los centros del profesorado, que podrán ocupar un máximo de 70 horas a lo largo de todo el año académico y cuya imputación deberá realizarse de manera ponderada a lo largo del curso a este horario, con el fin de que ello no obstaculice el normal desarrollo del mismo. Dichas actividades serán certificadas, en su caso, por el centro del profesorado donde se realicen y de las mismas se dará conocimiento al equipo directivo del centro.
- k) Cualesquiera otras que se determinen en el Plan de Centro.

El horario no lectivo de obligada permanencia en el centro se distribuirán el lunes por la tarde de la siguiente forma:

15:30-16:30: ETCP / Equipos docente

16:30-17:30: Atención a las familias

17:30- 18:30: Equipos de ciclo

Las reuniones de equipos de ciclo, equipos docentes y E.T.C.P. se realizarán de acuerdo con el plan de trabajo elaborado por la Jefatura de Estudios.

Horario semanal de no obligada permanencia en el centro.

La parte del horario semanal que no es de obligada permanencia en el centro, se dedicará a la preparación de actividades docentes, tanto lectivas como no lectivas, al perfeccionamiento profesional y, en general, a la atención de los deberes inherentes a la función docente.

Coordinación de planes y programas educativos.

El profesorado responsable de la coordinación de los planes y programas educativos o proyectos de innovación no tendrán una reducción horaria, y la coordinación se llevará a cabo dentro del horario no lectivo de obligada permanencia en el Centro.

Reducción de jornada

Los maestros y maestras con dedicación a tiempo parcial o con reducción de jornada en el centro por lactancia o guarda legal, por actividades sindicales o por cualquier otra circunstancia contemplada en la normativa de aplicación, deberán cubrir un número de horas de permanencia en el centro proporcional al de horas lectivas que deban impartir.

Horario del profesorado que comparte centro.

El horario de los maestros y maestras que desempeñen puestos docentes compartidos con otros centros públicos se confeccionará mediante acuerdo de las jefaturas de estudios de los centros afectados. El horario de este profesorado deberá guardar la debida proporción con el número de horas lectivas que tenga que atender en cada uno de ellos. Se agruparán las horas que corresponden a cada centro en jornadas completas de mañana o tarde o en días completos, siempre que sea posible. Asimismo, el profesorado que comparta su horario lectivo en más de un centro repartirá sus horas de obligada permanencia en los mismos en idéntica proporción en que estén distribuidas las horas lectivas.

La asistencia a las reuniones previstas en el artículo 13.3.a) de la Orden de 20 de Agosto por la que se regula la Organización y Funcionamiento de los Centros Andaluces, por parte de este profesorado se hará, con carácter general, al centro donde imparta más horas de docencia.

El profesorado que comparte centro quedará exento del cuidado y vigilancia de los recreos, salvo que sea absolutamente necesaria su colaboración para alcanzar la relación de maestros y maestras de vigilancia por grupo de alumnado legalmente establecido.

Horario de dedicación de los miembros del equipo directivo a las tareas de dirección.

Según establece en su art. 14 la Orden de 20 de Agosto de 2010, por la que se regula la organización y el funcionamiento de los colegios de Educación Infantil y Primaria, con el fin de garantizar la realización de las funciones atribuidas al equipo directivo, el profesorado que ejerza estas funciones dispondrá semanalmente en nuestro centro con el número de unidades de 29, de 33 horas.

ANEXOS:

